

**EL ASUNTO DE
INMIGRACIÓN
Y LA CONDUCTA
DEL CANCELLER
DIEZ DE MEDINA**

Doctor Eduardo Diez de Medina

**EL ASUNTO DE INMIGRACIÓN
Y LA
CONDUCTA DEL CANCELLER
DIEZ DE MEDINA**

1941

© Rolando Diez de Medina, 2016
La Paz - Bolivia

INDICE

Exposición del ex-Canciller Díez de Medina

Un servidor de la Nación

La Cámara recibió al ex-Canciller

Formula declaraciones el Dr. Paz Campero.

Juicios de la prensa del país

Introducción al suelo que aniquila

Otros juicios

Opinión del jurisconsulto Dr. Carrión

Juicio del Dr. José Macedonio Urquidi

Escrito del ex-Canciller a la H. Cámara de Diputados

Carta del Dr. Paz Campero a "La Razón"

Otras opiniones

El Presidente de la Comisión de policía Judicial denuncia graves irregularidades en el proceso

Palabras al destino

Exposición del Dr. Javier Paz Campero, ante la H. Cámara de Diputados.

EXPOSICION DEL EX-CANCILLER DIEZ DE MEDINA EN LA CAMARA DE DIPUTADOS

Damos comienzo a la ponderada y brillante exposición efectuada ayer por el ex-Canciller de la República y eminente hombre público paceño, doctor Eduardo Diez de Medina, quien, recibido en gran comisión por la H. Cámara de Diputados, asumió con altiva dignidad patriótica la plena responsabilidad de sus actos, demostrando, a la vez, con sólida y convincente argumentación, su absoluta inculpabilidad frente a los cargos forjados por el rencor político.

Esta interesante exposición, concluirá en nuestra edición de mañana. La publicamos, por constituir un documento histórico de trascendente significación.

Dijo el ex-Canciller don Eduardo Diez de Medina:

¡Curioso y extraordinario azar del destino!, Honorables señores Representantes. Un día como hoy, 5 de diciembre, concurría el ilustre paceño Don Ismael Montes, ex-Presidente de la República, a este mismo recinto para responder a un pliego de acusación en que se le enumeraban múltiples transgresiones a la Constitución y a las leyes de la República; y a la manera en que el ilustre ex Mandatario empezara su defensa en aquella ocasión, puedo también decir yo que desde los 16 años vengo prestando mis servicios a la Patria - y agregar todavía - que ni un solo día mi pluma y los latidos de mi corazón dejaron de vibrar y de combatir por ella, siempre en resguardo y defensa de sus más altos intereses.

Niño aún tocóme en la memorable Convención Nacional de 1899 redactar las Actas de esa Asamblea, para luego ingresar al Ministerio de Relaciones Exteriores, donde destinado estaba a iniciar y coronar una carrera exenta de tropiezos, de toda mácula que amenguar pudiera su límpido aunque escaso brillo. Y es así como en cuatro décadas de labor incesante, pude realizar obra que ni la indiferencia ni la ingratitud con que se intentara verla hoy, podrían ya nublarla o empequeñecerla.

Cuando esa labor, empero, llegaba a su cúspide, he aquí que una acusación, dicho mejor, la algazara en torno a versiones callejeras, tiende a esparcir sombras sobre la honestidad de una vida y un nombre. Preténdese que a cargo quien habla del Ministerio de Inmigración, mezclado pudo estar en manejos encaminados a facilitar el ingreso de inmigrantes al país, mediante sumas o dádivas indebidas que funcionarios en el exterior les exigieron. Si hubieron abusos tales, ajeno fuí, en todo momento, a esas actividades, limitándose mi acción al cumplimiento de los deberes del cargo que investía y la sanción contra algunos funcionarios cuya culpabilidad llegara a comprobarse.

Pocos meses habían transcurrido desde que el Despacho de Inmigración fue adscrito, por Ley de la Convención Nacional última, al Ministerio de Relaciones. Dada esa Ley a fines de agosto de 1938, apenas pude ocuparme de aquella oficina, pues preparaba el viaje de la Delegación de Bolivia al Perú, donde debí presidirla en mi carácter de Canciller de la República. Sólo a mi regreso, en enero de 1939, me fué dable dedicarle alguna atención, cuando abiertas estaban las puertas de la inmigración a todos los hombres de buena voluntad cualquiera que fuese su procedencia y a la sola condición de ser elementos sanos y de trabajo.

Debo acá recordar que cuando el entonces Presidente de la República me anunció haber promulgado la Ley que adscribía al Ministerio de mi cargo el Despacho de Inmigración, le expresé mi desagrado por tal medida. pues aparte de que correspondía más bien anexar esa oficina al Ministerio de Agricultura con el que tenía más directa ramificación, mis labores en la dirección de la política exterior del país eran cada vez más recargadas y de índole más delicada.

Reiteré esa apreciación en nueva oportunidad, cuando en Consejo de Ministros y tratándose de un Decreto Proyectoado por el Ministro de Agricultura, insistí en que pasara el ramo de Inmigración a depender de esa Secretaria de Estado. Su Excelencia expresó que eso se vería más tarde. He ahí el ningún interés o provecho que podía ofrecerme la inconsulta medida de la Convención que unió los Despachos de Relaciones Exteriores e Inmigración.

De advertir es que en la Conferencia de Lima, realizada en diciembre de 1938, la Delegación de Bolivia había presentado un Proyecto condenando el racismo reaccionario. A base de ese Proyecto, la Conferencia Internacional aprobó, por unanimidad, la Declaración de que toda persecución por motivos raciales o religiosos contraria los regímenes, políticos y jurídicos del Continente y que aplicará siempre sus principios de solidaridad humana. Otra de sus Declaraciones establece que es tradición del Continente Americano albergar en su hospitalario suelo a quienes buscan en el trabajo y tranquilidad, recomendándose a todas las Naciones coordinar y adoptar las disposiciones concernientes a la Inmigración, de modo que en ellas NO SE HAGA DISTINGOS DE ORIGEN, CREDOS O RAZAS; recomendándose. a la vez, que los países de América garanticen el libre tráfico de inmigrantes a través del territorio de sus países y con destino a otro, sin más formalidades que las de policía y sanidad para asegurar la efectividad del tránsito.

De acuerdo con esas recomendaciones y mi criterio personal al respecto, tan luego como volví de Lima procure llevar al terreno práctico esas conclusiones, intensificando la corriente inmigratoria a Bolivia, admitiendo a todo hombre moral y sano que deseara ingresar al país, sin excluir a los semitas injusta y despiadadamente arrojados de algunas ciudades de Europa. El número a que llegaron los inmigrantes venidos al país a fines de 1938 y el primer trimestre de 1939 era sencillamente reducido; apenas si dos o tres mil perdidos en un inmenso territorio de más de un millón de kilómetros cuadrados.

Contadas fueron las personas a las que autoricé para que procuraran encaminar grupos colonizadores o de industriales capitalistas con destino al país. Dí esa autorización a quienes garantizaban, por sus condiciones personales y de honorabilidad, la corrección en los procedimientos y el éxito de la empresa que tan directamente interesaba a Bolivia.

Por otra parte, los reglamentos y disposiciones de inmigración no exigían sino el cumplimiento de las formalidades de ingreso allí establecidas; y en cuanto a su selección, sólo al Ministro de Inmigración incumbía determinar los casos de aceptación o rechazo de las solicitudes a presentarse. Los elementos que ingresaron en ese entonces al país prueban, desde luego, el acierto con que se procedió, pues es notorio que en la ciudad de La Paz, por ejemplo, donde se encuentra el mayor número de esos inmigrantes, todos o casi todos han aportado capitales al país, estableciendo industrias y pequeños negocios que dan mayor movimiento al comercio local y animación a la vida diariamente más agitada y bulliciosa de la urbe paceña.

Si ello está en la conciencia y a la vista del país, ¿cuál es la acusación y de qué delito podría ser responsable el Ministro que facilitó al aporte de esos buenos elementos a su seno, de perfecto acuerdo con el Jefe del Estado y todos sus colegas de Gabinete?

Obvio será. declarar que en varias ocasiones y a personas en quienes el Ministro no podía depositar confianza plena, les negó la autorización que pidieran para encargarse de seleccionar y traer grupos inmigrantes a Bolivia.

La única acusación parece, pues, estribar en la utilidad que por la colocación de los permisos concedidos pudieron haber efectuado u obtenido personas inescrupulosas, en distintas ciudades del exterior, pero a ello fué absolutamente ajeno quien habla y de ello no cabe ni podrá deducirse jamás responsabilidad alguna legal contra el Ministro de Inmigración en aquel entonces.

Bien es cierto que estaba ese funcionario obligado a velar por el prestigio y la corrección de los actos de los cónsules en el exterior, pero nunca ni nadie le imputó descuido o negligencia en el lleno de esa obligación. Prueba clara de ello la da el hecho de haber precisamente destituido a

más de un funcionario denunciado de malos manejos en la expedición y visas de pasaportes, dictándose medidas reiteradas y enérgicas para evitar la repetición de los hechos denunciados.

Pero la murmuración empezaba ya a mediados de abril. Pude entonces hacer que cesaran tales rumores e indagar su procedencia, mas impasible dejé de mi parte que corriera el barro a mis pies. Solicité, si, al Ministro de Gobierno, señor Leyton, en presencia del Presidente de la República, que si la policía tenía noticia de alguna versión o denuncia al respecto, fuese inflexible en la averiguación de los hechos a fin de conocer su procedencia y establecer en su caso el sumario respectivo.

En dos ocasiones también el Director de Inmigración, señor Estenssoro, me habló de esos rumores malévolos, autorizándome yo para que activara toda averiguación al respecto. Si hubiera temido alguna responsabilidad, ¿habría yo procedido así? En el curso del proceso consta, seguramente, esa actitud mía que es perfectamente convincente.

Entretanto, apenas noté que escaseaban los víveres en esta ciudad, se elevaban sus precios y se hacía un tanto difícil encontrar viviendas, propuse, a principios de marzo, al Presidente Busch, suspender toda inmigración al menos por seis meses. El Ministro de Agricultura, señor Salinas se opuso a la medida, sosteniendo que la inmigración no debía suspenderse por un solo día. Y el Decreto, ya firmado por el Presidente y por mí, quedó en carpeta. Poco después insistí sobre ello, obteniendo que también el Ministro Salinas lo firmara con algunas adiciones que él hizo, dejando paso a los colonizadores e inmigrantes en determinados casos.

¿Se concibe ante estos hechos irrefragables que recibiera el Ministro de Inmigración ofertas o recibiera utilidades de la concesión de permiso, cuando precisamente era el único empeñado en suspender la inmigración, cortando toda autorización hasta dictar disposiciones rigurosas que hiciesen menos fácil ese ingreso de elementos extranjeros al país?

Aun debo citar otro antecedente que corrobora la buena fe de mis procedimientos. Dije al Presidente Busch en otra oportunidad y cuando habíamos dictado ya el Decreto suspendiendo la inmigración por seis meses: "Pasado ese término, señor Presidente, he de pedirle que toda propuesta o solicitud de inmigración pase a conocimiento y estudio de un Comité que organizaremos con 20 ó 30 de los más salientes ciudadanos de la ciudad, a fin de aminorar el trabajo y las responsabilidades de mi Despacho, sumamente recargado con los asuntos internacionales en curso." -"Jamás discrepamos hasta aquí en nuestra manera de pensar - díjome el Presidente - pero esta vez sí porque podría pensarse que apelamos a una intervención extraña para declinar responsabilidades que nos corresponden por entero." -"Tiene usted razón", repliqué.

Pero volvamos a la murmuración que desde mediados de abril dejábase escuchar en corrillos y cantinas. Ella era resultado inmediato del régimen dictatorial que acababa de implantarse y del encono de algunos periodistas y Convencionales a quienes hondamente afectaba el hecho. Y lo grave era esto: imputábase al que habla la iniciativa -que en verdad pertenecía a la opinión pública toda - de la disolución del Congreso que tanto indignara a no pocos, quienes lanzáronse airados contra el Ministro injustamente acusado, oyéndose por doquier protestas acres contra él y amenazas de que pronto caería también de su sitial.

¡Que ocasión más propicia había de presentárseles en breve! Tan luego como se habló de los negociados en el exterior, relacionados con la venida de inmigrantes, una ola de escándalo se levantó en torno al asunto, tratándose de envolver en ella a los funcionarios más altos y sin siquiera darles lugar a explicaciones o esclarecimientos. Sólo producida ya la batahola y cuando algún profesional del sensacionalismo había cobrado en parte el agravio, se admitió dar a conocer, tardíamente, la nota por la que el ex-Ministro de Inmigración había pedido, desde el primer momento, que se organizase un Tribunal de Honor o de Justicia ante el que respondería ampliamente de sus actos. Ese Tribunal tardó también en organizarse y largo tiempo demoró hasta dictar su fallo, declarando la absoluta inculpabilidad del Ministro que habla.

Fueron, pues, una campaña sórdida y la intriga política que desencadenaron la tormenta. Y es por ello que esta exposición toca aspectos que se alejan de la faz jurídica del asunto, la que tocará defender al ilustre hombre público y jurista Don Javier Paz Campero.

Desde entonces a esta fecha, no despegué los labios ni tracé renglones para vindicarme o asumir defensa propia. Impertérrito esperé acudir ante vosotros para aventar rumores malévolos y salir con la honra del caballero sin tacha y sin mácula. Cuando se lleva un nombre que la tradición resguarda, poco han de mellarlo los enanos de la política y nada importa que los truhanes de cierta prensa se esfuercen por arrojarle las piedrecillas y el polvo amarillento del sendero en que se agitan.

Hasta ese momento las puertas estaban abiertas, sin restricción alguna, a todo elemento sano y trabajador. Ese es el elemento que a Bolivia vino y ello está en la conciencia y a la vista de todos. El país sólo obtendrá beneficios de ello. ¿Qué perjuicio se le ha causado que no tenga una mayor compensación? ¿Se ha tomado para ello un solo centavo de las arcas fiscales? ¿No se cubrieron más bien todos los impuestos y gabelas que las leyes y los reglamentos de inmigración exigen?

Cuando vino el régimen dictatorial, ante la severidad de las disposiciones que yo mismo suscribí, se restringieron las concesiones de favor; citaré múltiples casos susceptibles de fácil comprobación.

Nada impedía al Ministro conceder autorizaciones nominales o colectivas, siempre que tuviera la garantía que su propio criterio debía calificar. Y los hechos prueban que los elementos venidos trabajan ya con éxito en la industria, el comercio y la agricultura, estimulando la competencia con nuestros propios obreros y trabajadores.

Por otra parte, si algún temor hubiese yo abrigado acerca de procedimientos tortuosos, no habría tenido la candidez de enviar yo mismo en ese momento un Revisor de Consulados a Europa y justamente designar para ese cargo a un conocido adversario de la inmigración judía. ¿No bastaría esto para demostrar honradez y corrección en los procedimientos?

Ningún país requiere como Bolivia de la inmigración para su más pronto y eficiente desarrollo. País mediterráneo, sin contacto directo con las grandes arterias del mundo, excepcionalmente alejado de los grandes centros industriales de Europa y América del Norte, con un territorio despoblado en sus tres cuartas partes y habitado por núcleos indígenas poco adaptables a la civilización, sin facilidades de comunicación externa, ni siquiera interna, que pudiera brindar al inmigrante para atraerle a su suelo, puede afirmarse que esta nación es una de las que menos favorecidas ha sido por la corriente inmigratoria que América recibe de los distintos países de Europa y Asia. Pocos, entretanto, necesitan más de ella que el nuestro, retardado en su progreso, a la zaga de las demás naciones en cuanto al desarrollo de su comercio y sus industrias.

Era éste, por lo mismo, el momento propicio para atraer la inmigración que solo beneficios habrá de reportar al país. La circunstancia misma de ser arrojadas de otros centros grandes masas de israelitas que buscan refugio a la sombra de países hospitalarios y nuevos, señalaba esta oportunidad para realizar aquello que fué siempre un derrotero, una aspiración de todo pueblo joven y próspero. Y no se diga que esos semitas fueron arrojados por inútiles ni dañinos. ¡No! Quien conoce la causa de ello, convencido está de que la medida obedeció al exceso de población y de brazos en escasos territorios de otro Continente o por razones de exagerada política nacionalista.

No participaba yo, ni participo, de los temores que muchos abrigan en cuanto a las características desfavorables de la inmigración semita. Me bastaría señalar en que manera y con que ventajas se desenvuelven los judíos en la Gran República del Norte, para evitarme de mayor

comentario sobre el tema. No tendrían en esa gran democracia el amparo de que gozan, si no fuesen factor de progreso, gente moral y de trabajo que contribuye en índice apreciable al desarrollo y la riqueza del primer país del mundo.

No tendría por que referirme a si los semitas son buenos o son malos, mas como en este recinto y al plantearse la acusación al ex- Ministro de Inmigración, se ha tocado el punto, estoy también obligado a examinarlo.

Oigamos al eminente escritor venezolano don Rufino Blanco Fombona, emitir opinión acerca de los judíos y el problema inmigratorio. Ha poco que decía: "¿Que los judíos son una raza egoísta? El país necesita, más que de razas generosas y románticas, de razas fuertes, ahorrativas, acumuladoras de riqueza. La riqueza es la mejor fuerza de los pueblos. ¿Que los judíos no se arraigan? ¿Que no son buenos patriotas? ¿Qué inglés ha hecho por Inglaterra lo que Disraeli que le regaló un Imperio? ¿Que son tacaños? ¿Qué francés ha prodigado su fortuna en obras de carácter benéfico y social como Edmundo de Rothschild? ¿Que no dejan nada en el país? ¿Qué alemán dejó más en Alemania que Enrique Heine que le dejó la gloria? ¿Que son de ideología peligrosa? ¡No! La interpretación materialista de la Historia, es judía. El idealismo cristiano, también. ¿Por qué vamos nosotros a tener aquí los mismos prejuicios y los mismos odios que las viejas naciones de Europa? Nosotros necesitamos gente caucásica, venga de donde venga; y están próximas a extinguirse por intransigencias, revoluciones y guerras de Europa, las grandes reservas de esa gente en el mundo. Creo en materia de inmigración, que si los mismos bolcheviques rusos aspiran a venir a nuestra tierra, debemos abrírseles: que vengan los bolcheviques. Bastaría con una política rigurosa y una legislación severa que impida actividades perniciosas. Peor enemigo que el bolchevismo, es el desierto."

Brillantes palabras las del escritor venezolano; más aún: justos y cabales conceptos. Así pienso y así procedí yo tratándose de la inmigración para Bolivia. Claro está que no preferí la inmigración judía a cualquiera otra de un país europeo, pero seria imposible obtener esa otra en número y condiciones favorables. ¿Pudimos obtenerla en más de cien años de vida libre?

¿Y qué resultados viene dando entre nosotros la inmigración judía, aun aquella que no labra los campos y queda rezagada en el centro de nuestras ciudades? Nos lo dice uno de nuestros periodistas en los siguientes renglones: "Podemos ver con regocijo que estas nuevas gentes han revelado ya su esfuerzo. Nuevos negocios, nuevas industrias están intensificando la vida urbana. Son aún reducidos, pero llevan la promesa de un considerable progreso futuro. Tiendas pequeñas, en las que se revela pulcritud y priman atención y una educación a las que francamente no estamos acostumbrados; locales plenos de una nueva alegría, de un aliento de modernidad. Hoy es un salón de belleza, mañana un nuevo café; otro día es un kiosko donde se interpreta el gusto apresurado del viandante; luego un taller en que adivinan el gusto o el capricho del cliente, antes de que este hubiera expresado sus deseos. El alma castellana de nuestra ciudad, medio imbuida de gravedad, comienza a sonreír, abandonando su rigidez de formas."

Paralela a esta inmigración de la urbe bulliciosa, esperamos que venga la otra; la que roture campos, remueve la tierra virgen y la fecunde en espiga promisoras. De esta inmigración necesita con preferencia el país, porque inexplorada, productiva y enorme en su extensión, es la tierra ópima que puede ofrecerse al brazo extranjero, colmando todas las esperanzas que en ella pueda cifrar su espíritu esforzado y batallador.

Para iniciar esa inmigración, con restricción de solo los elementos considerados malsanos o de antecedentes desfavorables, había el Gobierno abierto libremente las puertas a los extranjeros, sin pensar que los permisos de entrada habían de ser objeto de un trafico mercantil y que hombres inescrupulosos podían complicarse en incorrectos manejos. Si era libre esa inmigración, claro está que el Ministro tenía plenas e irrestringidas facultades para otorgar los permisos individuales o colectivos que juzgare conveniente, en favor de quienes venian al país provistos de los requisitos individuales y las recomendaciones del caso.

Siempre que esos permisos fueron otorgados, se dió la intervención precisa a los respectivos funcionarios consulares, de suerte que estos estaban en situación de investigar y de eleccionar minuciosamente todo elemento munido de la autorización correspondiente, antes de permitirse su embarque hacia acá.

No podría citarse un solo caso en el que, contrariándose el juicio o la observación adversa del funcionario consular, hubiera el Ministerio de Inmigración insistido en mantener una o varias autorizaciones individuales o colectivas otorgadas a persona interesada y responsable de los permisos solicitados. ¿Dónde está, por tanto, la infracción o el delito de que pudiera culparse al Ministro de ese Despacho? ¿Cuándo ni dónde consta que éste hubiera exigido a los inmigrantes sumas o requisitos mayores que los establecidos en los reglamentos y disposiciones del caso?

Entretanto, una estadística oficial, publicada por el Ministerio de Inmigración, dos meses después de haber dejado yo ese Despacho, el 31 de julio de 1939, clasifica así los inmigrantes y turistas ingresados al país en el primer semestre del año, muchos de ellos en tránsito a otras naciones:

Alemanes, 3,086; Polacos, 737; Checos, 489; Peruanas, 449; Chilenos, 354; Norteamericanos, 336; Ingleses, 206; Argentinos, 171; Españoles, 166; Húngaros, 92; Rumanos, 84; Italianos, 81; Yugoslavos, 53; Suizos, 34; Holandeses, 27; Franceses, 26; Japoneses, 21; Mexicanos, 35; Palestinos, 18; Brasileños, 20; Cubanos, 20; Rusos, 18; Belgas, 16. ¿Quién podría sostener que no es ésta inmigración conveniente para Bolivia? ¿Cómo podría tacharse de inconveniente para Bolivia el ingreso de esos elementos de trabajo o de turismo que de centros más civilizados provienen? ¿Y dónde consta la protesta de esos elementos porque se les hubiera exigido condiciones o retribuciones indebidas para permitirles ese su ingreso al país?

Como pudieron certificar los altos funcionarios de Inmigración, todas las solicitudes enviadas por los Cónsules eran objeto de personal y cuidadosa revisión por parte del ex-Ministro que habla, quien sólo autorizó el ingreso de personas de edad no subida y sanas, con profesión y antecedentes honorables y favorable informe del Cónsul respectivo. No se dió paso a solicitudes de personas de edad muy avanzada ni se autorizó el ingreso de familiares del interesado, salvo contadas excepciones y por causal justificada. No exajero si afirmo que al menos consagré una hora del despacho diario al personal y cuidadoso examen, con el Director de Inmigración, de aquellas solicitudes que -repito una vez más- se aceptaban o rechazaban observándose prescripciones reglamentarias y de acuerdo con antecedentes e informes producidos.

En cuanto a las autorizaciones colectivas, que en total permitieron el ingreso de dos o tres mil inmigrantes para un territorio de más de un Millón de kilómetros cuadrados y con una población escasa de dos o tres millones de habitantes, ellas se dieron siempre con garantía de personas responsables, quedando en todo caso sujetas a la revisión y el criterio de los funcionarios consulares, a quienes se había reiteradamente recomendado el cuidadoso examen de los antecedentes y condiciones de los inmigrantes a venir.

Esos dos mil inmigrantes, cifra que a nadie puede alarmar, no podrían en ninguna parte motivar el encarecimiento de la vida ni la ruina del obrero nacional, menos en Bolivia donde nadie muere de hambre ni carece de trabajo u ocupación, ni aún los haraganes ni los perversos que viven y se sostienen por el chisme, la delación y la perfidia!

Siempre creí y aún creo que los extranjeros que al país han ingresado, lejos de competir ruinosamente con el nacional, estimulan a nuestro obrero en el trabajo y alguna enseñanza le dan con sus conocimientos y experiencia. No desconozco las excelentes condiciones del obrero boliviano, su capacidad insuperable, sus excepcionales aptitudes para el trabajo y la asimilación de conocimientos, pero abrigo, a la vez, la absoluta convicción de que puede alternar y competir con cualquier otro elemento extranjero en la faena diaria, sin que la presencia de unos pocos miles de obreros o industriales de otros países civilizados, puedan anular su esfuerzo y conducirlo a la inacción, la derrota o la miseria.

Yo no vine a este recinto, HH. señores Representantes, a defender a los semitas, mas debo en cambio defender un acto importante del Gobierno de Busch que abrió las puertas de Bolivia a ese elemento de trabajo y de civilización. Y debo decir que quienes tratan de azuzar a las masas trabajadoras, mostrándoles el peligro de la inmigración a nuestras ópimas y extensísimas tierras, caen en pecado de engaño, rebajándose y mintiéndose a sí mismos.

Hombres cultos, periodistas hay que incitan a nuestro pueblo a impedir que el inmigrante llegue a disputarle trabajo y competir con él en su lucha por la existencia. Recientemente un diario de la localidad estampó en sus columnas estas sorprendentes frases: "No queda, pues, sino que el pueblo afectado por la presencia de los judíos, reaccione contra ellos, defendiéndose por acción directa. Porque primero son los nativos criollos, mestizos e indios, que no pueden estar a merced de los advenedizos ingratos y dañinos con fama universal." No piensa ni pensaba así el ex Ministro de Inmigración aquí presente, ni por educación ni por temperamento, ni por cultura que pudo adquirir fuera, mucho menos por humanismo. Por el contrario, "vengan - dijo - de donde vinieren, los hombres de buena voluntad, sanos y libres!"

Dos imputaciones graves, pero infundadas, agitaron no ha mucho el escándalo en torno a estos desgraciados semitas a quienes un sentimiento de humanidad, ya que no de nobleza, debiera proteger. Díjose un día que en el local de un club nocturno habíase puesto en subasta pública a una mujer, adquiriéndola, en moneda inglesa, afortunado galán. La noticia voló de labio en labio hasta llegar nada menos que al oído alerta, pero inocente, de un altísimo funcionario del Estado, quien ordenó, acusando y denigrando a los semitas residentes acá en enérgico y fulminante ademán, el enjuiciamiento del responsable de ese delito. Días después, otro travieso periodista anunciaba una nueva subasta de quince deliciosas hetairas, con profusión de encantadores detalles. Nueva investigación oficial y luego nueva desilusión. Testimonios también oficiales comprobaron la absoluta falsedad de esas noticias, inventadas por la imaginación de algún escritor inescrupuloso pero buen conocedor del ambiente y de nuestro apego al rumor de las esquinas.

Posteriormente otro diario anunció, con grandes y llamativos epígrafes, que la mayoría de los semitas acá establecidos estaba atacada de tuberculosis y de alguna otra enfermedad contagiosa y poco menos que incurable. Nuevo comentario, nuevo escándalo y otra ocasión propicia para abominar de la inmigración judía. Por fortuna, las propias declaraciones de las autoridades medicas, se encargaron presto de desvanecer la imputación. "No hay entre los semitas -acaba de decir el profesional Dr. Ernesto Trigo - ni más ni menos tuberculosos que los que existen en todas las poblaciones y en todas las razas del Mundo. Por el contrario, a causa de que es Alemania el país que acusa el índice más bajo de tuberculización, la casi totalidad de los inmigrantes llegados a Bolivia acusan un satisfactorio estado de salud y, entre nosotros, viven en condiciones higiénicas y de alimentación superiores a las de nuestras clases populares."

Agrega el Dr. Trigo: "Los inmigrantes llegados al país, trajeron consigo, porque era condición indispensable para otorgarles sus pasaportes, certificados de buena salud, suscritos por médicos conocidos de Alemania."

El Director del Departamento Antitubérculo, Dr. Arce Castillo, dice de su parte: "Ateniéndome a los hechos de mi experiencia personal, puedo decir que sólo sé de cuatro o cinco casos de enfermos que son debidamente atendidos en los Hospitales y en el Dispensario. No hay motivo de alarma -agrega- por la presentación de algunos casos entre los semitas. Mucho más numerosos son los casos entre la población que viene de otras capitales americanas y aún en la nuestra propia.

"Perú ya se dejarán escuchar otros rumores malévolos en el propósito avieso de atacar sin piedad a hombres que tienen derecho a trabajar y a vivir en cualquier confín de la tierra. Como día llegará también en que Bolivia y mis compatriotas reconozcan el beneficio que ha de reportarle la obra de los judíos que al país vinieron con sanidad de intenciones y de propósitos. Y si así no

fuese, caiga la responsabilidad toda en quien les abrió las puertas impulsado por los más nobles sentimientos y por su amor a la Patria que deseaba ver más rica, más poderosa y más grande!

Podrá, en suma, decirse que no hubo acierto o hubo falta de previsión en la acción del Ministro, pero jamás podrá afirmarse con fundamento que hubo delito, malversación de fondos ó administración fraudulenta.

Permisos se dieron a simple pedido de distintos abogados, convencionales y políticos del país. Todos esos pedidos deben constar en los archivos de Inmigración, como deben también constar allí mil o más solicitudes NEGADAS, por no tener los interesados las condiciones exigidas, por vejez de ellos o por algún otro motivo, a juicio del Ministro a quien exclusivamente correspondía autorizar o no su ingreso.

Dos jóvenes, testigos de mis actos siempre rectos y escrupulosos en la Cancillería, dos jóvenes que recibieron estímulo, ascensos y normas de corrección y de honradez en todo el tiempo en que allí me acompañaron, suscribieron entonces un documento pidiendo justicia inexorable contra los privilegios de clase y de casta! Estupor me produjo leerlo, pero no me indignó y menos había de alterarme tan desleal conducta, Años atrás alguien, joven también otrora, prodigábame aplausos y loas, al parecer grato por servicios que de mi recibiera, para luego convertirse en implacable enemigo sólo por haberle dado una lección de dignidad y de hombría que los hombres inferiores jamás comprenden ni perdonan. Y recientemente, en los días aquellos de la algazara callejera, otro individuo que por propios méritos no habría llegado más allá de donde llegó la rana de la fábula, cuando precisamente merodeaba por la Cancillería implorando el pago de sumas indebidas que al fin obtuvo del Presidente y el Ministro a fuer de súplicas y quejas, caído el Ministro ante quien se curvaba en forzada genuflexión, derramó al día siguiente y en perverso artículo el veneno de su rencor tan mal y tan pobremente disimulado. Para qué, recordar mil y mil casos más de engaño y de traición proterva! Y qué más da ni quita señores, si así se nace, se vive y se sucumbe en éste y también en todos los rincones de la existencia humana!

Empero, es justamente en defensa de esa clase limpia, de estirpe, de casta que es privilegiada por tradición y por nobleza, que vengo ante vosotros. Es por ese nombre privilegiado que llevan mis hijos, por el apellido que es también el de mis hermanos, grandes señores e inmaculados ciudadanos, es por el nombre y la memoria de nuestros antepasados ilustres en diez o más generaciones de varones sin mancha que todo lo dieron por servir a la Patria y a sus semejantes, que había pedido al Presidente Busch la constitución de un Tribunal, no para justificar mis actos ni defender esta zarandeada vida que se va, sino para librar de tacha un apellido que es limpio y ha de conservarse así por muchas generaciones más!

Por otra parte, ciudadano yo de la noble ciudad de La Paz, en cuyo seno y por cuyo suelo luché con todas las potencias de mi ser, hasta ser declarado su Hijo Predilecto, obligado estoy a conservar ese título de excepcional orgullo, sin mancha y sin bardón.

Dejo constancia y me hallo dispuesto a comprobar ante Tribunal de Honor o de Justicia:

1º Que jamás distraje ni dispuse de un solo centavo de los dineros fiscales, ni menos pude malversar suma grande ni pequeña de esos fondos cuyo manejo no me correspondió, ya que en mi calidad de Ministro de Relaciones Exteriores e inmigración, sólo debí decretar los haberes y gastos reglamentarios de los funcionarios de esas ramas de la Administración Pública.

2º Que durante cuarenta años, ininterrumpidos, de servicios prestados a la República en los más altos puestos de la Administración, jamás fui objeto de denuncias ni sindicación alguna por acto administrativo, diplomático o político, de mi incumbencia o responsabilidad.

3º Que el nombre, la tradición y el prestigio de mi apellido, son por si bastantes a alejar toda sospecha o rumor con que se pretendiera afectar ese nombre y esa tradición incólumes.

La Constitución y las Leyes determinan que los altos funcionarios del Estado sólo serán responsables ante la Corte Suprema, previa acusación de las Cámaras Legislativas. Se comprende que tan sabia disposición responde a resguardar la acción y las responsabilidades de los hombres públicos contra los ataques y las mezquinas venganzas políticas. Pero en este solo caso, fueron precisamente dos funcionarios subalternos, dependientes del Poder Ejecutivo, y otro del ramo judicial, los que hubieron de juzgar al ex Canciller de la República! A nadie escapará la enormidad de tal anomalía. Así los más altos dignatarios del Estado estarían sujetos a tribunales constituidos por funcionarios inferiores, violándose disposiciones constitucionales que ni un régimen dictatorial pudo rectamente desconocer.

Por fortuna la Excma. Corte Suprema de Justicia anuló lo obrado, desconociendo tal jurisdicción. Y si bien aquel Tribunal Especial, formado por juristas probos como el Vocal de la Corte Superior de La Paz, Dr. Simón Barrera y el Fiscal de Gobierno, Dr. Justo Ávila, ha fallado no haber lugar a la acusación del Ministro que habla - pues, según lo dice textualmente el fallo de ese Tribunal -, obró "en uso perfecto de sus facultades", lo evidente es que solo a esta H. Cámara de Diputados, según lo determina la Constitución, corresponde, tomar conocimiento de asuntos que atañen a la responsabilidad de los Ministros de Estado, en el ejercicio de sus altas y privativas funciones.

"El hombre de Estado – decía el Presidente Baptista - en debate directo e inmediato con el especulador y en razón de su misma inexperiencia, se halla expuesto, más que en ninguna parte, a la sospecha ultrajante y a la acusación del peculado. No ha habido reputación que hasta ahora resista este cargo general de que no están exentos nuestros hombres públicos con una u otra excepción tal vez que sería difícil señalar."

¿Y es éste ciudadano, señores, que cien veces pudo haber amasado fortuna desde las encumbradas situaciones que ocupó, a quien ha de juzgársele con rigor en nuestra historia frecuentemente salpicada de indignidad, de transgresiones y de peculados? ¿Y había de serlo porque lo pidieron en 1938, en un momento de furor político, individuos marcados de taras y entre los que difícil sería hallar quienes no exhiban en sus vidas y las de sus antecesores llagas y caídas que les vedan pontificar en cátedras de moral o de ejemplo?

En ávida jauría se lanzaron, famélicos, desde la tribuna pública a exigir sanción inexorable. Lanzaban los fariseos la primera piedra, al solo impulso de una baja pasión, la perversa envidia que muerde y corroe sus entrañas!

Desde mucho antes, durante y después de la horrenda hecatombe del Chaco, alzáronse palacios y fortunas surgidos a maravilla en las más populosas ciudades de la república; funcionarios e individuos desprovistos otrora de holgura económica son hoy, por mágica transformación, potentados que dirigen y escudriñan a los demás desde su torre blindada de impunidad y de cinismo ¿Quién a esos pide cuentas? ¿Quién se atreve a denunciar siquiera su tráfico con las angustias de la Patria en momentos de su mayor peligro?

Es que, señores, ellos no hacen sombra ni despiertan emulación política, no quitan sitio, no han llegado a la cumbre donde vienen y estallan furiosamente los rayos de la venganza y la cólera despiadadas!

A fines de agosto o principios de 1938 se anexo Inmigración a Relaciones Exteriores y justamente en esos momentos consagraba yo toda atención a preparar la concurrencia de Bolivia a la Conferencia Internacional Americana, que debía reunirse en Lima, en diciembre de ese mismo año. Apenas si alcancé a declarar las puertas abiertas para todo inmigrante que deseara venir a Bolivia, a la sola condición de ser honesto, trabajador y de irreprochables antecedentes. A principios de diciembre partí para Lima regresando a esta ciudad en enero de 1939. Es entonces y cuando mi atención se hallaba embargada por múltiples y delicados asuntos internacionales, que me cupo autorizar algunas solicitudes individuales o colectivas de inmigración.

En ese momento Dada se decía de posibles transacciones o abusos que pudieran efectuarse al respecto, pero cuando poco después empezaron los comentarios de corrillos, haciéndose de ellos eco cierta, prensa, restringí en lo posible tales autorizaciones, al punto de redactar un Decreto Supremo suspendiendo la inmigración por seis meses. Dije ya como ese Decreto fué modificado por el entonces Ministro de Agricultura.

De lo anterior se deduce en cuán escaso tiempo me tocó atender el Despacho de Inmigración, en los precisos momentos en que mi atención estaba embargada por graves asuntos externos: la concurrencia de Bolivia a la importante Conferencia de Lima; la delimitación de la frontera boliviano-paraguaya en cumplimiento del Tratado de Paz que celebré con el vecino país; el Acuerdo con la República Argentina para delimitar la frontera de conformidad con el Tratado de Límite que me cupo suscribir en 1925: el estudio de las condiciones y llamamiento a propuestas para la construcción del Ferrocarril Corumbá-Santa Cruz, convenido con el Brasil; la manera y forma en que debía concluirse la delimitación de nuestra frontera con el Perú, como consecuencia del Pacto suscrito con ese país y que terminó el único diferendo aún pendiente hasta la suscripción de aquel Convenio; la preparación de la Memoria de Relaciones Exteriores, Culto e Inmigración que debía presentar a las Cámaras; el estudio y redacción de las Instrucciones que debían impartirse al Jefe de nuestra Comisión Delimitadora con el Brasil y que tendrá la delicadísima tarea de revisar toda nuestra extensa frontera y concluir en forma definitiva la delimitación acordada por pactos vigentes entre ambas naciones; un cúmulo de asuntos, como se ve, de la más grande importancia, bastantes a absorber, por entero, la atención, los desvelos todos del entonces Jefe de la Cancillería.

En alguna oportunidad corrieron rumores acerca de una posible complicidad del Director de Inmigración en el ingreso de inmigrantes, a quienes se habría exigido sumas indebidas para su permanencia en el país. Interrogado ese funcionario y posteriormente sometido a proceso por orden mía, nada delictuoso pudo comprobársele. No obstante y a fin de satisfacer un clamor público, ordené la traslación de ese funcionario a otra repartición, llamando, en su reemplazo, a la Dirección de Inmigración, a otro funcionario cuyos antecedentes le, ponían a cubierto de todo sometimiento o claudicación.

¿No sería entonces absurdo sostener que el Ministro pudo hallarse mezclado en procedimientos inescrupulosos, cuando justamente en vez de conservar al funcionario denunciado para procurar disponer de él en momento oportuno, le reemplazó con otro que había de escudriñar y denunciar, en su caso, como en efecto lo hizo, las irregularidades supuestas y que motivaron el actual proceso?

Y si el Ministro hubiera estado en alguna manera complicado en el asunto, ¿sería posible explicar cómo y por qué destituyó a varios funcionarios consulares, cuya conducta fué denunciada de incorrecta en el otorgamiento de visas y pasaportes?

Si el Ministro hubiese abrigado algún temor en cuanto a la fiscalización de los funcionarios de Inmigración, ¿no le habría sido infinitamente fácil trasladar a cualquiera de esos empleados a un Consulado en el exterior, contando, como contaba, con la absoluta confianza del Presidente de

la República que nunca se opuso a una sugerencia del Canciller en cuanto a designaciones o cambio de funcionarios de su dependencia?

Y mas todavía. ¿Por qué mantuvo en su puesto precisamente al Director de Inmigración de los últimos días, cuando, como ese funcionario lo declaró reiteradamente, llamó la atención del Ministro sobre hechos que le parecían susceptibles de esclarecimiento y de investigación, recibiendo mas bien plena autorización y estímulo míos para continuar esa investigación en forma la más amplia e inmediata?

Vuestra conciencia y la rectitud de vuestro juicio, H.H. Representantes, apreciarán la justeza y exactitud del razonamiento expuesto.

Pero en caprichosa hipótesis, en absurda suposición, aceptemos, por un instante, aunque ello esté bien lejos de la realidad y la verdad, que se tratara de obsequios ó dadas voluntarios, sin malicioso o ilegal propósito. Aun en tal imaginario evento, no podría hablarse de soborno o de cohecho, si examinamos rectamente el concepto.

Dice el Diccionario de la Real Academia Española: "Cohechar. - Sobornar, corromper con dádivas al juez, a persona que intervenga en el juicio o a cualquier funcionario público para que haga o deje de hacer lo que se le pide CONTRA JUSTICIA O DERECHO. Ant. Obligar, forzar, hacer violencia."

Las autorizaciones o permisos de ingreso concedidos por el Ministro de Inmigración, no lo fueron en manera alguna contra justicia o derecho, porque era DE JUSTICIA conceder lo que los reglamentos de inmigración prescriben para el caso, y CONFORME A DERECHO otorgar lo que ellos autorizan en absoluta legalidad.

¿Qué prescribía esa reglamentación? ¿Qué requisitos exige para el ingreso de inmigrantes al país? El Decreto Supremo que abría las puertas a la inmigración de extranjeros establece claramente lo siguiente:

"Exhibición de documentos ante el Cónsul que prueben buena conducta y disponer de un capital no menor de Bs. 5.000". Es decir 20 ó 25 libras esterlinas.

Y bien. Todo extranjero que ingresó a Bolivia desde que el Decreto fué dictado hasta que el infrascrito renunció la Cartera, cumplió con los requisitos exigidos Todos, sin excepción, comprobaron ante los Cónsules respectivos sus buenos antecedentes y el capital que traían; todos se hallan establecidos en los campos o en las ciudades desarrollando actividades lícitas y contribuyendo al desarrollo y al progreso de Bolivia. Lo ha recalcado la prensa de todo el país y lo constata a diario la opinión pública que aplaudió la política liberal del Gobierno Busch en cuanto a la inmigración atañe.

En solamente el mes de marzo de 1939, antes de mi dimisión, el Banco Central de Bolivia recibió, por sólo ese concepto de cambio de moneda de los inmigrantes que ingresaron ese mes a Bolivia, Bs. 50,000 en divisas.

No se olvide que el Decreto-Ley de 12 de enero de 1937 establece en su art. 2º que toda disposición o medida tendiente al ingreso de extranjeros, será acordada PRIVATIVAMENTE por el Ministro de Inmigración. Más todavía: el art. 1º del Decreto Supremo de enero del mismo año dice concluyentemente: todo permiso de ingreso al territorio nacional será concedido y controlado por el Ministerio de Inmigración, por intermedio del servicio consular de la República en el exterior.

¿Dónde quedarían, pues, los cargos o delitos de que se intentare hacer responsables a las autoridades de Inmigración? Solo ahí, en la suposición malévola de mentes dañadas por la pasión

política o un sentimiento de emulación o venganza; en un plano hipotético, imaginario; en el vacío, en fin!

Y volviendo a la hipótesis, a la absurda suposición de que hubiera mediado algún obsequio o dádiva, ¿no es verdad, preguntamos, que aun los más altos dignatarios del Estado, recibieron en todos los tiempos - y no podrían en determinadas ocasiones rechazar - obsequios que por su procedencia y motivo no pueden considerarse medios de seducción o cohecho ni de torcida sugerencia?

Prescribe la ley penal boliviana que para que exista cohecho es necesario que el funcionario público haya procedido o proceda contra las leyes o ejecute un acto contrario a su deber o deje de hacer aquello a que está obligado. Véase los artículos 346, 347 y 348 del Código Penal vigente.

En 1937, dos años antes del *affaire* de inmigración se publicó un folleto oficial "La Inmigración en Bolivia"; en él esta reproducida la Circular de 10 de abril de 1937 y en ella se dice (página 141):

"Con objeto de facilitar en lo posible el ingreso de extranjeros a Bolivia se ha facultado por el art. 7º del Reglamento a los Cónsules del país, conceder bajo su propia responsabilidad y sin previa autorización del Ministerio, los permisos de entrada en favor de los turistas, de las personas que vienen a Bolivia con objeto determinado y de los que sólo pasarán en tránsito, o sea, de las comprendidas en los incisos b), c) y d) del Art. 2º con cargo de informe cablegráfico al Ministerio de Inmigración, por cuenta del interesado."

"En el caso de extranjeros que pidan permiso de ingreso con el propósito de radicarse indefinidamente, será imprescindible la autorización de este Despacho, que puede ser concedida cablegráficamente a costa del solicitante."

Es decir que los Cónsules, bajo su propia responsabilidad y según lo establece la Circular de abril de 1937, podían conceder los permisos de entrada a las personas que venían a Bolivia con objeto determinado; y que en cuanto a las que vinieran a Bolivia a radicarse indefinidamente, era bastante la autorización del Ministro que podía darse cablegráficamente a costa del solicitante.

Si el Ministro podía, pues, dar la autorización cablegráfica, con tanta mayor razón y derecho podía darla con su propia firma y bajo su propia responsabilidad.

Pero volviendo a la inmigración semita, he dicho ya y es un hecho público que en cuanto comenzaron a subir los precios de los artículos de primera necesidad, suspendí toda inmigración. Otros funcionarios la permitieron posteriormente y hoy la prensa da cuenta de que quince H.H. Senadores rechazaron ayer el proyecto venido en revisión y que prohibía terminante la inmigración judía. ¿Es justa, es procedente, es siquiera racional entonces la acusación al que habla por el ingreso de los judíos que vinieron, vienen y vendrán indefinidamente? Que lo juzgue y decida vuestra conciencia, Honorables Representantes. Me abstengo yo de todo comentario.

Nadie podría probar que el ex Ministro de Inmigración hizo algo contrario a sus obligaciones o dejó de hacer algo a que estaba obligado. Todas las medidas que adoptó para atraer la inmigración al país, fueron buenas y eficaces; lo prueba, de modo incontrovertible, la inmigración venida en el curso de los pocos meses en que el Ministro que habla tuvo a su cargo esa Cartera. Si ese Ministro cumplió sus deberes de perfecto acuerdo con la ley, ni pudo ser susceptible de cohecho ni ha podido hacerse reo de delito alguno.

El art. 23 del Supremo Decreto de 28 de enero de 1937, no derogado por disposición alguna posterior, es bastante a justificar cualquiera autorización dada por el Ministro en casos determinados. Dice así ese artículo: "El Ministro de Inmigración adoptara medidas de emergencia para el ingreso de extranjeros, cuando ocurran casos de determinados expresamente en el

presente Reglamento, para cuya solución los Cónsules elevarán la consulta respectiva." Bien sabido es que en todos los casos, invariablemente, intervinieron los Consulados respectivos en las autorizaciones que el Ministro de Inmigración creyó conveniente otorgar a personas responsables y con la garantía correspondiente.

Lejos, pues, de haber transgredido disposición alguna al respecto, ciñóse en todo momento y caso a las prescripciones reglamentarias en vigencia. Aun cabe recordar los artículos 1º y 7º del citado Decreto Supremo de enero de 1937 que a la letra dicen:

"Art. 1º -Todo permiso de ingreso al territorio nacional, será concedido y controlado por el Ministerio de Inmigración, por intermedio del Servicio Consular de la República en el exterior."

Art. 7º -En la concesión del permiso de ingreso al territorio nacional para radicarse definitivamente, será imprescindible la autorización del Ministerio de Inmigración, concedida, en casos urgentes, CABLEGRAFICAMENTE, por cuenta del interesado."

No solamente eso. Aun los Cónsules tenían autoridad, en los demás casos, para conceder la autorización con cargo de enviar luego al Ministerio la información correspondiente. Dice la segunda parte de ese mismo artículo 7º: "En los demás casos, el Cónsul respectivo, constatando previamente la calidad de los solicitantes, LES CONCEDERA LA AUTORIZACION PEDIDA, enviando de inmediato al Ministerio los informes correspondientes."

Si los Cónsules tienen autoridad y poder para proceder en tal sentido, ¿cómo podría desconocerse la que al Ministro corresponde de pleno derecho y conforme a la ley y los reglamentos en vigencia?

En cuanto a los permisos colectivos, lo único que la Ley exige - véase artículo 19 de la Ley de 27 de diciembre de 1926 -es que esa inmigración colectiva se efectúe con intervención del agente oficial del Gobierno, es decir del Cónsul respectivo. La referida Ley, que prima sobre todo otro Decreto o Resolución posterior, establece que "si la inmigración se efectuase colectivamente bajo la dirección de empresarios o POR PEDIDO PARTICULAR, el Agente oficial del Gobierno intervendrá en la contratación y cuidará del embarque, demás diligencias del caso. El artículo 21 de la misma Ley, determina que la Oficina de Inmigración debe proporcionar a esos inmigrantes toda clase de facilidades hasta su instalación." .

Queda plena y suficientemente probado que a esas disposiciones se ciñeron, invariablemente, los procedimientos del ex Ministro de Inmigración aquí ante vosotros.

Como Jefe de ese Despacho, había yo emitido algunos conceptos que "La Noche", diario importante de La Paz, comento en los siguientes términos:

"Decíamos que era necesario que existiera un criterio definido sobre la inmigración. Y vienen a respaldar nuestras palabras las autorizadas de un hombre de Estado que, en una reunión, ha dicho frases que merecen ser comentadas y repetidas. "Mi patria - dijo - que conoce de todas las congojas y de la adversidad, os abre, generosa, sus puertas, como las tiene abiertas para todos los hombres sanos y de buena voluntad que conviven acá, bajo un Gobierno de orden, de tolerancia y de justicia." Magníficas palabras que el tiempo y la rectitud de Bolivia deben respaldar para quienes ingresaron al país y pueden dar fe de ellas ante sus hijos y ante el mundo, constituyendo la actitud de Bolivia un ejemplo de humanidad y de democracia."

"No os inquieten las críticas - añadió el Canciller Diez de Medina al dirigirse a los israelitas que quisieron testimoniarle su gratitud en nombre de un gran pueblo perseguido - ni el espíritu del mal soplando desconfianzas y celos; de mi parte no temo los peligros de vuestra presencia y

vuestras actividades en el seno de nuestra colectividad, porque sé que venís con nobles fines humanos, respetando nuestra enseña y acatando el mandato de nuestra Ley soberana."

Y en estas palabras firmes de toda firmeza - añadía "La Noche" - ha condenado el hombre de Estado de Bolivia lo que Bolivia da a los israelitas que vienen y lo que les exige. Y es dentro de la claridad de estas palabras que pueden vivir tranquilos, sin que les intranquilece el odio que se refleja de afuera en algunos espíritus mezquinos y sin temer la persecución ni la desigualdad ante las leyes que hicieron en Bolivia hombres libres para sus hijos que también habrían de serlo. Estas palabras del Canciller boliviano debieran ser transmitidas a todo el mundo, para formar contraste con otras que hoy siembran la desolación y el dolor en millones de hogares, para otras, pusilánimes, que compadecen, pero no brindan refugio a los perseguidos, para otras también que no tienen el valor de afrontar la crítica interesada o la sugestión mezquina. Pueden los judíos reposar tranquilos en Bolivia. Formar sus hogares, trabajar, progresar, que si hay voces que se levantan contra ellos, al servicio de intereses ajenos a la grandeza nacional, otras habrá que amparen y les ratifiquen el concepto nacional del discurso de nuestro Canciller, cuando al darles la bienvenida, dijo: "Entre tanto, bienvenidos seáis al hogar boliviano que es suelo de libertad, de promisión y de paz, para todos los hombres de la tierra."

Y como alguien expresara dudas acerca del ingreso de elementos israelitas, he aquí lo que respondió el brillante periodista don Mario Flores, interpretando con exactitud la política del entonces Gobierno Nacional:

"La nacionalidad, que algunos creen en peligro por el ingreso de judíos, no se pierde cuando se la sabe defender con virtudes medulares de la raza. ¿Es, acaso, tan frágil nuestra naturaleza de pueblo? ¿Son tan pocas nuestras fuerzas que necesitamos estar aislados para no ser absorbidos, derrotados? Es justipreciarnos mal. Apreciarnos en poco. No han de ser unos miles de hombres perseguidos los que han de venir a Bolivia a dominarnos, a destruir la tradición de la que ahora recién nos acordamos de enorgullecernos. La propaganda adversa y hábil de quienes intentan hacer creer al pueblo que los judíos vienen a quitarles el pan de la boca, no puede prosperar. Es inadmisibile, ya que serán esos comerciantes, esos trabajadores, esos profesionales los que abaratarán la vida en La Paz y en Bolivia toda.

"Bolivia tiene problemas propios y no es posible ir a buscar conveniencias extranjeras ni odios ajenos a su idiosincrasia, para solucionarlos de una o de otra manera. Debemos, de una vez por todas, encarar con seriedad nuestra propia vida sin que influencias sospechosas nos inspiren para temer desaciertos. Si organizaciones secretas intentan poner una barrera de índole popular agitando al pueblo irresponsable, es necesario desenmascararlas. Por suerte, frente a esa acción oculta, está el criterio limpio, inteligente del Gobierno, tan clara y brillantemente expresado no hace muchos días por el Canciller de la República. Del lado de esta política inmigratoria está el país en lo que tiene de más sereno, de más patriota, ya que no contempla ni los intereses de comerciantes timoratos que no quieren perder un odioso monopolio en las ciudades bolivianas, ni hace caso de las payasescas posturas de unos cuantos imitadores que intentan transplantar al país una doctrina política que en Alemania cumple un rol social, pero que en Bolivia no pasa de ser una farsa ridícula, grotesca y perjudicial. Si no hemos de dar amplias garantías a los inmigrantes, es mejor que tomemos la política del Dictador Francia - a la cual debe hoy su atraso el Paraguay - y cerremos, herméticamente, nuestras fronteras y nos dediquemos a conservar incontaminada nuestra tradición, con ese criterio infecundo con que algunas mujeres envejecen y mueren vírgenes, habiendo así burlado su rol en la vida."

Y he aquí, para honra del Gobierno Busch, como para la nación toda, lo que el gran diario "Noticias Graficas" de Buenos Aires, expresó comentando esta misma política inmigratoria de Bolivia:

"La actitud de este país se hace así remarcable en muchos sentidos. La persecución del hitlerismo ha sido ya definitivamente juzgada por el mundo entero. Se sabe que la explosión de brutalidad registrada, ni siquiera es odio sincero expresado primitivamente. Por confesión misma

del nazismo, a raíz del reciente viaje del doctor Schacht a Londres, sabemos que lo que el tercer Reich busca es "vender" a los judíos después de haberlos despojado de sus bienes. Después de haberles hecho la vida imposible, pretende explotar el sentimiento humanitario de los demás pueblos para obtener divisas a cambio de cada no ario que deja salir del país."

El gesto de Bolivia reivindica, en cierto modo, el baldón que tanta inquietud arroja sobre el género humano. Por lo demás, no consideramos que se trata de una medida sustentada exclusivamente en la generosidad y más que motivos sentimentales encontramos una clara concepción de los problemas de un país americano que ha de encontrar en el valioso aporte inmigratorio el remedio de muchos de sus propios males. Es indudable la visión política en el sentido del arte de gobernar de los que gobiernan en Bolivia, al disponer dar hospitalidad a muchos miles de familias y de individuos que representan indiscutiblemente una clase media, de un elevado nivel, que no puede sino beneficiar a cualquiera nación que busque en la inmigración las reconocidas ventajas que ésta presta."

Todas las anteriores opiniones son, en sí, suficientemente elocuentes. No requieren comentarios ni glosa, pero cabe, sí, notar que esa política expuesta y aplaudida en el exterior, motiva hoy acá, dentro de nuestras fronteras, acusación y ludibrio!

Es quizás oportuno recordar que a fines de 1938 el Ministro de Inmigración dirigió una nota al Presidente del Círculo Israelita de La Paz, solicitando su cooperación en la labor de selección de inmigrantes que se había propuesto el Despacho del ramo, para cuyo efecto sugirió la conveniencia de constituir ese Círculo una comisión encabezada por un presidente y dos o más miembros prestigiosos de la colonia, para que asuman esa responsabilidad en nombre de la Institución a que pertenecen.

Esta medida, como tantas otras que a su tiempo adoptó el Despacho de Inmigración, demuestran, otra vez más, el empeño del Ministro en buscar intervención y cooperación extrañas, probando también la corrección y escrupulosidad de su acción desenvuelta a plena luz ante la investigación pública.

No habría deseado, señor Presidente, referirme concretamente a la acusación de los cuatro Honorables Diputados, a quienes el gran político Constant diría lo que en su famoso comentario sobre la ciencia de la legislación dijo mucho tiempo atrás: "Es natural la aversión que a toda alma noble inspiran las denuncias y los denunciadores. Un denunciador, aun cuando sea cierto el hecho que descubre, aun cuando el crimen que manifiesta sea grave, no merece estimación ni aprobación moral."

Mas yo no pienso así ni censuro a mis Honorables acusadores, porque ni son estos los tiempos aquellos ni son tampoco los hombres los mismos. Muy posible es que la sensacional, la terrífica acusación de los H.H. Diputados haya sido acogida con delirante fruición aquí donde casi puede decirse que el hombre vale entre nosotros, cuando hiere, calumnia, destruye honras, clava el puñal en las entrañas y en ellas lo remueve con felinas y febriles ansias hasta saciar el depravado instinto. Fuera así o no fuese, dejo a mi ilustre defensor jurídico la tarea ingrata de referirse a la acusación que tengo ante mi vista.

Simplemente deseo llamar la atención de los H.H. Representantes Nacionales que me escuchan, al único punto concreto al que, al plantear esta acusación, se ha hecho referencia: al famoso cheque de unos dólares girados por el ex Cónsul en Paris. Bien sabido es y ha sido probado hasta la saciedad que ese giro debióse a finalidad muy distinta y debió devolverse al dueño de la suma remitida. Lo prueban de modo incontrovertible las propias cartas del funcionario indicado que se hallan debidamente notariadas ante el Notario Público don Hugo D. Aranda. Aún más, esa pretendida prueba ha sido ya debidamente considerada y desechada por el Tribunal especialmente organizado para conocer del "affaire de inmigración", tribunal que declaró no haber

lugar a la acusación del ex Ministro que habla, quien había procedido en ejercicio de sus atribuciones legales.

Por lo demás, repito, debo creer que solo un móvil de fiscalización y de celo patriótico ha podido guiar a quienes redactaron este pliego acusatorio que - en opinión de don Ismael Montes podía tacharse de infame y digno de pisar y pasar sobre él - pero que a juicio mío, señores, es una bella prenda de acción desinteresada y noble que tiende únicamente a cavar sepultura en vida a quien, por qué no habría de decirlo, sirvió, defendió en todos los instantes de su vida y cae dando honra y prez a la República!

En este hemicycle, muy respetable para mí, se ha dicho antier que al haberse permitido el ingreso al país del pésimo elemento semita, se ha lesionado a la sociedad, causándole daño al país. Tomo las palabras de la versión taquigráfica publicada. Pero, HH. señores Representantes, es esa la opinión de una o de muchas personas. No era, no es la del ex Ministro de Inmigración, y sostengo una vez más, que el problema máximo de Bolivia, en torno al cual deben girar todos los demás, es, esencialmente, el demográfico. Hay que poblar Bolivia, ante todo y por sobre todo. Por cierto que es aconsejable y preferible poblarla con hombres superiores, fuertes, de trabajo y de dinero y si es posible atraer a nuestro suelo ingleses, alemanes, franceses, españoles, checoslovacos, etc., gente de primeras condiciones para colonizar nuestras tierras incultivadas. Hay que hacerlo y cuanto antes. Pero, ¿es posible, ha sido todavía posible traer tales elementos al país? No lo fué, no lo será en mucho tiempo más. Esta es una verdad rotunda.

¿Por qué no habíamos de haber permitido, entonces, que al menos viniera esta gente que, a mi juicio y el de millares de hombres de todo el mundo, tiene condiciones de trabajo y de economía que contribuyen al progreso y desarrollo de los pueblos en que habitan? ¿Deberíamos, antes que eso, permanecer en estado estacionario, sin población apreciable y sin brazos, perdurando en el estado de atraso y de inferioridad en que nos hallamos frente a todos los demás países de América?

Y si miramos retrospectivamente, ¿cómo llegó la República Argentina al grado de progreso y de riqueza en que actualmente se halla? Abriendo ampliamente sus puertas, señores, sin restricción alguna para los inmigrantes. Allí fueron, no solamente judíos, muchas gentes del hampa, presidiarios, delincuentes, de todos los sitios y de todas las procedencias; y por el esfuerzo, en parte, de todos ellos, regenerados o no, ha surgido el gran país que es hoy la república hermana del Plata. Claro está que esa inmigración incontrolada en los primeros años, fué paulatinamente seleccionándose al punto de ser hoy difícil el ingreso de un inmigrante que no tenga condiciones inobjectables y muy convenientes para permitirle su permanencia en aquel hospitalario suelo.

Todo eso pensé yo que había que nacer también en Bolivia, pero por esto que alguien considera un delito, posiblemente un crimen, debe también juzgárseme. Podré, señor Presidente, haberme equivocado de buena fe, estar hoy mismo errado en mis apreciaciones del problema demográfico en Bolivia, pero ¿aun estamos en los tiempos en que se condena a terríficas penas a quienes piensan de distinta manera en cuanto a los problemas que a la patria atañen?

Y no cree el Honorable señor que profirió esas frases en este anugusto recinto, que antes que acusar al ex Ministro de Inmigración porque permitió el ingreso de algunos cientos de judíos, era más justo, más honrado, más útil al país quizás, acusar, denunciar los tremendos negociados hechos CON DINEROS FISCALES, óigase bien, constituyendo por tanto verdaderas defraudaciones las especulaciones sin fin, las fortunas surgidas, amasadas por el hambre del pueblo y la sangre de nuestros héroes? ¿No llegaron a tocar esos hechos, a despertar la conciencia del honorable señor que ayer pedía justicia inexorable y sanciones no sólo políticas - decía el - sino de carácter penal y civil por el ingreso de los semitas?

Pero de mis labios no brotan ni brotarán, señor Presidente, palabras acusadoras, ni siquiera de reproche contra un Honorable Representante de la Nación. Allí él con su conciencia

corta o ancha, mientras la mía queda tranquila por haber intentado contribuir al progreso de mi patria y sólo haber obtenido acerbas críticas, acusaciones y ludibrio.

Sabéis, Honorables señores Representantes, que desempeñé los puestos más elevados en la Administración del país; tuve, por lo mismo, oportunidades múltiples de buscar enriquecimiento y satisfacciones vanas que el dinero proporciona. Con vosotros, sabe también el país todo como y con qué honorabilidad me conduje en tan altas situaciones, sin que en momento alguno la crítica y los desbordes de la oposición política hubieran denunciado acto alguno de peculado o de abuso en el desempeño de aquellos delicados cargos que ocupé.

En 1916 y al dejar la Presidencia del Concejo Municipal de La Paz, cuenta dí del Tesoro de la Comuna con un superávit de más de 300,000 bolivianos, cuando en los diez años anteriores venía sufriendo esa repartición, invariablemente, un déficit anual de 400, 500 y hasta 800,000 bolivianos.

En 1925, cuando desempeñaba el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores durante los festejos del Centenario, recibimos y agasajamos a las Embajadas extranjeras con sumas realmente irrisorias en comparación a las erogadas, con iguales fines, por países vecinos. Nadie se atrevería a decir hoy que la Administración del Presidente Saavedra no fué honesta y de correcto empleo de los dineros fiscales. Un año después y para representar a Bolivia en la trasmisión del mando en el Paraguay, recibí suma tan exigua para ese viaje y mis gastos de representación como Embajador Especial, que prefiero no consignarla acá, pudiendo quienquiera saberlo adquirir ese dato en el Tesoro de la Nación. Pero a qué fatigaros con el detalle y recuerdo de hechos que están en la conciencia pública. Básteme deciros como recientemente procedí como Canciller de la república y Negociador del Tratado de Paz con el Paraguay, suscrito en Buenos Aires en julio de 1938...⁽¹⁾.

Aparte de otras múltiples situaciones, cuatro veces y en Administraciones distintas, ocupé el alto cargo de Ministro de Relaciones Exteriores. En el desempeño de esas elevadas funciones, puse siempre especial empeño en aminorar los gastos públicos, sin desmedro del buen servicio diplomático en el exterior. Cuando renuncié la Cancillería en mayo de 1938, cinco de nuestras principales Legaciones estaban desempeñadas "honorariamente" por distinguidos compatriotas a quienes pedí esa contribución al buen servicio nacional, obteniendo de modo tal una buena economía para nuestro erario. En aquellas cuatro oportunidades en que desempeñé la Jefatura de nuestra Cancillería, nadie ni por motivo alguno levantó fundado cargo o censuró el manejo de los dineros fiscales. Aun más. Al ejercer, con decoro, la representación que del país llevé ante los gobiernos de ocho naciones extranjeras, me fué forzoso, repito, desprenderme de valiosas propiedades heredadas u obtenidas como fruto de mi trabajo personal, durante mi residencia en Bolivia. El hecho es notorio y de fácil e inmediata comprobación.

Mas la historia se repite en todos los tiempos y en todas las latitudes. Bacon, aquel famoso Canciller de Inglaterra, filósofo eminente, cayo por la intriga política de Buckingham, favorito que según el comentarista no podía dar holgura a su conciencia mientras se hallare el rey al alcance de Bacon. "Su caída -dice- se debe a la intriga política más que a las acusaciones de soborno que se le hicieron ante el Parlamento. Bacon fué el más noble entendimiento de su época y fue honrado y de gran corazón." Esto dice el historiador y puede que alguien lo recuerde más tarde cuando se refiera a quien envuelto hoy en la intriga perversa, tiene corazón bastante a soportar la inquina y contemplar, indiferente, al adversario iracundo.

Fui el primer funcionario público que presentó su declaración jurada de bienes, tan luego como se dictó el Decreto-Ley de 22 de abril de 1938. La Comisión Revisora, presidida por el probo magistrado don Mario Araoz, declaró que "son de lícita procedencia los bienes que con el valor de doscientos diez mil bolivianos posee el señor Eduardo Diez de Medina, al mes de abril de 1938."

⁽¹⁾ Suprimido acá

Esa suma ha debido lógicamente aumentar hasta hoy, por la revalorización de la propiedad, el goce de sueldos o utilidad por transacciones comerciales.

Aun debo hablaros, Honorables Representantes, de mi situación económica, por razones que bien se comprende. En cuanto a las dos propiedades mías en Obrajes y Miraflores, la primera la adquirí, por escritura de 11 de noviembre de 1938, de mi hermano don Federico Diez de Medina y a mi regreso de Buenos Aires. Las propiedades que compré en Miraflores y por escrituras públicas de 17 de marzo y 8 de junio de 1937, a don Enrique Olmos y a don Gabriel Gosálvez, lo fueron con fondos que en su integridad me facilitó mi hermano don Carlos Diez de Medina, según consta en aquellas mismas escrituras públicas en las que el también intervino por ser exclusivamente quien me dió en préstamo esos fondos.

Fácil es comprobar en oficinas públicas la exactitud y la veracidad de la anterior declaración.

Según documentos fehacientes y escrituras también públicas, puede comprobarse en cualquier momento que obtuve la compra y la venta de estas dos casas y sus extensos terrenos adyacentes, con una utilidad final de no menos de DOSCIENTOS MIL BOLIVIANOS. Y nótese bien que esas propiedades fueron adquiridas con bastante anterioridad a la fecha en que se anexó Inmigración al Despacho de Relaciones Exteriores y antes aun de asumir yo el Ministerio; de suerte que es totalmente absurda e irrisoria la versión que algún perverso propaló imaginando que ellas pudieron haber sido compradas con dineros obtenidos posteriormente. Lo que sí es evidente es que tres hermosas propiedades que sucesivamente poseí, años atrás, debí enajenarlas a fin de poder cubrir los gastos excedentes de representaciones diplomáticas que me confiaran distintos gobiernos, es decir en servicio exclusivo y para el mejor prestigio del país en el extranjero.

Queda diáfano explicado que cuando Inmigración pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores, poseía ya las únicas propiedades a que acabo de referirme y era, por tanto, perfectamente holgada mi situación, pues percibía diez mil bolivianos mensuales: cinco mil como haberes de mi cargo y cinco mil que me asignara mi hermano Carlos desde que tuve la suerte de negociar y firmar la paz del Chaco, suma esta última destinada a cubrir mis gastos excedentes en la representación del elevado cargo que investía.

¿Necesitaba en condiciones tales entrar en negocio alguno torcido que antes había inflexiblemente rechazado, aun en los momentos más angustiosos de penuria económica? Yo que había demostrado en todo el curso de mi vida desprecio por el dinero, arrojándolo entre el polvo del camino de la vida, ¿habría de ir en pos de él por rutas tortuosas, cuando nunca me desvelé por adquirirlo, en las postrimerías ya y cuando tenía techo y pan asegurados para los únicos seres por los que aun batallamos contra las pasiones en desborde? Solo a vosotros, Honorables Representantes, os toca responder.

Mis cuentas bancarias, en el Banco Central y en el Nacional de Bolivia, están a disposición de quien quiera examinarlas, desde que las abrí hasta hoy. Era, pues, mi situación económica en 1938 bien holgada y después de muchos años adversos podía cubrir y satisfacer todas mis modestas aspiraciones en este orden.

Si bien es larga y fructífera mi labor en perenne servicio de la República - cuarenta años de labor consecutiva calificados y reconocidos por distintos Gobiernos de la Nación -, no debo olvidar que otros hombres ilustres y que mayores beneficios le ofrendaron, víctimas también fueron de tremendas acusaciones y de injusticias insospechadas. En este proceso, ningún documento, ninguna declaración pueden figurar en que se denuncie malversación de dineros fiscales o extralimitación en el ejercicio de atribuciones propias. Dicho mejor, no hay causa ni materia de delito; no puede, por ende, hablarse de sanciones o de penas por responsabilidades imaginarias.

Al terminar esta exposición, declaro ante Dios y ante vosotros, Honorables Representantes, no haber jamás cometido delito alguno contra la Patria y haberla sí, servido recta, noble, desinteresadamente, en todo el curso de una vida agitada como fecunda.

Bien sabéis que no venimos a la vida ni nos consagramos al servicio de la Patria para esperar de ella premios o gratitud que el esfuerzo y la acción compensen siquiera en parte. De mi podría decir que las efímeras fruiciones que me proporcionaron triunfos o éxitos diplomáticos y políticos, apenas si en algo compensaron los sinsabores, las decepciones, las amarguras sin cuento que la incomprensión, la deslealtad, la perfidia de los hombres producen, empequeñecidos éstos por la emulación que les lleva casi siempre hasta el paroxismo del odio o - lo que es piadoso siquiera - a la ceguera del completo olvido!

Cualquiera que fuese vuestro ramo, señores Representantes, he de acatarlo serenamente, sin otra apelación que la que me dicte mi Fe en Quién todo lo puede y ante Quien todos habremos de comparecer un día.

E. DIEZ DE MEDINA.

(De "Ultima Hora", La Paz)

Diciembre 5 de 1940.

UN SERVIDOR DE LA NACION

Nevadas las sienes por el trabajo austero y tenaz, hoy acude a la H. Cámara de Diputados un ciudadano eminente que por espacio de cuarenta años consecutivos, sirvió a la patria con devota consagración, dedicándole sus mejores energías y sus más puros anhelos idealistas.

Ex-Canciller de la República, Ministro de Estado, Prefecto de Oruro, Alcalde Municipal de La Paz, Subsecretario de Guerra, Profesor de Derecho Internacional, Oficial Mayor en diversos portafolios, Embajador en Chile, Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos, Argentina, Uruguay, Perú, Cuba, Chile, Paraguay y otros cargos de alta responsabilidad, don Eduardo Diez de Medina es el prototipo del ciudadano consagrado al servicio público, donde ha impuesto una limpia tradición de patriotismo, de honestidad, y de laboriosa actividad administrativa.

Treinta libros de cuestiones internacionales, prosas literarias, versos y textos didácticos, constituyen su valiosa contribución a la cultura boliviana.

Defendió con brillo, desde temprana edad, los derechos de Bolivia en el exterior. Rebató el Laudo Argentino en 1910; defendió la posición boliviana en la cuestión del Toco; planteó la Revisión del Tratado con Chile en 1923; suscribió el Tratado definitivo de Límites con la Argentina en 1925; pactó el primer Tratado de Comercio con el Japón; es autor del alegato boliviano ante la Sociedad de las Naciones, pidiendo la reintegración marítima del país. Ante veinte asambleas internacionales, fué el campeón de nuestra cuestión portuaria. Ninguna voz más elocuente ni más enérgica, para plantear, exigir y justificar las aspiraciones de Bolivia sobre el mar. Recientemente, en Lima y en Buenos Aires, dos soberbias piezas jurídicas coronaron una obra de propaganda infatigable en defensa de la primera aspiración nacional.

Autor de la "Doctrina Diez de Medina" sobre neutralidad marítima para los países mediterráneos, aprobada por la Conferencia Panamericana reunida en La Habana en 1928, es gracias a él que nuestro ejército pudo proveerse de armamentos para defender las fronteras del sudeste, cuando la intransigencia de los vecinos amenazaba cerrar los puertos del Pacífico al tránsito de armas para el altiplano.

Y su larga y meritisima carrera pública, se completó en forma excepcional, al suscribir el Tratado con el Paraguay, en condiciones extraordinarias si se considera las circunstancias adversas en que se fue a ese pacto. Ningún otro estadista habría tenido el valor civil para sacrificar su tranquilidad renunciando a un territorio prácticamente perdido por la derrota de nuestras armas. Ningún otro habría defendido con más entereza, celo y talento la causa boliviana, salvando ricas regiones de Tarija y Santa Cruz, salvando los petróleos, reintegrando a la nacionalidad 30.000 kilómetros cuadrados ocupados por el ejército enemigo y, para honra y dignidad de la república, obteniendo, en ardua lucha diplomática, que los paraguayos renuncien a toda humillante indemnización de guerra.

El Canciller de la Paz del Chaco, será, para la historia, la primera figura diplomática en la primera mitad del siglo XX, porque esta ligado a todos los actos representativos del país en materia internacional.

Este es el ciudadano eminente a quien la Cámara de Diputados ha de escuchar hoy día, defendiendo un nombre que es honra y prez de la patria boliviana.

Desde esta tribuna de nacionalidad, donde se rinde culto a la tradición de las ideas y los hechos, acompañamos al ilustre hijo de La Paz, en la certeza de que ha de salir exento de todo reproche, para prestigio de la república, seguros como estamos de su inculpabilidad.

(De "Ultima Hora", 5 de Dbre. de 1940).

LA CAMARA BAJA RECIBIO EN GRAN COMISION AL EX-CANCILLER Y SU DEFENSOR

A las cuatro y media de ayer, la H. Cámara de Diputados recibió en gran comisión al ex-Canciller don Eduardo Diez de Medina y a su abogado defensor el Dr. Javier Paz Campero, para escuchar la defensa del primero en el llamado "affaire de inmigración".

Numeroso público en la barra y las tribunas atestadas de personas de los principales círculos políticos y sociales, revelaban el hondo interés público que despertó el asunto. Con gran despliegue de fuerza, tropas policíaras custodiaban el recinto y las inmediaciones de la plaza Murillo, aumentando la expectación popular.

CONDUCTA DE LA CAMARA

Bajo la eficiente dirección del Dr. Rafael de Ugarte, el acto se realizó dentro de un ambiente de elevación y dignidad.

Los HH. diputados escucharon en silencio la exposición del acusado y la defensa de su abogado, siendo de lamentar solo una tentativa de interrupción que la presidencia evitó.

Los gritos destemplados de la barra y los desordenes, fueron enérgicamente reprimidos por el Dr. Ugarte, quien llevó el acto con la soltura y el pleno conocimiento del mecanismo parlamentario.

DON EDUARDO DIEZ DE MEDINA

Con voz clara, firme en el tono y elocuente en los pasajes salientes, el ex-Canciller de la República levantó todos y cada uno de los cargos lanzados en contra suya, demostrando la absoluta honorabilidad de su conducta en cuarenta años de brillantes servicios prestados al país. "

En otra sección reproducimos el notable memorial del señor Diez de Medina, limitándonos a destacar la serenidad y la entereza de ánimo con que afrontó las manifestaciones ruidosas de la barra. Con hombría y responsabilidad de sus actos, como cuadra a todo gran hombre de Estado, el ex-Canciller defendió valientemente la política inmigratoria del gobierno Busch.

Su palabra nítida, su voz persuasiva y el ademán altivo, dieron la impresión del hombre cabal, del hombre austero, seguro de si mismo, que afronta los rigores políticos con la misma grandeza de ánimo con que ayer suscribió pactos decisivos para honra y seguridad de la patria.

Interrumpido varias veces en el curso de su exposición, el señor Diez de Medina fué calurosamente ovacionado en otros pasajes, pudiendo afirmarse que el ilustre hombre público no ha hecho otra cosa que confirmar sus prestigios con la severa actuación de ayer.

Las ovaciones a La Paz y a su ilustre hijo representativo, fueron frecuentes.

EL ABOGADO DEFENSOR

La nota sensacional en el acto histórico de ayer, la dió el abogado defensor Dr. Javier Paz Campero, distinguido hombre público y profesional de sólidos prestigios, cuya brillante intervención reconoce y aplaude toda la prensa local.

El Dr. Paz Campero destruyó con lógica irrefutable el llamado pliego acusatorio. Pero no sólo hubo ciencia jurídica, dialéctica impecable, sagaz desmenuzamiento del asunto. Desmontando pieza por pieza el proceso psicológico del "affaire de inmigración", anulando con precisión inexorable los imaginarios cargos de la acusación, el defensor llevó al convencimiento de la H. Cámara la absoluta inculpabilidad de su ilustre defendido y la inoportunidad de los cargos lanzados en contra suya.

A pesar de salir de una enfermedad reciente, a pesar de que se le obligó a improvisar una defensa sustancial en 24 horas, el Dr. Paz Campero sorprendió al público con su talento de jurista y el extraordinario valor civil con que llevó la defensa.

Gallardo, arrogante, enérgico y sereno en ciertos pasajes, vehemente y apotegmático en otros, el abogado hizo una brillante defensa del ex-Canciller de la República, y un estudio filosófico-social de lo que son las acusaciones contra los altos dignatarios del Estado. Con su actuación de ayer, el abogado defensor hizo el milagro de silenciar una barra totalmente adversa que lo rechiflaba constantemente, hasta lograr convertirla en aliada suya. Tal es el poder de las causas justas y la fuerza mágica del talento oratorio. Al concluir su defensa, que se prolongó por espacio de dos horas, el orador fué estruendosamente aplaudido por la concurrencia. Es lamentable que la pésima versión oficial de los redactores camarales, no permita conocer al público el verdadero valor de esta actuación histórica de don Javier Paz Campero, que si en sus actitudes idealistas recuerda la estirpe del abuelo ilustre y del austero progenitor, por su preparación jurídica y su visión política ha demostrado, una vez más, ser una de las figuras más capacitadas de la juventud boliviana.

LO QUE HUBO EN EL FONDO

La actuación del acusado y de su defensor, no hizo sino poner de relieve las maniobras políticas de la acusación.

Tres fuerzas lucharon ayer desesperadamente contra la verdad y la justicia: un partido que llevó sus adherentes en masa a la barra, para evitar el éxito de dos figuras destacadas del socialismo; ciertos elementos falangistas diseminados con estudiantes; y, azuzando la irresponsabilidad de aquellos, la tendencia separatista, que prosigue su labor sistemática para minar sorda y subterráneamente las figuras representativas del norte.

Para la actuación de hoy, careciendo de toda base jurídica, los acusadores, auxiliados por un senador que algo sabe de casuística legal y de otros diputados, desenvolverán plena acción demagógica, es decir franca beligerancia politiquera, para esconder, detrás del escándalo, la completa derrota jurídica de ayer.

(De "Ultima Hora". La Paz)

FORMULA DECLARACIONES EL ABOGADO DEFENSOR DR. PAZ CAMPERO

"La conciencia nacional se ha formado ya sobre este segundo proceso Dreyfus. Todos saben lo absurdo e injusto de la acusación". - "Insisto en que el proceso se debata públicamente, sin reserva alguna, estando seguro de destruir todas las imputaciones calumniosas, todos los cargos fraguados contra el señor Diez de Medina". -Los personajes de cierta fraternidad de grandes influencias.

A propósito de las afirmaciones lanzadas ayer por los cuatro diputados acusadores, entrevistamos al abogado defensor del ex-Canciller, Dr. Javier Paz Campero, quien formula interesantes declaraciones al respecto:

Interrogamos:

-¿Qué opina Ud. del voto parlamentario de ayer?

-Dada la forma en que viene desarrollándose el asunto y los intereses puestos en juego, no me sorprende en manera alguna. Algo más: como adelanté en la defensa, me complace que el juicio de responsabilidad ingrese al periodo de investigación porque así se acreditará plenamente la absoluta y completa inculpabilidad del ilustre personaje y meritorio servidor del país don Eduardo Diez de Medina, a quien la difamación cobarde e irresponsable pretende mancillar.

-Extraño, en cambio - agrega -, que la mayoría de la Cámara de Diputados, no satisfecha con haber impedido que la defensa conociera el proceso, ayer ni siquiera ha permitido que se lean las piezas en que aparecen comprometidos ciertos sedicentes acusadores del señor Diez de Medina. Hay manifiesta parcialidad en aquello de exhibir supuestas pruebas contra el ex-Canciller, torciendo su sentido y alcances, mientras de otro lado, se mantiene en misterio la documentación que ha de probar los verdaderos manejos fraudulentos en el asunto de inmigración.

-¿Cual es el procedimiento que adoptará la Comisión de Policía Judicial?

-Estoy seguro de que la Comisión de Policía Judicial no ha de archivar el expediente, como quisieran muchos interesados en que se eche tierra al asunto. En ella hay gente honorable y jurisconsultos conscientes. El papel de la Comisión, es el del juez sumariante en los juicios criminales ordinarios. Acumula la prueba, le da valor legal e informa sobre si a su juicio hay o no lugar a la acusación. Obrando con espíritu de justicia, la Comisión no podrá menos de reconocer que no hay lugar al juicio acusatorio contra el señor Diez de Medina, por falta de materia justiciable y por ser calumniosas las imputaciones lanzadas en el papelucho acusatorio, que sólo sirve para mostrar el bajo nivel moral e intelectual de sus autores.

-¿Qué dice Ud. de la rectificación del ex-Cónsul Quintanilla?

-El ex-Cónsul Quintanilla, en vez de rectificarme a mí, que rectifique el proceso, donde aparecen en forma clara, precisa, y terminante, los cargos en su contra. Precisamente por ese motivo, y para que se vea como se ha pretendido hasta ahora encubrir a muchas personas, es que he podido que se publiquen las declaraciones recogidas por la policía, al iniciarse la investigación. El ex-Cónsul Quintanilla dice que "con intención malévola" me referí a él como a hermano del ex-Presidente Quintanilla. Eso no es así. Lo hice con estricto criterio jurídico. Resulta que el Presidente Quintanilla, aprovechando su alto cargo, hizo salir del país a los individuos que habían formulado declaraciones contra el ex-Cónsul en Buenos Aires.

-¿Piensa usted que el juicio debe ser público?

-Insisto en la necesidad de que este asunto se trate públicamente, sin reserva alguna. Estoy seguro de destruir todas las imputaciones calumniosas, todos los cargos fraguados contra el señor Diez de Medina. No tengo miedo a la luz; sólo los criminales se protegen en las sombras y dan el golpe artero por las espaldas.

-¿Cree usted que existe una acción de logia en este asunto?

-Indudablemente. Basta hacer resaltar que según confesión de uno de los propios acusadores, él "está convencido que hay comprometidos otros veinte personajes"; pero no los indica porque pertenecen a cierta fraternidad de grandes influencias. ¿Por qué se habla, entonces, sólo del señor Diez de Medina, y se calla lo que se sabe de los otros? Además hay una cuestión política contra el partido socialista unificado, por parte de cierto partido que ve en él un serio peligro, y cree que dando al asunto carácter político, debilitara su autoridad y prestigio.

Empero la conciencia nacional se ha formado ya sobre este segundo proceso Dreyfus. Todos saben lo absurdo e injusto de la acusación y rinden homenaje al ilustre ex-Canciller de la República. Lo cierto es que donde se presenta Diez de Medina, es acogido con simpatía general y unos y otros le estrechan la mano. En cambio se ve pasar con desprecio a sus minúsculos acusadores.

(De "Ultima Hora", La Paz)

EN UN ANALISIS JURIDICO Y LEGAL, EL DR. PAZ CAMPERO DESTRUYO EL PLIEGO ACUSATORIO

Ha constituido un triunfo jurídico y oratorio realmente excepcional la exposición que en defensa del ex-Canciller Don Eduardo Diez de Medina hizo ayer, en la Cámara de Diputados, el prestigioso abogado Dr. Javier Paz Campero. Un hecho objetivo señala el éxito de su irrefutable y sólida argumentación demostrando la absoluta inculpabilidad de ese ex-dignatario del Estado frente a los cargos formulados en contra suya: el numeroso público concurrente a la barra, en un comienzo casi por completo hostil al abogado defensor, acaso por obedecer a una consigna, se volcó luego unánimemente en favor suyo, aplaudiéndolo en forma estruendosa.

Por razones de espacio nos vemos obligados a dar una síntesis estricta de la brillante exposición del Dr. Javier Paz Campero, señalando tan sólo los aspectos fundamentales: Comenzó expresando que, siguiendo las huellas del Divino Galileo y del ilustre manchego, en su carrera en el foro actuó siempre frente a los acusadores, a quienes Ingenieros califica de "maldicientes" y mediocres. Analizó la ineficacia de las acusaciones a través de nuestra historia, relevando el marco político y social dentro del cual ellas se desenvuelven, demostrando como se producen en momentos de descomposición moral, para arrastrar a los grandes servidores del país en la ola de fracasos que soporta la colectividad. Describió luego las características de nuestra psique racial: "Los bolivianos -dijo- saben morir como leones, pero sólo pueden vivir como chacales". (Grandes aplausos). "Mientras nos despedazamos en medio del rencor y del odio, nuestra imprevisión abre las puertas al peligro externo y la disociación interior."

Apartándose del análisis político, el defensor renunció a toda excepción que pudiera favorecerle, planteando sólo en un terreno jurídico la defensa.

Historió el clima social y de efervescencia política de la dictadura Busch, dentro del cual el Canciller Diez de Medina fué la piedra de toque para las ansias de venganza y represalia. Historió la forma irregular, ilegal y arbitraria como se organizó el proceso, constituyéndose un Tribunal Especial, que si jurídicamente no tenía capacidad para juzgar a un alto dignatario del Estado había, no obstante, reconocido la plena inculpabilidad del acusado. Tachó a la Corte Suprema por la precipitación festinatoria con que se apresuró a remitir el expediente a la Cámara de Diputados, contra lo dispuesto por la ley, puesto que faltaba la proposición acusatoria.

Pasó luego a desmontar el llamado pliego acusatorio suscrito por cuatro diputados. Con dialéctica irrefutable, con sólida argumentación jurídica, hizo evidente a todos la absoluta irregularidad e improcedencia de la acusación, la injustificación de los cargos formulados y la falta de pruebas legales. Demostró, con los códigos en la mano, que no existe ni asomo de prevaricato, de soborno ni de falta alguna a las prescripciones de la ley, aparte de que la acusación por prevaricato sólo procede contra los Vocales de la Corte Suprema y no contra los altos dignatarios del Estado. El ampuloso y hueco pliego acusatorio fué tan rotundamente destruido que no quedó en pie uno solo de sus cargos. Aconsejó a los acusadores, que debido a su juventud, debían asesorarse de letrado antes de intervenir en actos tan graves, formulando cargos de los cuales los mismos acusadores no tienen convencimiento.

"Si en el fondo carece de todo fundamento jurídico -dijo- el pliego acusatorio no tiene ni construcción lógica ni ortografía en la forma." (Grandes aplausos).

¿De la violación de qué ley, de que infracción constitucional, de que exceso de poder se acusa? -inquirió con vehemencia. No hay nada, absolutamente nada en contra suya. El famoso cheque de los 7.500 dólares, tenía un destino legítimo, evidenciado por cartas autenticadas notarialmente. Fué sustraído con violación de la correspondencia privada del ex-Canciller, suplantándose la carta auténtica que se hizo desaparecer con un anónimo fraguado expresamente para crear el cargo. Pero dentro, del régimen democrático y constitucional que nos rige, nuestra

Carta en su capítulo de garantías individuales, expresa que la correspondencia es inviolable y que "NO PRODUCEN EFECTO LEGAL LAS CARTAS NI PAPELES PRIVADOS QUE FUEREN VIOLADOS O SUSTRADOS". Destruyó también la supuesta legalidad de la prueba testifical, formulada por un solo testigo, que es, al mismo tiempo uno de los acusados en el "affaire". Y ahora qué harán los señores constitucionalistas -preguntó- dar fe a las prescripciones de la ley o a los anónimos y a las denuncias de parte interesada y comprometida? (Aplausos).

Causó verdadera sensación, denunciando que el verdadero "affaire" de inmigración se había realizado entre La Paz y Buenos Aires, pidiendo que se lea públicamente las piezas del proceso que demuestran por medio de declaraciones de los testigos, quienes son los verdaderos responsables del asunto. "Ahora se comprenderá -dijo- por que el Gobierno Quintanilla se esforzó en alejar este asunto de los tribunales ordinarios, para que viniera a perderse en el recinto parlamentario". (Grandes aplausos).

Recordó que recientemente la Cámara de Diputados de Chile, había rechazado la inclusión de un cargo de prevaricato y soborno contra el Canciller Ortega porque el parlamento chileno no podía siquiera aceptar la enunciación de tan grave cargo, que dañaba el prestigio de la nación.

Finalizo su exposición declarando que el prestigio continental del acusado, no requería defensa, pero recalcó que por solo ser autor de la doctrina denominada "Diez de Medina" para tránsito de armas por territorio neutral para países mediterráneos, que permitió defender nuestras fronteras en el Chaco; y por la forma favorable, honrosa, en que suscribió la paz con el Paraguay, recuperando territorios perdidos por las armas, salvando nuestra riqueza petrolífera, y evitando una humillante y perjudicial indemnización de guerra que el adversario pedía, el ex-Canciller de la República señor Diez de Medina, ilustre hombre público, había prestado los dos servicios más importantes a la república en los últimos cuarenta años. "Debe saberse, -dijo leyendo un documento histórico - que el Canciller Diez de Medina estaba autorizado para, entregar 200, 400, 600 mil libras esterlinas o más, habiendo tenido el patriotismo y la entereza de salvar al país de esta carga, pues la paz se suscribió sin erogar un centavo para el tesoro público. (Grandes aplausos).

Terminó expresando que estaba en juego no ya el prestigio del ex-Canciller Diez de Medina, sino el prestigio del parlamento, que es el prestigio de la nación entera, al definirse este asunto. La dignidad de la república esta en vuestras manos -concluyo- y no dudo que sabréis resguardarla con hombría y buena fe." (Prolongadas ovaciones).

(De "Ultima Hora", La Paz)

Y ESTO, ES UN PLIEGO ACUSATORIO?

En lo que consisten las llamadas "pruebas" del proceso, que fundamentan la acusación al ex-Canciller

Luego de desmenuzar y destruir, con argumentos de incontrastable fuerza jurídica, el pliego acusatorio suscrito por cuatro diputados que parecen haberse empeñado en desconocer y vulnerar las normas y disposiciones de la Ley de Responsabilidades, además de evidenciar el poco o ningún convencimiento que tienen de la supuesta culpabilidad del ex-Canciller - a quien habrían acusado más bien por razones de orden personal y político, que por existir fundamento legal en los cargos que se le imputan - preguntó el abogado defensor Dr. Javier Paz Campero:

-¿Y esta es una acusación?

Silenciosa, pero unánime y perceptible en la actitud y en la expresión de cada uno de los concurrentes, fluyó la respuesta: no, esa no era una acusación. Ni jurídica, ni legal, ni moralmente tiene, ni puede tener, validez alguna. Se apoya en hechos falsos y en presunciones no probadas, para formular cargos inexistentes, delitos que no se han producido y que no se hallan siquiera contemplados en la Ley del 84, en cuyas determinaciones se apoya la acusación.

Analizó el Dr. Paz Campero las llamadas "pruebas" del proceso, las "pruebas" que sirven para intentar la lapidación de una de las más grandes figuras paceñas y de uno de los más grandes servidores del país, el famoso cheque de los 7.500 dólares enviado al ex-Canciller por el Cónsul en París, y la declaración reiterada de un testigo que es - para colmo de irrisión - uno de los acusados y complicados en el "affaire".

Se demostró que el cheque estaba destinado a fines lícitos y legítimos, muy distintos de los que se ha supuesto y que debía ser devuelto al expedidor. Para hacerlo aparecer como una prueba de cargo fué violada la correspondencia del ex-Canciller, sustraída la carta original que acompaña al cheque explicando el destino legítimo que debía dársele y suplantada con un anónimo en el que se lo hacía aparecer como envío de participación "a cuenta del negocio de pasaportes". La suplantación es explicable. Si se demostraba la culpabilidad del ex-Canciller, la policía debía quedar en posesión del valor del cheque, e hizo todo lo posible para poder quedarse con esa cuantiosa suma. Pero hay además un hecho sustantivo: el artículo 15 de la Constitución establece que "son inviolables la correspondencia epistolar y los papeles privados" y que "NO PRODUCEN EFECTO LEGAL las cartas y papeles privados que fueren violados y sustraídos". No sólo fué sustraída y violada la carta que contenía el cheque, sino además suplantado el documento original y sustituida la carta auténtica por el anónimo acusatorio. Por tanto, no constituye prueba legal. Es absurdo, además, suponer que el envío de 7.500 dólares iba a hacerse con una nota anónima de cuatro líneas, cuando el remitente ignoraba en absoluto el llamado "affaire" de inmigración en Bolivia.

En cuanto a la declaración testifical, la ley exige que dos o más testigos presenciales se hallen contestes en hora, tiempo y lugar, en sus declaraciones. Y en el proceso no hay sino la declaración de "un" testigo. Y este testigo es uno de los acusados de hallarse complicado el "affaire"...

¿Es pues esa una acusación?

(De "Ultima Hora", La Paz)

NOBLE REACCION DEL PUEBLO PACEÑO

Ayer se pudo observar, una vez más, el noble sentimiento justiciero del pueblo boliviano.

Iniciado el acto en medio de tempestuosas manifestaciones de protesta, rechiflas e interrupciones de parte de la barra, tanto contra el ex-Canciller como contra su abogado defensor, lo que demostraba que los "colegisladores" obedecían a una consigna perfectamente montada de la maquinaria política, lentamente, a impulso de la verdad que fluía de las exposiciones, el pueblo fue olvidando esa consigna para terminar en un silencio respetuoso y concluir, finalmente, con clamorosas ovaciones al ex-Canciller y a su abogado defensor.

Es que en el fondo, el pueblo es noble. Simple y emotivo, leal y de rectitud insobornable, el pueblo puede seguir una consigna momentáneamente, pero al final se imponen, siempre, su limpio sentimiento de justicia y el amor a las causas nobles.

Anotamos este hermoso gesto de altivez cívica y de probidad del pueblo, que azuzado para impedir la actuación de la defensa, concluyó, ayer, aplaudiendo y respetándola.

Es esta la mejor recompensa patriótica para el acusado y su abogado defensor.

(De "Ultima Hora", La Paz)

EL ODIO A LAS CUMBRES

No hubo jamás, en Bolivia, hombre público eminente que se librase de las salpicaduras de la calumnia

En el curso de su exposición, el Dr. Javier Paz Campero subrayó ayer un hecho que consta en la conciencia de todos los bolivianos: no ha habido, no hay en Bolivia servidor del país que hubiera llegado a situaciones eminentes y a cargos públicos de alta responsabilidad, que se haya librado de las salpicaduras de la calumnia y de la envidia rencorosa que se esfuerza en infamar el honor de quienes se yerguen, por su talento y sus virtudes, por encima de la mediocridad ambiente.

Santa Cruz, Ballivian, Linares, Belzu, Montes, en el pasado; Siles, Tejada Sorzano, Toro, Busch, Peñaranda, en nuestro tiempo, fueron objeto de duras y violentas acusaciones que al parecer habrían de destruir para siempre su prestigio. Pero los procesos abiertos contra ellos - en los que volcara todo el rencor y el odio que inspiraba su fuerte personalidad - no sirvieron sino para elevarlos y engrandecerlos, viniendo la reparación por obra de sus propios contemporáneos. Así Santa Cruz, Linares, Ballivian, Montes, son hoy las grandes figuras patricias de nuestra historia. Siles, después de acusado, fue Ministro y es hoy Embajador en Chile. Busch, abominado y desterrado a las selvas chaqueñas, fue proclamado héroe nacional y consagrado Mandatario de Bolivia en plena juventud. Peñaranda, ayer rudamente perseguido, es hoy Presidente Constitucional y uno de los hombres cuyo patriotismo y valor se reconoce unánimemente.

Qué mucho, entonces, que esa fobia destructora de valores se ensañe hoy con el prestigio de un abnegado servidor del país. El odio a las cumbres es característico de los bolivianos, que desearían la nivelación en la medianía, sin que nadie, jamás, sobresalga por merito alguno. Pero la reparación vendrá. Se ha producido ya con el fallo del Tribunal Especial y con el informe en mayoría de la Comisión de Policía Judicial de la Cámara y ha de producirse en el Legislativo, si hay la ponderación, la serenidad y la rectitud y nobleza que deben ser propias de los representantes nacionales.

LOS AZUZADORES

Aquellos seres vengativos y rencorosos, que no titubearon en azuzar la pasión política contra el ex -Canciller Diez de Medina, fueron certeramente aludidos por su abogado defensor.

Con citas de Ingenieros, de Marañón y otros juristas de renombre mundial, el Dr. Paz Campero analiza el factor del resentimiento, el factor de la envidia, como sentimiento determinante en la persecución a las grandes figuras políticas.

Después de dar lectura a sendos artículos de Alcides Arguedas y David Alvéstequi, enemigos declarados de la dictadura, que no trepidaron en renegar de sus convicciones concienenciales, para azuzar la sed de odios contra el ex-Canciller de la República, el abogado defensor los dibujó magistralmente como a especímenes inconfundibles de la mediocridad ambiente. "Es que vamos a descabezar las pocas grandes figuras que tenemos, para encumbrar a las medianías?" - preguntó el Dr. Paz Campero.

EL ULTIMO RECURSO

Ni uno solo de los puntos del pliego acusatorio quedó ayer en pie. La sólida e irrefutable argumentación del abogado Dr. Javier Paz Campero fué de tal modo convincente y precisa, que aun los mismos que habían acudido bajo consigna para rechiflarlo, fueron vencidos por sus palabras y concluyeron aplaudiéndolo en forma estruendosa y unánime.

Los cargos fueron desvanecidos, destruidas las aparentes pruebas, demostrada la inconsistencia de la acusación - en la que no se observó ni siquiera el procedimiento legal -y evidenciada la inculpabilidad del ex-Canciller Diez de Medina. No es posible dudar de la probidad concienencial y del alto sentido de responsabilidad de los representantes nacionales y es presumible por eso que han de obrar como corresponde a un Gran Jurado, es decir, con rectitud e imparcialidad absolutas, sin dejarse influenciar por las frases hechas y las sindicaciones vagas que dicta el afán de convertir el asunto en un escándalo político.

Distinta es la posición de los acusadores. Se hallan en el duro trance de sostener lo insostenible contra sus propias íntimas convicciones, esforzándose en el papel ingrato y odioso del verdugo y del persecutor. Pero como legal y jurídicamente la acusación no puede ser sustentada, por haber sido aniquilados todos sus fundamentos en este orden, no les quedaría sino el recurso fácil e indigno del escándalo y de la demagogia, de las frases efectistas que alimentan las bajas pasiones y el sensacionalismo barato.

Se habla del prestigio de Bolivia. El prestigio de Bolivia será siempre el de sus hombres eminentes. La caída de estos es una caída que sufre la patria misma.

(De "Ultima Hora". La Paz)

GENEALOGIA DE LOS ACTOS Y LAS OBRAS

Escribe: FERNANDO DIEZ DE MEDINA

Se habla de aristocracias, abolengos y linajes, ignorando el valor de las palabras, pero sabiendo el daño explosivo que causan manejadas con malicia. Vamos a destruir la indigna arma racista, la perfidia demagógica de los agitadores de la lucha de clases.

Los Diez de Medina ostentamos un nombre dos veces más antiguo que Bolivia. A través de la Colonia y la República, servir y honrar a la colectividad fué nuestro lema. No hay otro abolengo que aquel que cada uno se construye por sí mismo; pero evocar una tradición tres veces centenaria de hidalguía y de civismo, es hacer patria, porque las patrias brotan de los hechos de sus hijos.

Para las gentes de mi nombre, no hay otra genealogía que la proveniente de los actos y las obras. Jamás admitimos diferencias de sangre, de cuna o posición social. Cristianos y demócratas. Hombres de bien, tolerantes de todas las ideas, en nuestra conciencia sólo cabe una generosa fraternidad humana. Somos buenos ciudadanos, porque para nuestro sentimiento no hay categorías sociales, sino únicamente categorías morales. Respetamos a los más por sus buenos actos. Despreciamos a los menos por sus malas obra. En nuestro vocabulario cívico nunca entró la distinción de blanco, indígena y mestizo. Cuando nos toca mandar, mandamos a "bolivianos". Cuando nos cupo obedecer, obedecemos a "bolivianos".

La indigna arma racista, se embotada pues, en las manos menguadas que la esgrimen.

¿QUE ES UN NOMBRE ILUSTRE?

La biología prueba que no hay razas puras. La historia, que no existen linajes de origen divino o sobrenatural. Los nombres se levantan del limo, fulguran fugazmente a través de la continuidad de algunas generaciones y al limo tornan cumplida su obra transitoria. Del pueblo surgen todos. Al pueblo todos regresan. Pero no hay un paréntesis creador, un trance de superación, logrado con el sacrificio de unos para beneficio de los otros. Es cuando el oscuro hijo del pueblo siente brotar en sí la chispa del Destino y se eleva sobre las demás por un acto heroico, el talento o la ambición. Es la Semilla primordial. Después vienen los brotes. Hay un fulgor de espigas y de mieses. Pasan varias generaciones constructivas, a veces siglos. Comienza a declinar el brote inicial. Y los últimos representantes de un nombre fecundo regresan a la sombra, para que otros hombres reanuden la humana actividad que, como la naturaleza, tiene jerarquías de acción y no de origen, como lo entendía el juicio medieval.

-El hombre es, pues, el creador de su abolengo.

Un soldado castellano, un oscuro labriego de la rama de los Cal-medina, fundó nuestro linaje. Narra la crónica su nombre humilde: Pedro Hidalgo. Por un hecho de armas inusitado, el Rey lo ennobleció; mejor dicho, el mismo se hizo noble por el esfuerzo de su brazo. Nada de títulos y papeles. Actos y obras, que son la miel del acontecer humano.

HACEDORES DE PATRIA

Otro día, con más tiempo y espacio, contaré la Crónica de los Diez de Medina. Básteme hoy decir que los descendientes de aquel oscuro americano, no mancharon la estirpe en varios siglos de actividad guerrera, política, civil, diplomática e intelectual. Don Pedro Isidor Diez de Medina fué figura de relieve en la Colonia. También lo fueron don Tadeo, don Vicente, don Pablo y

don Manuel Diez de Medina. Magistrados, gobernadores, gentes de industria y de ciencia, sus obras los consagran como espíritus selectos, dedicados al bien público.

Amigo del virtuoso Sucre, camarada de Murillo, el Mayor Coronel Clemente Diez de Medina es un forjador de nuestra nacionalidad. Encabezó la revolución abortada del 30 de marzo de 1809; y todo lo sacrificó por una idea de patria; familia, hacienda, honra y tranquilidad. Murió misántropo, olvidado, hasta que la pluma austera de Agustín Aspiazú lo sacó del olvido.

Notable patricio, publicista de renombre, catedrático, senador, ministro de Estado, don Federico Diez de Medina fué mentor de la juventud americana; así lo reconoció la Conferencia Panamericana de Lima, señalándolo a la gratitud continental. Fallecido en temprana edad, don Alberto Diez de Medina fué un gran señor en todos los actos de su vida política, diplomática e intelectual. Don Crispín Diez de Medina, jurista y político, integró la primera Constituyente que acordara la autonomía de las provincias del Alto Perú.

¿Y quiénes son don Eduardo, don Federico y don Carlos Diez de Medina? Vives todavía, no es hora de juzgarlos. Pero nuestra historia, ha de inscribir sus nombres, porque en la política, en las finanzas, en la industria, en la arqueología, en la diplomacia, en el periodismo, en la cátedra sirvieron a esta tierra infortunada, donde la inteligencia es un delito y un pecado la obra creadora.

LIMPIA TRADICION DE PATRIOTISMO

Por donde vaya, la mirada recoge simientes fecundas. Hazañas guerreras. Sabias legislaciones. Austero laborar por la organización política y civil, ayer de la Colonia, hoy de la sociedad republicana. Textos didácticos. Defensa de los derechos del país. Cincuenta libros que enaltecen la cultura boliviana. En lo político, ponderación. En lo diplomático, sacrificio de la persona por la nación. En lo social, señorío y dignidad. En los dominios del espíritu, cultivo de artes y letras. Varios tratados internacionales llevan nuestro nombre. Una tradición limpia de patriotismo, de trabajo, de honestidad, peralta las obras de estos estadistas. Gentes de bien. Servidores abnegados de la sociedad. He aquí la historia de los Diez de Medina, descendientes de un plebeyo que se ennobleció por su ánimo esforzada.

No nos cayó del cielo la nobleza. La sacamos de nosotros mismos. Fué amasada con harina de muchas generaciones, con dolor y sacrificio de muchas vidas, con ejemplo y lustre de muchas otras.

ACUSADO Y ACUSADOR

¿Quién es el acusado? Un eminente boliviano. Si no fueran sus cuarenta años de servicios al país; si no fueran sus treinta libros en defensa de la nación; si no fuera su actividad múltiple en el magisterio, en el periodismo, en la literatura, en la política, en la diplomacia, en las asambleas internacionales donde hizo escuchar siempre la voz entera de las aspiraciones bolivianas, debería bastar la Paz del Chaco, agradecida por toda la República, para elevar un sitio al ciudadano que sacrificó la última tranquilidad por la patria.

¿Quién el acusado? Nadie lo sabe. Aparte de su tortuosa carrera política, de Lijerillo sólo sabemos que es fundador del Partido Separatista, acto que debe considerarse como verdadera traición a la patria.

Los Diez de Medina fueron, son y serán constructores de patria. Nadie sabe lo que son sus detractores.

Si en un sentido simbólico los Mitre son la Argentina, los Miró Quesada el Perú, los Diez de Medina son Bolivia. Hay que conocer nuestra historia para comprobar cómo se eslabonan suelo, nación y poblador. Criatura del esfuerzo y del deber, el nombre ilustre es pues esencia de la

bolivianidad, parte indivisible de sus dichas y sus desventuras. ¡Ah la ceguera de las pasiones: no se comprende, todavía, que en el naufragio de un nombre ilustre se van jirones de la dignidad nacional!

Este hombre ha de caer, cuando el Destino lo señale, como subió en un ascender de siglos: alta la frente, altiva la mirada. ¡Subir, caer! Poco supone. Retira la Providencia a unas generaciones, lo que se holgó en conceder a otras. Pero en el retiro de la conciencia, allí donde sólo atisba el ojo inexorable de la ley moral, nosotros, nuestros hijos y los hijos de nuestros hijos, seguiremos luchando por esta patria infortunada, amada por encima de todos los quebrantos, y a la cual seguiremos sirviendo más allá de la ingratitud y la miseria humanas!

("Ultima Hora", 2 de diciembre de 1941)

INTRODUCCION AL SUELO QUE ANIQUILA

Escribe: FERNANDO DIEZ DE MEDINA

Cielo del Ande: terciopelo azul. Terciopelo transparente, como no lo fabrican las mejores tejedurías de Francia y Manchester.

La resplandeciente constelación de Orión se cierne por lo alto. El viejo y astuto cazador inicia sus correrías nocturnas por los campos dilatados del cielo. Su amplia armadura. Su cinto centelleante. Su espada al cinto. Mas allá, hacia el sur, Sirio, el perro fiel, husmeando acaso las huellas de Gur. ¿Sabéis quien era Gur? Bahram tampoco lo sabía; pero lo sabe ahora. Bahram aparece en el Libro de los Reyes. Es un personaje legendario de la mitología iránica. Como todo dios que se respeta, Bahram es valiente, audaz y cazador. La presa que más codicia es Gur, el famoso asno salvaje. Pero Gur es también el sepulcro. Y Bahram anda, sin saberlo, en busca de la misma muerte...

Por este suelo despojado de la capacidad de amar, brilla fríamente el mito iránico: cuanto más nos acercamos al prójimo, con mayor fuerza somos rechazados a la soledad.

Querer llegar, en Bolivia, es querer terminar. Vidas que se levantan con altura y caída de cumbre. Vidas frustradas. Vidas que se disuelven en la tierra todoparidora. ¿Quién es realmente dichoso en este áspero mundo del Kollao, de gentes pequeñas y pasiones gigantescas?

A Montes se le niega la fábrica de la nación moderna. Villazon era un abad. Gutiérrez Guerra muere en el exilio. Saavedra pierde sus mejores energías luchando con los bolivianos. Siles hace cosas buenas y se le recompensa incendiándole la casa. A Salamanca nadie lo comprende. Tamayo se empareda vivo. Tejada purga con la renuncia forzosa su civismo. Si Toro ve frustrado su anhelo reformador, Busch solo es verdaderamente grande cuando expía su violencia en el dolor de no poder salvar la desventurada patria.

¡Pueblo trágico, donde se quiere ser el amigo de los bolivianos y sólo se concluye en víctima de los propios bolivianos!

¿Qué exigimos a nuestros conductores? Que sean dioses, genios, arquetipos de sabiduría y santidad. Las grandes figuras de nuestra historia pasan escarnecidas ante el ojo espantado del investigador. ¿Qué se puede esperar de una comunidad que no respeta el tremendo sacrificio de Linares, la pureza inmaculada de Campero?

La montaña es dura, impenetrable. Segrega crueldad pétrea. Si las almas se petrifican como la faz del indio, mejor. No hay que permitir que la ambición eleve demasiado, ni que la

inteligencia deslumbró en exceso. Donde hay una eminencia, acuda el rayo. Donde sobresalga una testa, que se quiebren relámpagos coléricos. El hombre, el hombre humano, integral, es planta exótica. El hombre, gloria y escoria del universo como pide Pascal; carne y hueso y contradicción perpetua como clama Unamuno; voluntad y energía dispersa a la manera del texto bíblico. El hombre diverso y cambiante, desdoblándose en la combinación multiforme de la personalidad, no tiene cabida en este circo de montañas que sólo admite discretas ambiciones. ¡Ay del aspirante excesivo! Descabezar cumbres es pasión del hondero del Ande.

A mi padre se le pudo tolerar que fuese un estadista, un hombre de letras, un conductor. No se le admite que siendo un ente de gobierno, sea también un gran señor, un hombre de mundo, un sibarita, dueño exclusivo de sus actos. La ciencia del pensar y el expresar, el arte de enseñar y dirigir, no los soporta la mentalidad boliviana en el mismo tronco donde maduran los goces de la vida y la fruición del mundo. Desde la infancia solo vi al acecho fauces devoradoras en torno a mi progenitor: celos, bastarda emulación, odios mezquinos. ¿Cuál era el delito? ¡Juventud espiritual de hombre maduro, flor de envidias adustas!

Y bien: ¿qué se ha obtenido con el escándalo de ayer? Déense por satisfechos los vampiros de honras. Colmada el ansia destructora, se enlodan trescientos años de tradición americana.

Poco puede importar el resultado final. Nevada ya por el rigor de los años, la frente de mi ilustre padre saldrá sin mácula del proceso infausto. La demostración de su inocencia no es resorte de artes jurídicas, sino expresión de la verdad. Pero el propósito de los difamadores está logrado; la calumnia se esparce como el aceite, y aunque cien tribunales declaren la integridad de nuestro nombre, los Diez de Medina fulgirán bajo el velo de bronce de la historia con la marca infamante que pasaron los grandes nombres bolivianos - Linares, Campero, Arce, Baptista, Montes, Saavedra, Salamanca, Tejada, Busch - todos señalados por la mano tiznada del escándalo, para recuperar la honra sólo en la trágica soledad del sepulcro.

Lo que pierde La Paz en este asalto alevoso de la loba política, no lo miden los paceños. Lo que pierde Bolivia no lo dirá la historia.

Yo sigo de pie, expuesto a la pedrea de los difamadores, junto a la cabeza nevada que me enseñó el culto de la patria por encima del propio infortunio.

-¡Restaña la herida, hijo! ¡Hay que ascender de nuevo comenzando por el primer peldaño!

-Está bien, padre. Sólo el dolor dignifica al hombre. Y yo quiero ser un hombre.

Y los montañeses, heridos por montañeses, seguirán la ruta de Bahram, bajo el cielo estrellado del Ande, a la búsqueda de Gur, la presa codiciada. ¿Sabéis quién era Gur? Es la pasión de crear entre montaña. Pero Gur es también el sepulcro. Y los montañeses, sin saberlo, avanzan a la vida por los caminos de la muerte...

(De "Ultima Hora", La Paz)

HACIA LA DISPERSIÓN

¡Haceos fuertes! ¡Osad! ¡Perseverad! -decía Franz Tamayo hace treinta años, planteando la formación del carácter nacional.

En esas tres décadas, la nación ha hecho todo lo contrario. Se ha debilitado, ha renunciado a toda obra de superación, no ha perseverado en lo bueno, prefiriendo el despedazamiento a la construcción. "Si los bolivianos saben morir como leones, solo pueden vivir como chacales" -agrega otro notable hombre público. Esta frase cobra trágica resonancia a través de un siglo de

acerbas luchas civiles. En el Pacífico, en el Acre, en el Chaco, muchos sucumbieron como héroes. Pero la pasión política, sañuda e incontenible, se desbordó cobardemente sobre las mas excelsas figuras de nuestra historia. Desde Sucre, el immaculado, hasta Busch, el mártir del ambiente, hay una sola tradición de maledicencia y difamaciones. Es falso que a Montes, a Saavedra y a Tejada Sorzano se los hubiese acusado por delitos políticos; todos tres fueron manchados, a su hora, por la acusación de actos criminosos, vulgares, que supieron despejar con altivez. Hijo del rencor, padre de la envidia, el boliviano no perdona al boliviano. Abominó de Linares, de Campero, de Frías, de Arce, de Pando, de Montes, de Saavedra, de Siles, de Salamanca. A Busch sólo se le glorifica cuando desciende al sepulcro. De seguir viviendo, seguiría soportando la dentellada sin perdón de los difamadores. Pero todas estas grandes figuras, combatidas, escarnecidas y vilipendiadas por los bolivianos, hacen nuestra historia: ese puñado de odios y rencores que del primer imperio autóctono nos ha llevado al último sitio de un continente.

Subir, en Bolivia, es prepararse para la caída. La honra sólo retorna al fúnebre son de los tambores de la muerte. Cavando sepultura en vida en los mejores se desgarran día a día, inexorablemente, este pueblo amargo, que arranca la frase dolorosa del crítico avizor: "País de montañas tan grandes, para hombres tan pequeños!"

Ayer se ha dado un paso más en el camino de la dispersión nacional. Y hoy como ayer, mañana como hoy, el cañón extranjero nos sorprenderá como nos sorprendió en el Pacífico, en el Acre y en el Chaco: eterna y salvajemente divididos, despedazándonos sin tregua, mientras en los escombros del desorden, se calcinan los soportes de la patria.

(Editorial de "Ultima Hora", 7 de diciembre de 1940)

EI JUICIO DE RESPONSABILIDAD EN BOLIVIA

Su temerario método inquisitorial y opresivo

El derecho constitucional de Bolivia así como el de otros países, proclama el siguiente principio que lo conceptuamos de orden general: "La publicidad en los juicios es la condición esencial de la administración de justicia, salvo cuando sea ofensiva a las buenas costumbres". Este mismo postulado lo enuncia la Ley de Organización Judicial y dice que se cumple el voto de la ley poniendo en conocimiento de las partes litigantes todas las fases del juicio, por medio de la notificación personal o legal; la etapa de la prueba debe ser contradictoriamente debatida.

La ley de responsabilidades de 31 de octubre de 1884, se subordina al anterior postulado jurídico y es de práctica elemental en el derecho adjetivo, que no se puede iniciar un juicio civil, criminal o administrativo, sin notificar en persona al demandado, sin recibir la indagatoria y la prueba de descargo del sindicado, y sin que el procesado conozca la denuncia y se defienda.

El procedimiento más sencillo, verbi gratia, un proceso escolar, no se puede levantar a espaldas del implicado. Debe conocer el auto inicial del proceso y saber y contradecir las pruebas que se acumulan en contra suya. Todo otro trámite es totalmente inconstitucional y viola el conocido dogma de derecho procesal que prescribe "que a nadie se le puede juzgar, sin antes haberle oído."

Ya se ha hecho una costumbre inveterada en los juicios políticos de responsabilidad instaurados en la Cámara de Diputados, el iniciar, seguir y concluir la causa, sin que el procesado o procesados se informen del infolio, se percaten de todas las providencias expedidas por la Comisión de Policía Judicial y conozcan sucintamente las pruebas rendidas en contra. En el juicio de responsabilidad seguido contra el ex Presidente de la República doctor Hernando Siles, sus ex-

ministros de Estado y otros altos funcionarios, se ha seguido esta tenebrosa tradición. Otro tanto se dice que pasa ahora con los funcionarios encausados con motivo de la inmigración semita y la venta de las tierras del Monasterio de Santa Clara.

¿Es que el Parlamento Nacional, encargado de legiferar y de respetar la Carta y las leyes secundarias, está excusado de aplicar las normas elementales del derecho adjetivo cuando aboca el conocimiento de una causa?

Aun en los juicios criminales que se entablan para castigar a los parricidas, asesinos y traidores a la patria, que son los más horribles delitos, en el período inquisitorial que llamamos la sumaria, se manda que al sindicado "se le franquee por el secretario o actuario, aun sin orden del juez, una copia de la denuncia o querrela" y se ponga en su conocimiento, "los nombres de los testigos que ofrezca el fiscal y el querellante constituido en parte civil", a fin de que la prueba de cargo no sea fantástica, temeraria o ficticia.

El sagrado derecho de defensa tiene todavía una importancia mayor que el de la acusación, porque es posible que el acusador sea un mero denunciante que nada pierde con su acción, en tanto que el acusado sufre inmediatamente la vindicta pública y arrastra consigo una cadena de infortunios hasta la extinción del juicio.

La pragmática civil y penal, así como las reglas administrativas, sancionan estas faltas con la reposición de obrados hasta el vicio más antiguo.

No hay juicio verdadero, ni proceso formal, si se lo tramita sin conocimiento del sindicado.

En los juicios de responsabilidad, que son de carácter eminentemente político - porque sólo comienza el juicio criminal en la Corte Suprema - no puede haber diligencia, actuación o providencia que no sepan los implicados; las pruebas deben ser públicas y acaso rendidas en audiencias especiales; y el expediente no puede sustraerse al estudio y análisis constante de las partes. La zona del argumento es obvia: en los juicios políticos hay un enorme coeficiente de pasión, de odio y de venganza colectiva. Con claro fundamento decía la máxima romana: "senatoris boni viri, senatus autem...".

Nuestro imponderable maestro de derecho constitucional doctor José Carrasco, opina de este modo al tratar de la publicidad de los juicios: "A nuestro juicio, la constitución establece la publicidad como garantía de la buena administración de justicia. Cuando la deliberación es pública se ve si los jueces han estudiado el asunto, si han apreciado todos sus aspectos, y se juzga del criterio jurídico de cada uno de ellos. Así el público sabe si están administrando justicia cabal o están sofisticando por ignorancia o por malicia."

"Los intereses de la defensa, los principios de la justicia, la importancia de los derechos que se ventilan, todo inclina a mantener el artículo 120 de la Constitución, como una garantía social de las más apreciadas; pero no es como una decoración que se debe tener esa ley; conviene cumplirla en toda su amplitud... (Estudios Constitucionales, t. IV, pág. 276).

El vocablo justicia no encierra solamente el arte de castigar los delitos consumados o presuntos, sino la ciencia y la técnica de dirigir los procesos, de escuchar a las partes, aclarar los hechos denunciados, imbuidos de una alta y buena fe, que aun la ley misma la presume siempre. De ahí la necesidad imprescindible de formar magistrados judiciales, que no puede ser cualquiera que no tenga serenidad, ciencia y conciencia bien cimentadas. El juzgador político tendría que ser todavía más amplio, pues, debe ser estadista y sociólogo, porque en la vida de los pueblos hay hechos que son malos ante la ley, que son buenos para el interés público.

Ya es tiempo de volver a la normalidad. El diputado nacional ha de ser un alto funcionario de Estado, de cuyos dictámenes no sólo debe esperarse la verdad, la integridad y la justicia. No se

va a la Cámara a cobrar agravios, ni a hacer juego de la función legislativa. Se ingresa, a ese agosto recinto de la ley, mirando primero nuestros errores para luego juzgar los defectos ajenos.

CONSTANTINO CARRION V.

UNA LECCION JURIDICA

El prestigioso hombre público y abogado Dr. Javier Paz Campero ha dado ayer una lección jurídica que el país debe recoger.

Analizó certeramente el clima social y psicológico que precede a las acusaciones contra los altos dignatarios del Estado, historiando su desarrollo con sagaz intuición de la psique colectiva y de las corrientes políticas que la determinan.

Después de demostrar la improcedencia del pliego acusatorio en Congreso Extraordinario, procedimiento inconstitucional, desmenuzó en un profundo y agudo análisis jurídico el texto acusatorio, evidenciando, con lógica irrefutable, tres cosas: ignorancia del asunto y falta de convicción en los acusadores; procedimiento equivocado e irregular al plantear el pliego acusatorio con total apartamiento de la Ley de Responsabilidades de 1884 y absoluta inconsistencia de los cargos formulados contra el ex-Ministro de Inmigración.

Demostró el abogado que su ilustre defendido no ha violado ni infringido ley alguna, no habiendo incurrido tampoco en los imaginarios delitos de prevaricato y soborno de que se le acusa, como lo evidencia la inexistencia de pruebas legales y la forma precipitada y vaga del pliego acusatorio, que no es, verdaderamente, un pliego acusatorio redactado en derecho, conforme a la buena doctrina constitucional, sino un documento deleznable, inconcreto, antijurídico, que sólo refleja un estado patológico de exacerbación personal.

Tan clara, tan convincente, tan irrefutable fué la exposición del Dr. Paz Campero, que al terminar su largo y magnífico análisis, del pliego acusatorio no quedaba una frase en pie, ni jurídica ni literariamente hablando, al extremo de que de algún diputado probo brotó la frase: nos ha dado una lección jurídica el abogado defensor.

Si verdaderamente hubiese valor civil en nuestro medio, si verdaderamente hubiese rectitud moral en los diputados acusadores, el civismo debería aconsejarles el único camino que les queda después de la ponderada exposición del ex-Canciller Diez de Medina y del brillante alegato jurídico de su abogado el Dr. Paz Campero: retirar el llamado "pliego acusatorio", por la dignidad del país y del parlamento, por el prestigio de sus servidores eminentes, que no pueden ser víctimas de la ignorancia, de la pasión política y de la prevaricación humanas.

(Editorial de "Ultima Hora", 6 de diciembre .de 1940).

DON JOSE MACEDONIO URQUIDI
ANALIZA "LA INJUSTA ACUSACION A UN ILUSTRE ESTADISTA "

Después de una larga compañía de difamación, sórdida en un comienzo y desembozada ahora, sustentada por las más innobles pasiones, contra un esclarecido ciudadano que con brillo tuviera a su cargo el Portafolio de RR. EE. e Inmigración, últimamente (hasta los desplantes dictatoriales de esta etapa bochornosa de "payasos de tirano", que dijo José Ingenieros y de este ominoso auge del contubernio, falaz, de los "discordes en concordia", acordada a la sombra de las más graves responsabilidades para la "Patria en desgracia", según Cur Lange, mientras fulgiera el incentivo de las ventajas y granjerías del Poder y el Erario); se presentó, al fin, "un pliego acusatorio, en la Cámara Baja"; siendo este documento "sui generis", en el fondo y la forma sin valor, ni como instrumento utilizable en una controversia política parlamentaria, ni como una pieza jurídica irrefutable, de consistente doctrina teórica o legal.

Tanto el "acusado" como su defensor han destruido los términos, características y alcances de aquel documento capcioso; el uno, en su magnífico memorial o exposición, henchida de altivez y serena dignidad, cuanto de auténtico patriotismo y de honradez a toda prueba; y el otro, su abogado, de amplia visión política y acendrado saber jurídico, demostrando, palmariamente y en forma convincente, en su vibrante alegato, la inculpabilidad del ex-dignatario; cuyos eminentes servicios a la República ha creído del caso exponer, juiciosamente y con elevada sindéresis, a la consideración y gratitud de sus conciudadanos, conscientes de sus deberes y así de sus derechos; tantas veces hollados, o desconocidos, bajo el régimen de los despotismos o las dictaduras militares o civiles, y oligarquías letradas o iletradas".

Ninguna norma constitucional ni ley alguna o disposición administrativa cualquiera, aparecen transgredidas, a ceñirnos a los criterios y hechos expuestos en la Cámara de Diputados, construida en gran comisión. El inculpado se extendió en irrefutables apreciaciones de la situación en que le cupo actuar y desvanecer todo ese cúmulo de incriminaciones, de que hace ya un largo lapso fuera "víctima propiciatoria", en un ambiente político caldeado, predispuesto para mancillar su honra funcionaria, de alto dignatario que fué del Estado.

En uno de los puntos culminantes de su propia defensa, hizo notar que en la 8a. Conferencia Panamericana - a la que concurrió el experto diplomático, como Jefe de la Delegación de Plenipotenciarios de Bolivia - éste presentó un Proyecto de Resolución, condenando el "racismo reaccionario", y que a base de éste dicha Conferencia Internacional aprobó, por unanimidad, una Declaración colectiva, que conceptúa "toda persecución por motivos raciales o religiosos contraria a los regímenes políticos y jurídicos del Continente y que aplicará siempre sus principios de "solidaridad humana". Que por otra, se establece y recomienda que la tradición americana, favorable a la "hospitalidad", para cuantos buscan trabajo y bienestar en los países del nuevo mundo, en gran parte desiertos aún, se afiance, tendiéndose a coordinar y adoptar las disposiciones concernientes a la "Inmigración", con las garantías y finalidades del caso, relativas especialmente al libre tránsito y tráfico, a política y sanidad. Criterios, propósitos, normas y recomendaciones a que dijo haber ajustado sus actos y determinaciones, como Ministro de Estado, procurando llevarlos a la práctica: "intensificando la corriente inmigratoria a Bolivia, admitiendo a todo hombre moral y sano que deseara ingresar al país, sin excluir a los semitas, injusta y despiadadamente arrojados de algunas ciudades de Europa".... Y que no participa, en este respecto, de los temores de otros que creen ser inconveniente o desventajosa esta inmigración; invocando conceptos justificados, en larga experiencia y en vasto campo de acción.

La estricta vigilancia y la cuidadosa revisión de los permisos acordados, cual lo esclarece, son manifiestos. Y ha podido hacer afirmaciones rotundas, como éstas, sobre el particular: "No podría citarse un solo caso en el que, contrariándose el juicio o la observación adversa del funcionario consular, hubiera el Ministerio de Inmigración insistido en mantener una o varias autorizaciones, individuales o colectivas, otorgadas... ¿Dónde está, por tanto, la infracción o el

delito por el que pudiera culparse al Ministro de ese Despacho? ¿Cuándo y dónde consta que éste hubiera exigido a los inmigrantes sumas o requisitos mayores que los establecidos en los reglamentos y disposiciones del caso?" "En cuanto a las autorizaciones colectivas, que en total permitieron el ingreso de dos o tres mil inmigrantes, para un territorio de más de un millón de kilómetros cuadrados y con una población escasa, de dos o tres millones de habitantes, ellas se dieron siempre con garantía de personas responsables, quedando en todo caso sujetas a la revisión y el criterio de los funcionarios consulares, a quienes se había reiteradamente recomendado el cuidadoso examen de los antecedentes y condiciones de los inmigrantes."

Quienes propalan otras conjeturas y afirmaciones agraviantes, tratando de "azuzar a las masas trabajadoras", engañan y mienten; si hubo affaire en este orden, no sería entonces entre La Paz y París, sino entre Buenos Aires y La Paz, donde (en el Hotel París) se sabe que se vendían pasaportes para Inmigrantes, siendo otros los responsables... Y está probado que reiteradamente dictó medidas enérgicas, destituyendo a funcionarios convictos de malos manejos.

El prestigio de los Poderes del Estado y de la Nación misma, jamás debiera jugarse al influjo de pasiones ruines. Importa resguardarlo, con hombría y ferviente patriotismo.

El "peligro exterior", la múltiple amenaza del sojuzgamiento total de Bolivia - ya desmembrada por todos lados - cuenta con la inconsciencia, la torpeza, la deslealtad y la ingratitud de los enemigos interiores, para con los más prominentes expertos y abnegados defensores de la soberanía nacional!

Y casi ya no extraña que los elementos disociadores de la Nación y mancilladores de su nombre se solidaricen, en cualesquiera situación y eventos, con los propósitos y planes mal encubiertos, de sus adversarios, que en los cuatro frentes y más allá tratan del "reparto final" de su suelo. Y así se explica como a los más conspicuos constantes y leales sustentadores, en altas tribunas del pensamiento, de sus grandes ideales y aspiraciones, de sus principios y derechos, sistemática e implacablemente se los deprime y escarnece, con el rencor, el odio y la saña de evidentes enemigos del país. Recuérdese todo lo que se ha hecho en tal sentido, para desprestigiar de la Nación; entretanto que se ha propendido a ensalzar a sus más acérrimos detractores y representativos personajes de la vecindad agresiva y detentadora del patrimonio boliviano.

Que la "acusación" al ilustre y por mil títulos esclarecido conductor de la política internacional de Bolivia, en horas de prueba y de grandes responsabilidades históricas, como uno de los más expertos y mejor conceptuados diplomáticos que han honrado los fastos de la Nación en el primer tercio de la centuria que corre, está formulada sin fundamentos legales o jurídicos, queda ya como una convicción, en la conciencia sana y más honorable de la culta sociedad del país.

Bien aquilatada la conciencia pública, reflexiva, serena, en esta bochornosa vorágine, la tendencia y la cobardía, ruda y cautelosa, de los elementos más disímiles conjurados, despiadadamente, contra quien no se halla en posición ventajosa, o en Poder y respaldado por éste, de esos entes gregarios, en su mayor número "spécimens del morbo nacional", sin el intrépido valor de los varones de bravas resoluciones, ni la corajía magnánima de los hombres de abnegadas altiveces, para refrenar los bárbaros ultrajes y los nefandos desmanes de los déspotas y poderosos por estar seguros, instintivamente, de ser barridos en masa, por la homicida metralla... o ajusticiados sin trámites ni escrúpulos.

..."Rebaño de almas", ahitas de bajeza, sumisas ante cualesquiera "situaciones de fuerza" y que hacen aspavientos de dignidad y valentía, ante el hombre inerme...

J. M. U.
Catedrático de Derecho Internacional.

Cochabamba, 8 de diciembre de 1940.

¿VERDUGOS, JUECES O JURADO NACIONAL?

No se justifica el rechazo del memorial presentado por el ex-Ministro de Inmigración, una vez que sus términos están perfectamente ajustados a ley. -El Código Penal considera legítima toda representación que se haga sobre procedimientos irregulares de los que hacen de juzgadores

La lectura severa e imparcial del acta camaral de la sesión de ayer, en que se consideró por la Cámara de Diputados el memorial presentado por el ex-Canciller de la República y ex-Ministro de Inmigración señor Eduardo Diez de Medina, justifica plenamente ese documento y la actitud asumida por el distinguido personaje.

Dice el señor Diez de Medina que no encontrando garantías de probidad y en vista del procedimiento antijurídico e ilegal de la Comisión de Policía Judicial y de la mayoría parlamentaria, declina hacer uso del derecho de defensa, ante la Cámara baja, para no autorizar con su intervención procedimientos írritos reñidos con la justicia y la moral.

Los términos del memorial, están perfectamente ajustados a la ley. El Código Penal considera legítima toda representación que se haga sobre procedimientos irregulares, empleando los términos que el mismo código usa para calificar los hechos. Hablar de calumnia, de prevaricato y de prejuzgamiento, de falta de probidad en una mayoría aleccionada, señalando hechos concretos que la justifican, es perfectamente jurídico y procedente en toda buena defensa, cuando se trata de señalar las incorrecciones del juzgador. Con desconocimiento de estas disposiciones legales, la Cámara de Diputados no lo ha entendido así, a pesar de las ilustradas, serenas y altamente valiosas opiniones de algunos de sus miembros, adoptando una actitud reñida con la ecuanimidad de un Jurado Nacional.

La devolución del escrito, lejos de rectificar, viene más bien a comprobar la parcialidad y el prejuicio denunciados en el memorial del ex-Canciller, calificando de antemano el fallo a pronunciarse, puesto que el proceso parece haber perdido su carácter de juicio nacional, para convertirse en un deplorable espectáculo de baja politiquería.

Como lo ha señalado, autorizada y valientemente el prestigioso jurisconsulto, ex-Presidente de la Cámara de Diputados y senador por La Paz, Dr. Constantino Carrión, la misión del Jurado Nacional, reviste alta trascendencia, no pudiendo estar sujeta a métodos inquisitoriales y opresivos.

La misión del juzgador, sea jurado o juez, debe venir revestida de la más austera imparcialidad. Tiene como norma la ley y como fin la justicia. Los que ocupan la situación de juzgador para cobrar agravios, profanan la ley y la justicia y no son, no pueden ser jueces ni jurados. Tienen una denominación distinta: se llaman verdugos o persecutores.

Desgraciadamente con menoscabo del prestigio del parlamento, la mayoría de la Cámara de Diputados se coloca en el trance de merecer este calificativo, por la serie de atropellos que viene cometiendo, con flagrante violación de la Constitución y de las leyes, conculcando principios de justicia que son garantía del orden social y dan categoría de sociedad civilizada a los pueblos.

Menos mal que todavía existen diputados conscientes de su alta misión, cuya rectitud, frente al error mayoritario, salva los ya mellados prestigios de un alto poder del Estado.

Entretanto quedan en pie los términos del memorial del señor Diez de Medina. Y cuando el país conozca, por el debate que se realizará en la Cámara de Senadores, la actitud inusitada e ilegal de varios diputados que prefirieron descender al rol de persecutores olvidando su alta

condición de jurados nacionales, la opinión pública podrá recién apreciar a que extremo se ha desvirtuado la suprema función juzgadora del parlamento.

¿Verdugos, jueces o jurado nacional? He aquí una respuesta que debe dar el propio parlamento y no los clubs políticos y los cubileteos camarales de consigna.

(De "Ultima Hora". La Paz)

AUTORIDAD MORAL DEL PARLAMENTO

Leída en la Cámara de Diputados la defensa de don Eduardo Diez de Medina, queda en la opinión pública la impresión de que el proceso de inmigración ha sido analizado en el país con excesiva violencia y olvido de las piezas de prueba. No es un periódico el que puede dar un fallo sobre este grave asunto, pero sí estimar que el acusado tiene en mérito de su defensa serios cargos que formular contra sus acusadores. Levantar estos cargos es deber de la Cámara, a fin de que el juicio que pronuncie sea justiciero y recto.

En Bolivia la acusación es el arma que se esgrime con mayor habilidad, y acusados han sido todos los grandes hombres públicos. Acusado fué el Gran Mariscal de Ayacucho, y acusado el vencedor de Ingavi. Fué acusado Montes y Saavedra, y acusados fueron Busch y Toro. No hay en la historia de Bolivia un Presidente o un patricio que no haya ocupado el banquillo de los acusados. Pero nuestra vida social ha sufrido un gran cambio. Ya no se puede levantar el viento del escándalo sin la firmeza de la prueba ni rebajar la honra y el prestigio de los ciudadanos a impulsos de la cólera y el odio.

En la acusación que recae en don Eduardo Diez de Medina no hay prueba sino presunción. La sospecha o conjetura está fundada en un cheque dirigido a su nombre por el valor de 7.500 dólares; pero la acusación ha pasado por alto la violación de la correspondencia del acusado y, por tanto, igualmente lícito es presumir que la carta haya sido suplantada. "Con tal carta - dice el abogado defensor - se presentaron ante el Coronel Busch para dañar al entonces Canciller."

En estricta justicia, no es el señor Diez de Medina quien debe probar que es inocente, sino los acusadores que es culpable. La prueba no esta establecida, puesto que el acusado se defiende. Pero en esta defensa débese tener en cuenta que igualmente es deber del ex-Canciller de la República justificar plenamente la limpieza y honradez de sus actos.

En esta circunstancia, que estimamos es voluntad de la defensa, la Cámara está en la obligación de prestar toda comprensión, cuando no ayuda, al abogado defensor, pues, no se trata de descubrir por fuerza a un culpable, sino más bien de establecer si el señor Diez de Medina es culpable o no. Pasó el momento álgido de la acusación "cuando - al decir del abogado defensor - la policía cometió violencias y abusos inicuos". Ahora hállase ante la Cámara un antiguo servidor del país, a quien se le debe probar la responsabilidad de un delito administrativo con absoluta prescindencia de motivos políticos o de odios personales.

-Creemos que don Eduardo Diez de Medina, colocado por un golpe del destino en el banquillo de los acusados después de haber defendido durante más de cuarenta años los altos intereses de la Nación, tiene que desvanecer toda sospecha y dar nuevo brillo a su nombre. Sin embargo, mal se hace en mezclar en el proceso, que es exclusivamente de responsabilidad, motivos ajenos como es el odio a la raza judía o la violencia de partido. No es la Cámara la que, Constituida en alto tribunal de justicia, puede permitir estas manifestaciones ingratas, que obscurecerán su juicio y desvirtuarán su fallo.

La revisión del juicio seguirá hoy. Y esperamos que se establezca un ambiente digno y sereno. La acusación debe limitarse únicamente a la prueba de culpabilidad y la defensa a la

prueba de descargo. Es, por otra parte, una condición exigible por dar al fallo del Parlamento autoridad moral.

(De "La Nación", La Paz).

LOS PROCEDIMIENTOS DE LA COMISION DE POLICIA JUDICIAL

Monstruosa confesión que revela la forma parcial, maliciosa y unilateral con que se procede en el llamado "affaire de inmigración", en la Cámara de Diputados

Frente a un comentario publicado esta mañana en "La Razón", acerca de la Comisión de Policía Judicial y el derecho de defensa, en el cual se puntualiza extrañas conclusiones que, se dice, han sido proporcionadas por "fuente seria responsable", hemos recogido las siguientes opiniones, de procedencia perfectamente verídica y autorizada, que destruyen en absoluto los erróneos puntos de vista sustentados en el colega cuya buena fe ha sido sorprendida por los interesados informantes.

1a.) La principal prueba de descargo fué presentada oportunamente por el ex-Ministro de Inmigración señor Diez de Medina y consta en el proceso, mediante testimonio notariado que justifica el origen, del cheque materia de la acusación.

2a.) La Comisión de Policía Judicial no ha tornado en cuenta las extensas exposiciones del ex-Ministro de Inmigración y de su abogado, en las cuales se destruyó punto por punto los cargos de la acusación. El texto escrito de la defensa del señor Diez de Medina fué entregado a la Comisión hace varios meses.

3a.) A pesar de la negativa de la Comisión para hacer conocer el proceso, el ex-Ministro de Inmigración prosiguió su defensa, haciendo tres extensas exposiciones ante aquella y presentando otros documentos en justificación de sus actos.

4a.) La Comisión ha violado la Ley de Responsabilidades de 1884, incurriendo en procedimientos arbitrarios, ilegales y tendenciosos, como se demostrara ante el H. Senado Nacional.

5a.) La Comisión se negó a facilitar el proceso al ex-Ministro de Inmigración y a su abogado, rechazó toda solicitud de documentos acusatorios, no quiso hacer conocer la lista de testigos y procedió en todo momento en forma inquisitorial y opresiva, como se demostrará también ante el H. Senado.

Pero si todo esto no fuera así - dicen nuestros informantes - ¿cómo admitir la monstruosa confesión de "fuente seria y responsable", según la cual "el proceso ha concluido SIN PRUEBAS DE DESCARGO NI EXAMEN CONTRADICTORIO DE LOS CARGOS CONSTITUTIVOS DE LA DENUNCIA"?

Se comprueba, pues, una vez más, la denuncia hecha por el Dr. Diez de Medina y su abogado: el estudio del proceso ha sido incompleto, tendencioso, unilateral, para concluir, como ha concluido, en un fallo írrito alejado de probidad y ciencia jurídica, que sólo da campo al desborde político y a la malicia personal.

El abogado del ex-Ministro de Inmigración, Dr. Javier Paz Campero ha de enviar esta tarde una carta al Director de "La Razón", rectificando las erróneas apreciaciones contenidas en el comentario a que nos referimos.

He aquí cómo los presuntos juzgadores comienzan a quitarse la careta, para convertirse en lo que fueron desde el primer instante: miembros de un tribunal de inquisición; decidido a condenar a toda costa, dentro del misterio y la oscuridad, apelando a cualquier recurso y considerando al sindicado no como a un ciudadano a quien está permitido el legítimo derecho a defensa, sino como a un adversario al que se debe aplastar a todo trance.

(De "Última Hora", La Paz)

CENSURABLE PROCEDER

Sobre la justicia popular y política - dice Platón - hay una inmanente y suprema justicia que brota del fondo divino del alma, como cosa natural inscrita en ella y que sólo requiere acicate exterior para manifestarse.

En todo tiempo, bajo toda cultura, los hombres consideran como máxima virtud la aplicación de los códigos, el gobierno de la sociedad por la justicia, el equilibrio de la ley moral, discriminando y obrando sin pasiones. El juzgador es la expresión más austera de la sociedad. No hay justicia donde el juez se convierte en persecutor. Ni probidad cuando los rencores perturban la razón.

Este ha sido, infelizmente, el proceder de la H. Cámara de Diputados en el juicio de responsabilidad por el llamado "affaire" de inmigración. Apartándose de la ley de 1884, conculcando disposiciones taxativas de la misma, su Comisión de Policía Judicial y la propia Cámara han obrado festinatoriamente, en una oportunidad solemne en que se juegan no sólo ya la honra de un eminente servidor del país y la dignidad de la Cámara Baja, sino el prestigio mismo de nuestras instituciones democráticas. La actitud sin precedentes del ex-Ministro de Inmigración, renunciando a defenderse ante la Cámara de Diputados por no encontrar las suficientes garantías de probidad e imparcialidad que la ley le otorga, mella profundamente el prestigio del Parlamento.

Es de esperar que el H. Senado Nacional enmendará el írrito proceder de los diputados, dictando su fallo conforme a derecho, de acuerdo a la ciencia jurídica, rehuyendo el clima político y personal y reconociendo a la defensa todos los derechos y garantías que la sabia previsión de la ley le concede.

Si no se restituye al Jurado Nacional sus altos atributos de rectitud e independencia, se habrá sentado un funesto precedente: el abandono de las leyes por el desborde demagógico y la negación de la justicia en aras del oportunismo político.

(De "Última Hora", 12 de abril de 1941)

**DON EDUARDO DIEZ DE MEDINA, EX-MINISTRO DE INMIGRACIÓN;
SE ABSTIENE DE PROSEGUIR SU DEFENSA
ANTE LA CAMARA DE DIPUTADOS**

**Porque no desea autorizar con su intervención procedimientos
írritos, reñidos con la justicia, la dignidad y la ley**

El ex-Canciller de la República y ex-Ministro de Inmigración, don Eduardo Diez de Medina, ha presentado el siguiente escrito a la Cámara de Diputados:

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA HONORABLE
CAMARA DE DIPUTADOS.**

Con los antecedentes que
expone, de clara no hacer uso del
derecho de defensa ante la H.
Cámara de Diputados.

EDUARDO DIEZ DE MEDINA, ex-Canciller de la República y ex-Ministro de Inmigración, en el juicio de responsabilidad que se me sigue por supuestos delitos cometidos en ejercicio de funciones públicas, presentándome ante Ud. respetuosamente digo:

"Al iniciarse el juicio de responsabilidad, el abogado defensor, Dr. Paz Campero, hizo notar que la H. Cámara de Diputados, había infringido terminantes disposiciones de la Ley de 31 de octubre de 1884, admitiendo el pliego acusatorio en Congreso extraordinario y precipitando la consideración del asunto, mediante fijación de un día inmediato para la audiencia de rigor. Más aún: se le negó conocer el proceso y ni siquiera obtuvo la lectura de documentos, que, según los propios acusadores, fundamentaban o daban lugar a la acusación. Sin embargo, se limitó a observar lo ocurrido, porque en manera alguna había el propósito de obstaculizar o retardar el juicio.

Era de esperar sí, que el transcurso del tiempo, hubiera aplacado la exacerbación de mis gratuitos detractores; y que la serenidad se impusiera, para ajustar a ley el proceso, abandonando el campo de simple difamación irresponsable en que hasta ese entonces se había desenvuelto.

Sensiblemente, un pseudo dictamen de la Comisión de Policía Judicial, suscrito por solo algunos miembros de ella, y la forma en que fué recibido por la H. Cámara, demuestran que la atmósfera de prejuicios y animadversiones no ha variado, En un ambiente así, resulta difícil encontrar la elevación moral, la seriedad de procedimientos que corresponde a verdaderos estadistas, cuando asumen la grave responsabilidad de jurado nacional, "para juzgar en justicia y con absoluta imparcialidad, según su libre conciencia e íntima convicción, sin dejarse conducir por ningún interés, odio, afección ni pasión alguna", tal como dice el solemne juramento que manda la ley.

IREGULARIDADES COMETIDAS POR LA CAMARA

Contrariando disposiciones legales, la Comisión condujo el proceso en forma sigilosa y secreta, sin permitirme conocer ni aun actuaciones indispensables para la defensa. Tampoco me notificó la nómina de testigos ni me hizo saber quién o quienes la formaron. Delegó su jurisdicción a cierto grupo de diputados, escogidos ad-hoc, entre los más hostiles, por cierto, que, con usurpación de funciones, no sólo recibió pruebas de cargo, clasificándolas y seleccionándolas a su antojo, sino que llegó al extremo de calificarlas y presentar conclusiones a la H. Cámara.

Prescindo, por ahora, de los calumniosos términos del dictamen, plagado de inexactitudes y de conceptos antijurídicos; pero debo destacar que sus autores no obraron con sano criterio.

Lanzan simples asercionalismos, tergiversan los hechos, citan torcidamente las leyes, dictaminan sobre delitos que no figuran en el pliego acusatorio, llegan a sostener que un papel anónimo y cartas violadas y suplantadas, constituyen plena prueba; en cambio, ni siquiera toman en cuenta que el Tribunal Especial anteriormente llamado a conocer de este asunto, absolvió de toda culpa al ex-Ministro de Inmigración, después de prolijas investigaciones, de maduro e imparcial examen, declarando que había ajustado sus actos a las leyes y reglamentos vigentes.

Ha ido tan lejos la malicia de mis adversarios, que se retardó deliberadamente la lectura del dictamen, hasta últimas horas del miércoles de la presente semana, para impresionar sin control a la opinión pública, impidiendo el legítimo derecho de defensa durante el feriado de cuatro días que suspende la edición de los diarios.

Una vez más debo repetir: Dada temo de un tribunal que obre serenamente, conforme a derecho, de acuerdo con las leyes e inspirado en la justicia, seguro como estoy de acreditar mi absoluta inculpabilidad y la intachable corrección de mis actos, que jamás mancillarán la calumnia ni la difamación.

SE DEFENDERA ANTE EL SENADO

Asumiré mi defensa ante el H. Senado Nacional, donde aun creo hallar justicia y para ello pido a esta H. Cámara, me acuse de inmediato y eleve el proceso sin mayores dilaciones.

Entretanto, protesto abstenerme de proseguir la defensa ante la H. Cámara de Diputados, porque no deseo autorizar con mi intervención, procedimientos írritos, reñidos con la justicia, la dignidad y la ley.

Salvo en honrosas excepciones que me es grato reconocer, veo que el interés político, la pasión personal y el menguado propósito de cobrar agravios al amparo de funciones públicas, se han impuesto sobre toda otra consideración. Quienes abandonan la noble misión del Juzgador por una beligerancia desembozada, no inspiran garantía de probidad ni pueden constituir jurado nacional.

Subleva el espíritu comprobar que los viejos servidores del país, al término de una abnegada carrera, sin mácula y sin reproche, consagrada toda ella a la defensa de los derechos de Bolivia, están expuestos a la detracción implacable y al escarnio, en el recinto sacro donde el imperio de la ley debiera ser un culto y el respeto a los patricios una tradición de civismo.

No me arredra la acusación, porque se que la conciencia honrada del país, se ha pronunciado ya: está y ha de estar con quien fué, durante más de cuarenta años, severo y decidido servidor de la Nación.

La Paz, abril 12 de 1941.

E. DIEZ DE MEDINA

J. PAZ CAMPERO,
Abogado.

SE TACHA A LA COMISION INVESTIGADORA

Una Carta

La Comisión de Policía Judicial que investigaba el caso del ex-Ministro de Relaciones Exteriores e Inmigración había publicado, en defensa de su actuación, una aclaración en un diario de la mañana. Frente a ésta el abogado defensor de D. Eduardo Diez de Medina ha enviado una carta cuyo texto constituye una grave acusación contra esa Policía Judicial. Acusación que, en ninguna forma, debe ser desatendida por la Cámara, ya que constituye un documento que daña la honorabilidad de los procedimientos utilizados en la Cámara de Diputados. El caso de Diez de Medina ha venido desarrollándose anormalmente, desde el primer momento. En el sumario inicial han habido irregularidades. En la instauración misma del proceso un ambiente de escándalo y un clima rencoroso hicieron de este caso un caballo de batalla contra un hombre destacado del Gobierno del ex-Presidente Busch. Influyó de tal manera este sentimiento vengativo que hasta un escritor que había sido abofeteado por el mencionado mandatario, olvidó su humillación y rompió su silencio de mártir, para felicitar a su agresor por haber hundido a Diez de Medina. Luego una cobardía colectiva hizo que todos se sumaran, sin razones y sin datos fidedignos, a la acusación. Nadie defendía al hombre en desgracia, al viejo servidor del país. ¡Nadie quería evitar que se arrojaran las piedras! por temor de que peligrara el propio prestigio. Pero el caso va abriéndose conciencia en el pueblo. Se sabe ya que se ha procedido con apasionamiento y cobardía y que frente a la escasez de pruebas se han acumulado chismes, mentiras, anónimos y murmuraciones. Se ha hecho con esto una bola de nieve que, por su magnitud, puede aplastar a Don Eduardo Diez de Medina. La Cámara de Diputados ha obrado, por su parte, con apasionamiento. La misma presentación de la acusación no fué debida a un acto deliberado de espíritu de justicia. La presentó un diputado que tuvo un disgusto particular con uno de los allegados del acusado. ¡Eso es justicia serena y noble! El dictamento de la Comisión de la Policía Judicial ha sido, por otra parte, tachado por el abogado defensor, con graves considerandos cuya validez no escapan al criterio del lector. Y es así como este asunto - mal manejado, peor investigado, e inflado por el odio y la cobardía - no sólo mancha el nombre de un hombre que dedicó su vida al servicio del país - sino también a la Cámara de Diputados que ha obrado sin serenidad, sin altura y se ha dejado arrastrar por una tormenta de escándalo sin oponer a ella, lo que debe oponer todo juez: imparcialidad.

LA CARTA DEL ABOGADO

Por conceptuar que es un documento orientador para la opinión pública damos publicidad a una carta dirigida al director de "La Razón", por el doctor Javier Paz Campero, abogado del señor Eduardo Diez de Medina.

(De "La Noche", La Paz)

UNA CARTA DE DON JAVIER PAZ CAMPERO A "LA RAZON"

"Señor don Guillermo Gutiérrez Vea Murguía. -Director de "La Razón".- Presente.

"Señor Director:

"Bajo el epígrafe "La Comisión de Policía Judicial y el Derecho de Defensa", manifiesta su prestigioso diario que, de "fuentes serias y responsables", ha recogido informaciones que le permiten decir concretamente: 1º - Que la Comisión de Policía Judicial - en el juicio contra el ex-Canciller don Eduardo Diez de Medina - ha cumplido un penoso deber, realizando amplia investigación, lo cual no puede menos de merecer elogio; -2º -Que el señor Diez de Medina, después de su defensa oral en la cámara, no ha continuado su defensa, como tampoco su abogado; y 3º -Que la Comisión ajustó sus actos al procedimiento de la Ley de Responsabilidades y a los preceptos del derecho positivo penal; y que si el sindicato no quiso destruir los puntos de acusación con pruebas de descargo, es de su privativa potestad.

El hecho de haber aparecido este artículo en "La Razón", me obliga a rectificar las informaciones que contiene. Se trata de un órgano de prensa cuya autoridad moral e intelectual, se aprecian dentro y fuera del país. Estoy seguro, señor Director, permítame decirlo, que se ha sorprendido la buena fe del diario. Por haber tergiversado totalmente la verdad, no merecen el calificativo de "serias y responsables" las personas informantes. Demostraré la inexactitud de sus afirmaciones, tomando el mismo orden numérico en que fueron publicadas.

1º -Nadie desconoce ni discute que la Comisión de Policía Judicial, estaba obligada a hacer una investigación prolija. El señor Diez de Medina y su abogado así la deseaban y por ello reclamaron que se formalizara el juicio tan reiteradamente. Pero la labor investigadora debió ser imparcial, buscando averiguar la verdad y nada más que la verdad. En vez de proceder así, la Comisión sólo procuró "hundir a Diez de Medina", acumulando cargos, por absurdos que fueran, sin el menor criterio jurídico. Ha cometido lo que en derecho se llama fraude de obrepción y subrepción, callando maliciosamente ciertos hechos y torciendo otros. Esto es lo censurable y no la labor investigadora.

2º -Se aleja por completo de la verdad la afirmación de que el señor Diez de Medina se hubiera limitado a la defensa oral en la cámara. Estuvo personalmente en el local de sesiones de la Comisión y durante tres días respondió a un sorpresivo interrogatorio con que se pretendió confundirlo. Entregó varios documentos explicativos y concretamente se refirió a otros que había dado en el curso de investigaciones anteriores, como las cartas que señalan el origen del cheque de \$. 7.500. Reiteradamente reclamó conocer las declaraciones que según los propios acusadores fundamentaban la acusación. Todo le fué negado. ¿Cómo podía destruir en esta forma los puntos de acusación? No basta decir que se ha cometido delito de tal o cual naturaleza, en forma abstracta; hay que concretar cuál es el hecho así calificado. Defenderse sin saber de que delito se acusa, a la adivinanza, es tarea sobrehumana. Si no se especifica el delito, mal puede haber defensa.

3º -También es inexacto, de toda inexactitud, que la Comisión hubiera sujetado sus actos a la ley de responsabilidades, así como a las leyes penales:

a) El artículo 12 de la Ley de Responsabilidades, manda que las Cámaras procedan en el juicio como jurados. Ahora bien: la Ley de 19 de enero de 1925, establece en forma precisa que "el juicio por jurados sólo podrá ser secreto cuando la publicidad pueda acusar escándalo, ofender las buenas costumbres o perturbar el orden público". Sin que el caso estuviera comprendido en las

excepciones, la Comisión ha procedido en secreto, a puerta cerrada, sin permitir que el señor Diez de Medina conociera el proceso, ni siquiera -repto- documentos que fundamentaban la acusación.

b) La Ley de 6 de octubre de 1903, prescribe: "Los nombres de los testigos que ofrezcan el fiscal y el querellante, se comunicarán al sindicado"; sin embargo, la Comisión recibió declaraciones de sedicentes testigos, sin llenar tal formalidad. Posteriormente he sabido que aparecen como testigos, individuos tachados legalmente.

c) La Ley de Responsabilidades no autoriza el enjuiciamiento de los Ministros de Estado por prevaricato, extorsión o falsificación de sellos y documentos. Si bien el pliego acusatorio habla de prevaricato y soborno, nada dice de los otros delitos. No obstante, la Comisión, por sí y ante sí, incluye estos delitos. Vuelvo a preguntar, ¿cómo se ha de hacer la defensa, sin saber de qué se acusa? ¿Qué pruebas de descargo había de presentar el señor Diez de Medina, si no sabía que la Comisión investigaba tales delitos?

d) El artículo quince de la Carta determina: "No producen efecto legal las cartas y papeles privados, que fueren violados o sustraídos". Por encima de este mandato, la Comisión admite en forma escandalosa como prueba plena, un anónimo suplantado en la correspondencia privada del señor Diez de Medina.

Para qué más, señor Director?

Sería demasiado largo y abusar ya de la buena voluntad del diario, seguir señalando los atropellos e infracciones legales de la célebre Comisión. Lo haré ante el Senado, concretando casos escandalosos de parcialidad, que hacen ver a que extremo se ha prostituido la noble misión del juzgador, por quienes se hallaban obligados a respetar las leyes y dar normas de probidad y honradez, Lo dicho basta para rectificar la información llevada a "La Razón",

Estamos de perfecto acuerdo, señor Director, con que "un juicio político de responsabilidad, debe tramitarse con escrupulosa corrección". Esto es, desgraciadamente, lo que ha faltado en el juicio hasta ahora, escrupulosidad y corrección. Aunque parezca duro decirlo, una alcaldía parroquial o comisaría policíaca, habrían obrado con mayor decoro y decencia, tratándose de un simple juicio correccional. Si los diputados no fueran irresponsables, cobijados en su inmunidad, habría seguido contra los firmantes del seudo dictamen, un juicio de calumnia, injuria y prevaricato. Ahí queda lo actuado, como triste ejemplo de falta de corrección y escrúpulo, como falta de honestidad funcionaria.

Con este motivo y agradeciéndole la publicación de esta carta, reitero a Ud., señor Director, las expresiones de mi mayor consideración.- S. S. -JAVIER PAZ CAMPERO."

(De "La Razón", La Paz)

OTRO ATROPELLO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

**Sin estar publicado y distribuido el informe de la Comisión
de Policía Judicial, según lo determina la ley, se ha
fijado el lunes para su consideración**

Violando disposiciones del Reglamento de Debates, y sin estar todavía publicado y distribuido el informe de la Comisión de Policía Judicial, relativo al asunto de inmigración, como si pudiera dispensarse trámites en asunto tan grave, la Cámara de Diputados, a petición de uno de los acusadores, procediendo festinatoria y precipitadamente - con el propósito de sorprender a los Diputados que no hubiesen formado criterio cabal en este asunto - ha fijado para el lunes a primera hora la consideración del informe y proyecto de su Comisión de Policía Judicial.

Los artículos 46 y 47 del Reglamento de Debates, a que debe sujetarse según la Ley de Responsabilidades, dicen textualmente: "Un día, por lo menos, antes de discutirse en grande un proyecto, se imprimirá y distribuirá a los Diputados y Ministros (se entiende en este caso también a los acusados). La sala puede dispensarse del trámite de impresión siempre que el asunto no sea de grave importancia". (Artículo 47).

"Los informes que presentan las comisiones se leerán por una vez, e inmediatamente se darán a la prensa, junto con el proyecto relativo, para que tenga lugar lo dispuesto por el artículo siguiente. Para el mismo objeto se leerán y se darán a la prensa los proyectos de las comisiones".

Como la precipitada medida de la Cámara sorprende por su rapidez, es de creer que los Honorables Diputados consideran que es un asunto sin importancia el juicio de responsabilidades a un ex-Canciller de la República, autor de los principales tratados internacionales que tiene suscritos la Nación, especialmente de la Paz del Chaco.

He aquí el grado de irresponsabilidad y la malicia deliberada con que proceden los Diputados en ejecución de la consigna política.

(De "Ultima Hora", La Paz)

LA JUSTICIA IMPERFECTA

La Justicia - tan rara en nuestro medio - se convierte en algo odioso cuando no tiene austeridad para prescindir de todo sentimiento ajeno a ella como es la amistad o el rencor, la cobardía o las conveniencias políticas. Solamente en toda su pureza es admisible la justicia. Y a través de los últimos dictámenes de la Policía Judicial de la H. Cámara de Diputados se advierte que ésta no ha obrado con estricta imparcialidad. Se ha ensañado con algunos de los sindicatos, cuya culpabilidad no analizamos, y ha puesto al margen a otros que parecían merecer la simpatía de ese cuerpo erigido en juez. Esto daña, fundamentalmente, el informe que no puede ni debe ser aprobado porque sería contar con la complicidad del parlamento boliviano para sancionar una flagrante injusticia. Hemos dicho, en otras oportunidades, que la justicia debe ser siempre total. Que si el delito se ha cometido por varios funcionarios, son todos los funcionarios, que en perpetrarlo intervinieron, los que deben ser castigados y en su defecto, ninguno. Porque la severidad para unos y la lenidad para otros NO ES JUSTICIA, es por lo contrario, la prostitución más monstruosa de ella, ya que ésta es puesta al servicio de los sentimientos personales, políticos o conveniencias momentáneas de los jueces en detrimento de su aplicación.

Tanto en el caso del ex Ministro Jorge Mercado Rosales, como en el del ex Ministro Eduardo Diez de Medina se advierte esto. Ha habido ensañamiento para quienes se encontraban en el primer plano, fáciles a la injuria y fáciles al sensacionalismo, pero - para los amigos, para los que tenían simpatías en el ambiente camaral, para ellos han habido palabras respetuosas, tolerancia y hasta expresiones como aquella que al referirse al síndico Zabalaga, se incrusta en el informe de la Policía Judicial que, siendo un cuerpo ajeno a los sentimientos personales, exclama: - "lamentablemente" - al referirse a su inclusión en el dictamen. Es fácil advertirlo, una expresión apasionada del momento; la lectura del informe sobre el caso Diez de Medina ofrece otra irregularidad flagrante, la de emitir las pruebas más fehacientes contra algunos de los sindicatos y la de RECONSTRUIR PRUEBAS, como la de la carta de Francia, para el ex-Canciller, como si se deseara, antes que hacer justicia, cobrar agravios. Este informe está dañado por esta y otras irregularidades y más que la expresión de un anhelo de justicia parece - nosotros también lamentamos decirlo - un acto de complacencia hacia aquellos que quieren "reventar a Diez de Medina" - y pasar por alto a los demás, porque los demás tienen compadres en la Cámara y tienen amigos en el ambiente. Y esto, en la administración de la justicia, ES COBARDE.

Hablamos siempre de "aplicar sanciones de una vez por todas". Pero las sanciones no rehabilitan al prestigio de la justicia en Bolivia. Lo enlodan más, lo disminuyen más, lo hacen odioso, porque se lo quiere cimentar en la parcialidad, sobre expresiones de temor momentáneo, de fácil populacherismo y sobre todo porque previamente se lo ha dañado con la parcialidad más evidente, COMO SE DESPRENDE DE LOS DOS INFORMES QUE SE HAN PRODUCIDO ESTOS DIAS. Informes que han sido recibidos con decepción por el pueblo y que la opinión pública ha tachado por su pobreza de razones para levantar algunos cargos, sobre determinadas personas, y para recargarlos sobre otras.

Debemos hacer justicia, pero justicia intachable. Justicia que prestigie tanto al juez como al país que no tenga complacencias ni debilidades y que tampoco nos llegue emponzoñada de enconos y amenguada por la cobardía de no poder ser inmaculada. La integridad de un juez se reciente cuando busca para víctimas a aquellos a quienes acosa la opinión pública en la efervescencia del momento y desvía las responsabilidades de los unos - que tienen amigos y simpatías - a los otros que no las tienen. Y eso ha ocurrido en los dos casos que comentamos. Pueden o no ser culpables los acusados. Eso es secundario. Lo que cobra categoría para ponerse en primer plano del comentario es que los informes son tímidos a veces y a veces enconados. Valientes cuando azotan al caído y cálidos de ternura, versallescos, cuando se refieren a personajes que aun tienen apoyo, que aun están parados y que podrían influir peligrosamente en los distritos electorales. Una justicia así, y un informe de esa índole, no puede ser respaldada por el Parlamento boliviano, sin que caiga sobre su espíritu de justicia una sombra imborrable.

Mario FLORES.

(De "La Noche", La Paz)

PARADOJAS DE LA POLITICA

Sin comentario, porque en verdad no lo requiere, hacemos notar lo siguiente:

Cuando se trató de loar al autor de las famosas instrucciones a la Legación en Wáshington, para que, sin abdicar de los puntos de vista legales, procurase un acuerdo post-fallo con la Standard Oil, la prensa y los políticos se desbordaron en elogios al ex-Presidente Busch, a quien se consideraba único y exclusivo autor de esas magistrales instrucciones que, defendiendo firmemente el buen derecho boliviano, abrían campo a un arreglo amigable y equitativo, sin desmedro de la dignidad ni de los intereses del país.

Hoy que se pretende establecer responsabilidades por esas instrucciones, esa misma prensa y esos mismos políticos, se olvidan de Busch y "recuerdan" que el autor de esas instrucciones es el ex-Canciller de la República, don Eduardo Diez de Medina, a la sazón Ministro de Relaciones Exteriores del gobierno Busch!

Los honores para Busch. Las responsabilidades para Diez de Medina. Siempre fué así. También la gloria de la Paz del Chaco es de Busch y las responsabilidades del tratado para su Canciller. Y cuando se habla de inmigración, los beneficios causados al país corresponden a los gobiernos de los últimos años y las responsabilidades siempre para Diez de Medina.

Es de advertir que esas instrucciones están respaldadas por el Gobierno actual y por el H. Senado Nacional, que coincidiendo con el criterio sustentado por Busch y el Canciller Diez de Medina, han definido el punto de vista boliviano en la cuestión petrolera.

Pero en todo caso, los honores a un lado, para que se los repartan todos. Y las responsabilidades, las censuras y los ataques injustos, siempre para Diez de Medina.

(De "Ultima Hora", La Paz)

¡Oh témpora, oh mores!

¿JUICIO POLITICO O JUICIO DE RESPONSABILIDADES?

Hoy debe considerar la Cámara de Diputados el informe de su Comisión de Policía Judicial, para resolver, seguidamente, si propone o no el Senado Nacional acusación contra el ex-Ministro de Inmigración don Eduardo Diez de Medina.

El esclarecimiento de este bullado asunto era necesario. Nadie discute el legítimo derecho de los legisladores para investigar sobre los actos de los altos dignatarios del Estado. Algo más: fué el propio ex-Ministro de Inmigración quien solicitó reiteradamente su juzgamiento en defensa de su prestigio y de su probidad, jamás tachada en cuarenta años de servicios al país.

La discrepancia, ante la opinión pública, se produce en el procedimiento, en la forma festinatoria como se ha conducido ese juicio. ¿Es un juicio de responsabilidades o un juicio político? Sensiblemente los hechos demuestran lo segundo. La Cámara de Diputados y su Comisión de Policía Judicial han cometido graves irregularidades, denunciadas y comprobadas por el abogado defensor, coartando en toda forma el derecho de defensa, cometiendo obrepcción, violando disposiciones legales y atropellando normas elementales de probidad y de justicia. Ayer mismo se ha alterado expresamente la orden del día para precipitar el asunto; y el sindicato, recién esta mañana, ha recibido una copia del informe de la Comisión, ignorando hasta el momento el proceso, los documentos acusatorios, la lista de testigos y otros elementos de información que, aún en el juicio ordinario, se permite conocer a la parte interesada.

En condiciones tan irregulares, que comprometen y parcializan a la Cámara rebajando su rol de Jurado Nacional a la censurable función persecutoria, no es lícito hablar de justicia. Hasta el momento sólo campearon el desacierto y la precipitación. Ni una voz, ni un gesto de consideración que aun entre los bárbaros se producen para juzgar a sus hombres descollantes. La meta es una sola: elegir la víctima propiciatoria para aplacar las pasiones. El juicio político contra el ex-Ministro de inmigración está a punto de cerrarse; y con él corre peligro el parlamento de ocupar el bajo nivel de un club político. ¿Se rectificará el injusto proceder o se ha de persistir en el error? Esta noche se despejará la incógnita.

(Editorial de "Ultima Hora", 24 de abril de 1941)

EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE POLICIA JUDICIAL DENUNCIA IRREGULARIDADES DEL INFORME

El Presidente de la Comisión de Policía Judicial de la Cámara de Diputados, Dr. Daniel Ortiz, efectuó en la sesión nocturna de ayer una interesante exposición, cuyo texto fiel reproducimos y que es demostrativo no sólo de que todavía existen Representantes nacionales probos, capaces de salvar el prestigio parlamentario, sino también de las fundadas razones que asisten a la defensa para impugnar los irregulares procedimientos camarales en el asunto de inmigración.

Dijo así el Dr. Ortiz:

Hago constar los siguientes hecho: La totalidad de los miembros de la Comisión de Constitución y Policía Judicial no intervino en el estudio del proceso, ni en la recepción de pruebas por una determinación que ella misma adoptó, distribuyendo el trabajo en sub-comisiones, de tal modo que un grupo de diputados se encargó del proceso iniciado contra Mercado Rosales y el otro tomó el de inmigración judía; que todo el legajo de pruebas se encontraba en poder del señor Carlos Salamanca, encargado de faccionar el proyecto de informe, PROYECTO QUE SE LEYO EL DIA 9 DEL PRESENTE MES DE ABRIL, CUANDO PRECISAMENTE EL PRESIDENTE DE LA COMISION SE HALLABA AUSENTE. La Comisión hizo un estudio poco atento del proceso y si la mayoría de sus miembros suscribieron aquel informe sin hallarse enterados de la calidad de la prueba, razones han debido tener para ello; pero ello no quiere decir que en los pocos minutos de que dispusieron para considerar el proyecto Salamanca, hubiesen formado plena convicción sobre su contenido.

Se imponía que el proceso vuelva al estudio de la Comisión por muchas razones que era preciso puntualizar: 1) porque faltan pocos días para la clausura del Congreso y el Senado no tendría tiempo para ocuparse del asunto, y no se diga que la Ley de Responsabilidades obliga a concluir el proceso, porque existe ya el antecedente parlamentario de la acusación al ex-Presidente Siles que se aplazó hasta la próxima legislatura en que fué presentada; 2) El informante señor Salamanca está obligado a sostener su informe y se ha ausentado del país; 3) PORQUE DE UN EXAMEN RAPIDO DEL PROCESO, SE DESPRENDEN MUCHAS IRREGULARIDADES QUE ES PRECISO RECTIFICAR, para no tener que lamentar serios errores como en el caso de la acusación a Mercado Rosales, en que la Cámara arrepentida de su ligereza, tuvo que pedir con insistencia la reconsideración del voto sancionado, porque absolvió a uno de los sindicatos contra la opinión terminante de la Comisión de Policía Judicial, habiendo reconocido tarde su error; 4) porque en el pliego acusatorio se habla de los delitos de soborno y prevaricato, sin embargo LA COMISION, EXTRALIMITANDOSE EN SUS ATRIBUCIONES, HA CONSIGNADO OTROS QUE NO LOS HA COMPROBADO DEBIDAMENTE y para ello hizo citas inadecuadas de muchos artículos del Código Penal; 5) por vía de ejemplo puede citarse el caso del DELITO DE MALVERSACION DE FONDOS PUBLICOS ATRIBUIDOS CON BASTANTE PERVERSIDAD Y MALICIA AL EX-MINISTRO DIEZ DE MEDINA, COMO SI ESTE HUBIESE MANEJADO FONDOS FISCALES O LOS HUBIESE RECIBIDO ALGUNA VEZ, NI SIQUIERA ADMINISTRADO; 6) la malversación como principio general de derecho, consiste en invertir los caudales públicos o particulares en usos distintos a aquellos para que están destinados, ¿qué dineros se entregaron al ex-Canciller? Absolutamente ninguno; 7) la Comisión habla asimismo del DELITO DE "EXTORSION" QUE NO ESTA CONTEMPLADO EN NINGUNA DE LAS PRESCRIPCIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES que tiene una catalogación especial de los únicos delitos por los cuales, los altos funcionarios públicos deben ser acusados; 8) se cita festinatoriamente en el informe los artículos 357 y 359 del Código Penal y ellos se refieren "a los funcionarios públicos que a sabiendas contribuyen al desfalco de la hacienda pública DISMINUYENDO EL VALOR DE LOS GENEROS GRAVADOS a los derechos que por su naturaleza o calidad deban pagar con arreglo a los aranceles" (!!), ¿qué tiene que ver el ex-Canciller con este aspecto de la cuestión? Nada. 9) Igualmente no puede ser más absurda la cita que se hace del artículo 359 que se refiere al funcionario público, civil, militar o eclesiástico ENCARGADO DE CUALQUIER MODO DE LA RECAUDACION, ADMINISTRACION, ARRENDAMIENTO, DEPOSITO, INTERVENCION O DISTRIBUCION DE ALGUN IMPUESTO, DERECHO O RENTA PUBLICA. Resulta francamente irrisoria la cita de referencia. ¿Es que el ex-Ministro Diez de Medina, recaudaba, administraba o tenía en depósito sumas de dinero

recaudadas por concepto de impuestos? ES CON ESTOS RAZONAMIENTOS CAPCIOSOS QUE SE PRETENDE ACUSAR AL EX-CANCILLER, SIN TENER EN CUENTA LOS SERVICIOS QUE PRESTO AL PAIS Y SIN ANALIZAR CON SERENIDAD LA PRUEBA PRESENTADA; 10) el informe no dice si el ex-Ministro es autor principal, cómplice, autor o encubridor de los delitos por los que se le acusa, se limita a expresar que es RESPONSABLE lisa y llanamente, sin precisar la participación que hubiera tenido en la comisión de los delitos; 11) se afirma sin certeza que con motivo de la inmigración judía habrían circulado más de doscientos millones de pesos bolivianos, sin embargo, solo resultarían tres culpables en concepto de la Comisión: tres connacionales nuestros y algunos judíos; 12) se evidencia el hecho de que LA COMISION NO ESTUDIO DETENIDA, SERENA NI CUIDADOSAMENTE EL PROCESO, por el informe ampliatorio que acaban de presentar dos miembros de esa Comisión. HH. Gamarra y Sánchez, al proponer que se incluyan algunos nombres más de judíos en la acusación. Si ellos, desde un principio intervinieron en la recepción de la prueba, si estudiaron el proceso en todas sus fases, ¿cómo es posible que después de firmado e impreso el informe, reconozcan que también hay otros acusados? Se explica pues entonces, por que el Presidente de la Comisión de Constitución, al que no le hicieron conocer el proceso, no obstante sus reclamaciones frecuentes, exprese ahora discrepancia en este asunto.

H. Arratia (EN ESTADO DE EBRIEDAD). - Me extraña que el Presidente de la Comisión de Constitución Dr. Ortiz, hubiese esperado precisamente esta oportunidad para levantar cargos contra los miembros de la Comisión, cuando podía puntualizarlos en el seno de ella, en todo el tiempo que duró la facción del informe; no creo que sea por falta de valor civil, porque conozco a ese diputado, lo que hay es que quiere defender a los acusados indirectamente y no debemos escuchar sus razones debiendo proceder al voto, no es momento de discutir.

H. ORTIZ. - Me sorprende que el diputado Arratia que casi nunca concurrió a las deliberaciones de la Comisión y que firmó el informe de Cliza sin conocerlo, quiera privarme del derecho de opinar. Aquí no hemos venido a someternos al criterio interesado o apasionado de la mayoría adversa a la tesis que sostengo; cuando la Ley de Responsabilidades dice que debe deliberarse sobre el informe antes del voto, lo hace con carácter imperativo y estamos obligados a fundar nuestro voto y expresar nuestra discrepancia, tanto más SI HAY HECHOS CENSURABLES. Ya he manifestado que no pude enterarme del proceso porque él se hallaba todo el tiempo en poder del señor Salamanca y desde el día en que PRECIPITADAMENTE SE FIRMO EL INFORME, materialmente no ha habido tiempo para estudiar con detención los catorce cuerpos de que él consta. Son inviolables los representantes nacionales por las opiniones que emiten, lo dice la Constitución, y ¿con qué derecho se me ha de restringir el uso de la palabra? ¿Es que la intolerancia y el apasionamiento han de rebasar también de sus límites? Si somos jueces o jurados, sujetemos nuestros actos a la equidad sino a la justicia, sin condenar a personas que acaso no tienen culpabilidad alguna.

(De "Ultima Hora", 21 de abril de 1941)

PALABRAS AL DESTINO

Por Fernando DIEZ DE MEDINA

"Empero serán consumidos todos los que te consumen; y todos tus afligidos, todos irán en cautiverio; y hollados serán los que te hollaron, y a todos los que hicieron presa de tí daré en presa."

LA BIBLIA: LIBRO III DE LOS PROFETAS. - CAP, XXX.-VERS. 16.

He aquí: la iniquidad desciende como agua hirviendo en tierras de sequedad.

Cruzado el territorio por el crimen, melladas las conciencias, trasgredida la ley, de cada diez, nueve delinquen. La patria es un osario de virtudes. Caen los grandes. Se encaraman los mediocres. Y el remolino devorante pide víctimas propiciatorias.

¿Quien arroja la primera piedra? Cualquier paria de la sociedad. Luego la turba de los persecutores. la envidia de los émulos, el furor de los esterquilinios.

¡Acusadores! ¿Quiénes? Los traficantes del Chaco. Seres inferiores de origen y de moral, de todos juntos no sale un hombre. Se requirió la cobarde complicidad de varios irresponsables, para enlodar un nombre que seguirá luciendo cuando no haya rastro de los acusadores.

La hoguera de los trastornos colectivos exigía una víctima. Cerrando los ojos a la iniquidad ambiente, temiendo herir a los poderosos delincuentes, olvidando las propias taras, se ha elegido al varón justo y eminente para inmolarlo en las llamas del escándalo. ¡Cauce amargo de la ingratitud! El patriota que puso término a todos los pleitos limítrofes de la República; la pluma que sólo vibró en la defensa de sus derechos; la noble inteligencia consagrada al bienestar de la Patria; el patricio que todo lo sacrificó en la Paz del Chaco para salvar a su pueblo, cae bajo la puñalada traidora de aquellos que, signados por el destino, se bañan en la sangre de un nombre ilustre para beber, como vampiros, lo que la naturaleza les negó: grandeza y señorío.

No ha concluido la batalla. Los grandes caen con arreglo a leyes superiores, que rebasan la medida común. Recordemos al poeta:

"¿Viste caer los fuertes?
Nada hay como esas muertes.
En el celeste campo
Se apagan las soberbias lampo a lampo
Una hoz asesina
Siega el junco y la encina.
Cuanto más ruda la embestida.
Tanto más cierta la caída.
Y al fin, bajo el oprobio o los loores,
Los más vencidos son los vencedores!"

Aquí estamos: desgarrados pero no vencidos. Es ley que el más ilustre caiga vertiginosamente. Es ley que se levante con mayor intrepidez. Desde la cumbre o desde el abismo, se sirve a la Patria, de la que no renegamos en la desgracia, porque es amada mas allá de la adversidad y el infortunio. Aquí estamos: para honrarla aun desde el pantano.

Cuando los jueces delinquen, la mano de Dios enmienda el yerro. Ellos nos entregaron a la hoguera de las lenguas. Nosotros los entregaremos a una justicia superior. El tiempo dirá cuales fueron justos y cuales pecadores.

¡Y ahí queda, momentáneamente, entre los belfos de los vampiros de honras, el nombre ilustre., respetado en todas las naciones de América, mellado y escarnecido por una pandilla política de bolivianos!

(De "Ultima Hora", La Paz)

EL PUEBLO ESPERA EL GRAN PROCESO

PERSECUCION A UN HOMBRE

Adviértese en el proceso la persecución a un hombre. Es una persona la que asume hoy toda la responsabilidad del "affaire" de inmigración. Contra ella van dirigidos los ataques y las violencias. Ninguna actitud señala el respeto a un meritorio servidor del país, porque no cuenta para nada su vida y su fecunda labor, sino el error que se le imputa haber cometido. Es justo tal vez que todo caiga por el peso de ese error, pero no por el empuje de la acusación cruel y sañuda. Los acusadores debieron medir sus palabras, porque no estaba en el banquillo de los acusados un criminal o un hombre que en su vida no ha hecho más que crímenes, pues lo ocupaba un ciudadano ilustre de Bolivia.

El culpable es el señor Diez de Medina, ex-Canciller de la República e hijo ilustre de esta ilustre ciudad. Ningún nombre como el suyo habría sido utilizado con más pasión en el escándalo; ninguna vida como la suya se abría magnífica para el ataque despiadado de los que han crecido cubiertos por su brillo. Era algo fatal, porque la jauría tenía hambre. Y se ha lanzado con saña sobre el caído, para morderlo en el suelo y arrastrarlo en goce de envidia y de odio.

(Del vespertino "La Noche", La Paz)

.....

AL DEFENDERSE CONTRA LA ACUSACION

Al defenderse contra la acusación, por el "affaire" de inmigrantes judíos, ha manifestado el ex-Canciller Diez de Medina que suspendió las licencias para el ingreso de semitas en cuanto pudo advertir que la población extranjera trasplantada a nuestro país creaba el problema de la vivienda y de las subsistencias. No obstante, cuando dejó la Cartera de Relaciones Exteriores, continuaron ingresando millares de inmigrantes hebreos, sin que las continuas protestas de la prensa que traducía el sentimiento publico hubieran sido suficientes para contener la invasión.

Las responsabilidades no se refieren, pues, únicamente al "affaire", sino que alcanzan a quienes después del negociado siguieron abriendo las puertas de nuestro territorio a dichos inmigrantes, para cargar luego todo el peso de las protestas anti-judías sobre los presuntos autores. Cuando el pueblo y los diputados dejan escuchar su protesta contra el "affaire", tienen sobre todo en vista la cuestión judía que es ahora un verdadero problema nacional. Pero hay quienes, en grandes pactos antibolivianos con los judíos negociantes que ingresaron al país por la puerta del soborno, se estrellan ahora solamente contra Diez de Medina.

(De "Crónica", de 6 de diciembre de 1940)

LA CAMPAÑA CONTRA LA CAMARA DE DIPUTADOS

Cuatro diarios de la localidad, los principales del país, vienen denunciando ante la opinión la completa esterilidad de las labores de la Cámara Baja, entregada a las discusiones bizantinas y olvidada de los graves problemas cuyo estudio y solución requiere premiosamente el país.

No es pues, nuestra campana periodística sino expresión del sentir y pensar público en esta emergencia, sin que nos mueva otro interés que el de la Patria ni otra finalidad que la de exigir el cumplimiento de los deberes que obligan también y en primer término a quienes tienen la representación directa del pueblo. Ayer no más el diario republicano que cuenta con una fuerte fracción en el Parlamento, conminaba a la Cámara de Diputados a que procure reconquistar la confianza del país, realizando labor útil a los intereses de la Nación.

Dejamos constancia, por esta única vez, que las campañas de este diario obedecen a principios doctrinales de ética cívica, estando muy por encima de móviles personales. Ni el Dr. Dn. Eduardo Diez de Medina, ni su hijo Don Fernando Diez de Medina tienen absolutamente nada que ver en la campaña que por profilaxia social ha iniciado ULTIMA HORA contra la esterilidad parlamentaria y que constituye un punto de doctrina.

(De "Ultima Hora", La Paz).

EXPOSICION DEL DOCTOR DON JAVIER PAZ CAMPERO ANTE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

"Señor Presidente:

Rindo el homenaje de mis respetos a la H. Cámara de Diputados, constituida hoy en alto Jurado Nacional, bajo la prestigiosa dirección de un patricio, estadista y caballero de verdad.

Por interesar así a la causa y destruir tendenciosos al par que malévolos comentarios, deseo explicar porque en mi carrera política y profesional, escogí siempre ponerme frente a los acusadores, desempeñando el papel de defensor.

Fervoroso discípulo del Divino Maestro, impenitente admirador del loco manchego, voy con todos aquellos que siguen la huella que ambos dejaron, recogiendo sus enseñanzas como norma de conducta en el duro batallar de la vida. Así hice mías estas bellas frases, que cayeron trucas en mis manos, sin el nombre del autor: "Nunca seas la espada que lastima; sé tan solo la espada que defiende. Nunca hieras: el hombre cuando hiere, tortuoso intento de matar delata; llama viva es la sangre del que muere, humo negro la sangre del que mata. Si te ciega el rencor, muéstrate heroico: huye de los demás, busca el encierro, y en medio de tu valiente soledad de estoico, hazte recto como una vertical de hierro. Agua fresca de perdón de hermano, vuelca sobre el odio de carbones rojos; con sus cenizas límpiame la mano y lávate con lágrimas los ojos."

Primero por temperamento, luego por sentimiento y educación, repudie a los persecutores en general, una de cuyas manifestaciones más repugnantes es la del acusador. Después, el estudio de cuestiones jurídicas, políticas, sociales y el conocimiento de inicuos actos de deslealtad y cobardía, crearon en mi una convicción: la necesidad social de combatir a los acusadores, sobre todo cuando al amparo de una situación pública u oficial, aprovechan de ella para cobrar agravios

villanamente o desacreditar a los caídos. En este criterio es para mi honroso coincidir con grandes pensadores, sociólogos y hombres de ciencia.

Es Ingeniero, el ilustre sociólogo argentino, uno de los que mejor describe al acusador en el "Hombre Mediocre", colocándolo entre los maledicentes:

"Los mediocres, lo mismo que los imbéciles, serían acreedores a amable tolerancia mientras se mantuvieran a la capa; cuando renuncian a imponer sus rutinas, son sencillos ejemplares del rebaño humano, siempre dispuestos a ofrecer su lana a los pastores.

Desgraciadamente suelen olvidar su inferior jerarquía y pretenden tocar la zampoña, con la irrisoria pretensión de que otros marquen el paso a compás de sus desafinamientos. Tórnase entonces peligrosos y nocivos. Detestan a los que no pueden igualar, como si con solo existir los ofendieran. Sin alas para elevarse hasta ellos, deciden rebajarlos; la exigüidad del propio valimiento les induce a roer el mérito ajeno. Clavan sus dientes en toda reputación que les humilla, sin sospechar que nunca es más vil la conducta humana; basta ese rasgo para distinguir al doméstico del digno, al ignorante del sabio, al hipócrita del virtuoso, al villano del gentilhombre. Los lacayos pueden ozar en la fama; los hombres excelentes no saben envenenar la vida ajena.

"Ninguna escena alegórica parece más honda elocuencia que el cuadro famoso de Sandro Botticelli. "La Calumnia" invita a meditar con doloroso recogimiento. En toda la Galería de los Oficios, parecen resonar las palabras que el artista - no lo dudemos - quiso poner en labios de la verdad, para consuelo de la víctima: en su encono, está la medida de tu mérito.

"Los maledicentes florecen doquiera: en los cenáculos, en los clubs, en las academias, en las profesiones, acosando a todos los que perfilan alguna originalidad; se admiran entre si con solidaridad de logia, execrando cualquier soplo de ciclón o revoloteo de águila. Vierten la infamia en todas las copas transparentes, con serenidad de Borgias. No sienten la raza, la patria, la clase, la familia ni la amistad, aunque saben mentirlas para explotarlas mejor. Ajenos a todo y a todos, pierden el sentimiento de la solidaridad social. Los calumniadores minúsculos son más terribles, como las fuerzas moleculares que nadie ve y carcomen los metales más nobles. El maledicente, cobarde entre todos los envenenadores, está seguro de la impunidad: por eso es despreciable. Nada teme el maledicente al sembrar sus añagazas de esterquilinio: sabe que tiene a su espalda un innumerable jabardillo de cómplices, regocijados cada vez que un espíritu omiso los confabula contra una estrella.

"El gentilhombre tiene siempre un enemigo en ellos, pues la reciprocidad de sentimientos solo es posible entre iguales; no puede entregarse nunca a su amistad, pues acecharan la ocasión para afrontarlo con alguna infamia, vengando su propia inferioridad."

En la última obra de Marañón, "Tiberio", el persecutor aparece como expresión de resentimiento.

"Es típico del resentido - dice - sobre todo del resentido tímido, el que cuando adquiere un poder fuerte y artificioso, como el que da el mando, haga un uso bárbaramente vindicativo de él. La prueba del poder divide a los hombres en dos grandes grupos: el de los que son sublimados por la responsabilidad del mando, y el de los que son pervertidos. La razón de esta diferencia reside, solamente, en la capacidad de los primeros para ser generosos, y en el resentimiento de los segundos.

Los resentidos carecen de virtud, pero quieren aparentarla. Incapaces de crear, de edificar, de hacer algo noble y grande, pretenden aparecer estrictos, severos, celosos defensores de la moral, sancionadores implacables. Ahí viene lo que el mismo Marañón llama "perturbación degenerativa del poder". La función legislativa o administrativa en manos de resentidos, se manifiesta por actos de persecución, en vez de realizar algo útil y bello.

"La inferioridad física o moral no compensada por la generosidad - concluye el maestro - obliga al resentido a un cierto número de limitaciones que parecen virtudes. Por esta razón y por la ya, comentada hipocresía, el resentido pasa muchas veces ante los ojos inexpertos, con una apariencia de respetabilidad. Suele ser esta falsa virtud del resentido, afectada y pedante; y alcanza en ocasiones la rígida magnitud del puritanismo. Muchos puritanos son solo resentidos, hombres incapaces de amar y comprender."

Filangieri, notable jurisconsulto, se muestra también hostil a los acusadores en su notable obra "La Ciencia de la Legislación", y tiene para ellos muy duros calificativos. Concluye, sin embargo, que en determinadas circunstancias, puede ser conveniente la acusación, siempre que se logre encomendarla a personas honorables. El comentarista y político francés Benjamín Constant, al glosar las opiniones de Filangieri, expresa:

"Filangieri se alucina por la aversión que naturalmente inspiran a toda alma noble las denuncias y los denunciadores. En nuestro estado actual de sociedad, un denunciador, aunque sea cierto el hecho que descubre, aun cuando el crimen que manifiesta sea grave, no merece estimación ni aprobación moral. Vanamente acumula Filangieri todas las precauciones contra las acusaciones injustas: las penas no espantan ni contienen sino a los hombres cuya situación se empeoraría si se las aplicasen. Ningún hombre recomendable que se hallase en el caso de querer cultivar relaciones sociales que le hiciesen honor, haría uso de la facultad de acusación: sólo los hombres ya desechados de la sociedad se apoderarían de ella. Si se quiere que solo los ciudadanos recomendables tengan derecho de acusar, los ciudadanos recomendables no acusarán. Si se desechan los hombres cuyo carácter e intenciones parezcan sospechosos en nuestros tiempos, no habrá acusadores, porque estos son los únicos que pueden consentir en hacer el papel de acusadores."

Podría seguir con mayores citas, pero no tienen ya objeto. Lo dicho basta para mostrar cómo en todos los tiempos y en distintas partes del mundo, los acusadores no merecen el aprecio de quienes saben el significado del honor y la dignidad.

Coincidiendo con estos conceptos, se explica, pues, que yo nunca hubiera estado con los acusadores, y que más bien, como timbre de honor, ostente haberlos combatido siempre, sobre todo cuando los veía ensañados con personas que por una u otra causa no podían defenderse. He ahí porque me presento ahora defendiendo a un egregio ciudadano, a un meritorio servidor del país, a un hombre ilustre, noble amigo y correligionario político, Don Eduardo Diez de Medina.

II

DESPRESTIGIO DE LAS ACUSACIONES EN BOLIVIA

Hace cerca de diez años, me tocó intervenir como defensor en un juicio de responsabilidad, cuando en ambiente caldeado por la pasión y el odio, se acusaba al ex-Presidente don Hernando Siles y a sus colaboradores políticos y militares. Hice entonces un estudio histórico-jurídico del juicio de responsabilidad, que ahora considero innecesario repetir. Basta recordar dos previsiones de aquella época, cumplidas ambas; una, para satisfacción mía, y la otra en que habría preferido pasar de mal profeta.

Hablé de lo ineficaces y contraproducentes que resultan en Bolivia las acusaciones, citando frases del diputado Agustín Aspiazú, cuando en el Parlamento se pretendía acusar al dictador Linares. "El general Santa Cruz es declarado infame - decía - traidor y puesto fuera de la ley por el Congreso del 39; calman las pasiones y el que fué denominado traidor e infame, es honrado posteriormente con el título de Ministro Plenipotenciario ante las primeras Cortes de Europa. El General Ballivian es también infamado por uno de los Congresos; las pasiones se aquietan, es aclamado Presidente de la República, y hoy los pueblos recuerdan con gratitud la memoria del vencedor de Ingavi. El general Belzu es puesto fuera de la ley por el Congreso del 48, sube a la silla de la Presidencia y tres Congresos consecutivos lo declararon el salvador, el padre

de la patria, el bienhechor del mundo. Hoy en el recinto de esta Asamblea no se escuchan más palabras que dictadura, sangre, tiranía, despotismo; tal vez para que mañana otra asamblea conteste, dictadura, virtud, abnegación y patriotismo."

Y realmente, confirmando las palabras de Aspiazu, la posteridad juzgó a Linares figura representativa del honor y del civismo, siendo un ideal político su gobierno dictatorial. No obstante, en el Parlamento boliviano se siguió acusando a los personajes políticos y todavía no hace mucho se acusó a Montes, Siles, Saavedra, Tejada Sorzano. Concretando mis observaciones a los perseguidos del año 30, anoté: "pronto serán rehabilitados, no sólo por la historia, sino por sus contemporáneos, que habrán de invitarles a ocupar las más altas situaciones."

Ocurrió que antes de pasar dos años de la acusación, don Hernando Siles era invitado a ocupar la Plenipotencia de Bolivia en Chile, donde se consideraban indispensables sus servicios a la Nación durante la guerra con el Paraguay. Poco después se elevaba su rango diplomático a la categoría de Embajador. Posteriormente le ofrecieron la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, cargo que significa la consagración, el reconocimiento del saber y la probidad.

El Coronel David Toro, gallardo y brillante jefe de nuestro Ejército, perseguido del 30, fué durante la guerra del Chaco el gran estratega. Del Comando de distintos Cuerpos de Ejército, pasó a la Jefatura de Estado Mayor General en Campaña y llegó después a la Presidencia de la República, siendo el primer mandatario socialista, auténtico defensor de los intereses del Estado y de las clases proletarias.

Un joven oficial del Regimiento Ingavi, fué también perseguido del 30 como amigo del gobierno derrocado. Se le envió en castigo a lo más profundo de la selva chaqueña; pero allí se familiarizó con el monte, logro dominarlo, pensando tal vez que así sería más útil a su patria. Estalló la guerra y este señor del monte, realizó hazañas heroicas y alcanzó la Presidencia de la República. Me refiero a German Busch.

Hizo objeto de persecuciones la pasión política, a un coronel comandante de regimiento en Potosí, que acusado por los sucesos ocurridos en mayo de 1929, llegó igualmente a las profundidades de la selva chaqueña. Producida la guerra, le tocó actuar en acciones brillantes, como la toma de Toledo, Corrales, Huajó. Caído Boquerón y producida la retirada de Arce, evitó el desastre con entereza, junto a otros patriotas; actuó en Kilómetro Siete y luego salvó los restos del ejército en Alihuatá, llegando a ser Comandante en Jefe. Ahora ocupa el General Enrique Peñaranda, la Presidencia de la República. ¡Curiosa ironía del destino! Dos de los persecutores del 30, los generales Blanco Galindo y Mariaca Pando, son hoy Ministros de Peñaranda.

Si como dije antes, estoy satisfecho de haber acertado en mi primera previsión, habría preferido pasar de ignorante agorero respecto de la segunda, cuando observé a los representantes nacionales que no cumplían su deber al dividir la familia boliviana, impulsadas por el encono, por bajas y mezquinas pasiones, en momentos en que debía permanecer más bien fuertemente unida.

Dije en aquel entonces:

Un pensador moderno sostiene con mucho acierto, que el progreso de los pueblos esta en razón directa de la lucha del hombre con la naturaleza e inversa de la lucha del hombre contra el hombre. Las naciones en que el odio, el fanatismo y la intolerancia, constituyen pasión predominante, van camino de completa decadencia. En cambio, aquellas otras donde las cuestiones de política partidista o religiosa, ocupan lugar secundario frente a los grandes problemas del trabajo, de la industria y del comercio, se encuentran en plena prosperidad. Examinando el CASO DE BOLIVIA, habremos de convenir que es tipo del primer grupo. Pocas naciones hay mejor dotadas por la naturaleza, que se muestra magnífica y pródiga en sus tres reinos; pocas con mayores condiciones para alcanzar rápido progreso y florecimiento. Sensiblemente, el factor hombre, no siempre responde a la excelencia de los demás factores; he ahí la causa principal de su fracaso.

Nacida a la vida independiente con acceso libre al mar, sus riquezas agrícolas, mineras y ganaderas y su enorme extensión territorial, le deparaban lugar prominente en América; pero la falta de visión, la impreparación, tal vez, de sus estadistas, hicieron que la energía del pueblo se agotara en luchas fratricidas, esterilizando con sangre, feraces campos que solo debieron fecundarse con el sudor del trabajo. El despotismo y la demagogia han deshecho una gran nación: Bolivia yace cuarteada sobre los Andes, que pudieron ser pedestal de grandeza y hegemonía continental.

Muy rara vez en la historia, los bolivianos han sabido darse cuenta de sus responsabilidades. Cuestiones de secundaria o mínima importancia, ocupan su atención, distrayéndola de otras de interés vital. La imprevisión y el heroísmo tardío o infructuoso rumbean su camino en la vida republicana. Motines de cuartel, persecuciones políticas, lucha secular y encarnizada del boliviano contra el boliviano, mientras en las fronteras avanza el enemigo, los campos permanecen eriales, el hambre y la miseria diezman las poblaciones; todo para correr después, siempre tarde, a los campos de batalla, y caer allí heroicamente, valientemente, pero sin provecho alguno. ¡Eso es Bolivia... y de sus hijos se puede decir que si saben morir como leones, sólo saben vivir como chacales!

El ilustre vate Jaimes Freyre traía en célebre debate parlamentario un símil de esta imprevisión. "Los cascos del corcel de Mahomed II - decía - golpeaban las puertas de Bizancio, y los bizantinos trataban aun de averiguar el sexo de los ángeles o discutían si el padre era antes que el hijo o el hijo antes que el padre en la Santísima Trinidad". Pero hoy no discutimos sutilezas. Animados del odio y el rencor, de mezquinos cálculos partidistas, nos hallamos empeñados en una labor suicida, que alienta la codicia incolmable de nuestros vecinos y nos precipita al abismo.

El hambre y la miseria golpean los hogares del pueblo y hacen presa en él con más furor que las huestes de Mahomed en la antigua Bizancio; no lo digo como recurso oratorio, es una realidad que pesa en nuestras conciencias y golpea día a día nuestros ojos. Las fronteras, nuestro propio territorio, están en poder extraño. Y, entretanto, los estadistas, los hombres públicos de Bolivia, se preocupan de acusaciones políticas o preparan una ley liberticida.

¡Eso sigue siendo Bolivia!

No se si cuando la patria en peligro nos llame, sepamos acudir a su llamado. Temo que lleguemos demasiado tarde...

Y así fué en efecto. Se produjo la contienda en el Sudeste y nos encontró totalmente impreparados. Comenzamos la lucha en Boquerón y la terminamos en las afueras de Villa Montes. Alrededor de doce millones de libras esterlinas estúpidamente perdidas en los tuscales y caragüatales del Chaco; cerca de doscientos mil kilómetros cuadrados de territorio seccionados; más de cien mil bajas entre muertos, prisioneros y desaparecidos. He ahí el trágico saldo de la guerra con el Paraguay!

¿La responsabilidad?

Se la quiere hacer pesar sobre el ejército o sobre el gobierno, olvidando que el Parlamento de aquellos años no supo cumplir su deber.

La situación actual, HH. Diputados, es más grave que en aquel entonces. Espero que la triste experiencia adquirida, será de algún provecho.

Si como ciudadano boliviano deploro que estos hechos y estas menguadas acusaciones se produzcan, como abogado de don Eduardo Diez de Medina, como defensor de una causa justa, me cabe agradecer a los acusadores. Prescindiendo de su mezquina intención, me proporcionan la oportunidad de acreditar plenamente la absoluta inculpabilidad, la completa inocencia del preclaro

ciudadano, y de recordar, además, los eminentes servicios que tiene prestados al país, los más grandes que ha recibido la Nación en los últimos años.

Por pedido especial del señor Diez de Medina, desarrollare la defensa dentro del terreno puramente jurídico, renunciando al estudio político del asunto, que habría permitido comparaciones de fácil éxito oratorio, de favorable e inmediata impresión en el ánimo popular.

III

AMBIENTE ADVERSO EN QUE SE INICIO EL PROCESO

Vayamos a la fuente misma de los acontecimientos y examinemos el ambiente en que se desarrollo este curioso y original proceso.

Proclamada la dictadura del Coronel Busch, fué necesario tomar medidas radicales, drásticas diré, empleando la expresión hoy en boga; y el señor Diez de Medina, Canciller de la República, aparecía, como figura, predominante en el gabinete, responsable inmediato de los acontecimientos políticos, mucho más si en actitud de lealtad y caballerosidad, se mostraba abiertamente solidario con el dictador. La clausura del Parlamento, concitó la animadversión de cien perjudicados, que atribuían al señor Diez de Medina la inspiración de tal medida, como consecuencia del discurso que pronunció en la posesión del gabinete dictatorialista.

Fué sometida la prensa a rigurosa censura. Varios diarios apercibidos, otros multados y alguno hubo de sufrir clausura temporal. En esta forma, la prensa en general resultaba también agraviada.

Don Gabriel Gosálvez, personaje que gozaba de la confianza del Presidente Busch, era considerado su próximo sucesor, despertando por ello la resistencia de varios grupos políticos, que consideraban a don Eduardo Diez de Medina, no sin razón, personero o representante de Gosálvez en el Gobierno. Como es natural, dentro de nuestras prácticas políticas, los sectores adversos buscaban la caída política del Canciller y quebrantar su ascendiente en el dictador.

De otro lado un miembro de la familia del Coronel Busch, imbuido de ideas nazistas, enemigo de los semitas, socavaba sistemáticamente al Canciller, combatiendo su política inmigratoria y atribuyéndole irregularidades.

Conviene recordar que en los últimos días del gobierno constitucional de Busch, Diez de Medina había alcanzado la cima del éxito. Fue declarado Canciller de la Paz e hijo predilecto de esta ciudad; hizo figura descollante en la Conferencia Panamericana de Lima; su nombre y su prestigio resonaban con amplitud continental, provocando así la emulación, la sorda envidia de sus rivales.

También tenía que dejarse sentir, una tara no solo boliviana, sino de la América Latina, la tara de la crueldad. Luis Alberto Sánchez, en su obra "Haya de La Torre o el Político", refiere que defendiendo a Leguía el líder aprista, recordaba la frase de un marino yanqui: "No hay pueblos más inclinados a la fácil crueldad que los latino-americanos; se despedazan cuando pueden con las manos y siempre con la lengua". Un profesor alemán llega a la misma conclusión, después de comprobar que en la América del Sur, hay más hombres dignos de respeto que en Europa. "Ustedes no respetan nada en los demás, decía a una escritora. Solo los muertos se salvan en la América Latina... Mientras viven los hombres, la crueldad los destroza; y cuando mueren, la superstición los respeta".

He ahí el ambiente dentro del cual se inició.

Llega el momento de ver ahora que era lo que había ocurrido.

Cierto abogado que negociaba en la tramitación de pasaportes semitas, el actual diputado acusador Raúl Jordán Velasco, denunció que en el Hotel Paris se hacía tráfico ilícito de tales documentos. No satisfecho con ésto, puso su automóvil y su persona al servicio de la Policía, para detener a unos viajeros y arrebatárles sus papeles y documentos. Apresados dichos viajeros, denunciaron a su vez un comercio clandestino de pasaportes que se efectuaba entre Buenos Aires y La Paz. Como consecuencia de estas denuncias, el dictador dió orden de apresar al Subsecretario de Relaciones Exteriores e hizo destituir al Cónsul en Buenos Aires.

Poco antes de que estos hechos ocurrieran, don Eduardo Diez de Medina había mostrado a varias personas y habló con otras, de una carta en que el señor Carlos Virreira Paccieri, Cónsul en Paris, le anunciaba el envío de fondos por cuenta de tercera persona y en la forma indicada en los documentos que después se publicaron.

Probablemente llegó este hecho a conocimiento de uno de los damnificados, que gozaba de influencia y tenía mucha habilidad, y supo aprovecharlo para desviar el curso de las investigaciones. Lo cierto es que en forma arbitraria e ilegal, poco digna para el buen nombre del ejército, se violó en el Estado Mayor, la correspondencia oficial y privada del señor Diez de Medina, encontrándose un cheque y una carta... Maliciosamente, ESA CARTA FUE SUSTRADA Y REEMPLAZADA POR UN PAPELUCHO ANONIMO, en el que se pretendía complicar al Canciller.

El cheque y el anónimo fueron pasados presurosamente al dictador, quien llevado de su temperamento impulsivo, cayó en el engaño. Entregó a su amigo y colaborador a la furia vengativa de sus adversarios, buscando, por otra parte, demostrar que la dictadura, en un afán depurador, estaba dispuesta a sacrificar las más altas figuras del país.

¡Y se produjo el escándalo!

Hecho público el asunto con la renuncia del Canciller, cuya casa se llegó al extremo inicuo de custodiar, la prensa olvidó su función social y se desbordó en forma sensacionalista para cobrar frescos agravios. Los diarios se mostraban hostiles en general. Aquellos cien ex-convencionales o gran mayoría de ellos, quisieron también vengar la pérdida de sus prebendas, agitando mañosamente las asociaciones obreras y de excombatientes. Los partidos políticos enemigos de la dictadura, encontraron ocasión propicia para combatirla, denigrando al más prestigioso de sus propugnadores. Y por último, los émulos de Diez de Medina, dieron rienda suelta a su encono tanto tiempo contenido, destacándose en tan menguada campaña dos figuras políticas, don Alcides Arguedas y don David Alvéstegui, que de manera pérfida e insidiosa, halagaban astutamente al dictador, en sendos artículos de prensa, pidiendo las máximas sanciones contra su adversario caído. Cegados por el odio perdieron el decoro. No les correspondía elogiar al dictador, víctimas de la propia dictadura, ni aun para vengarse de un émulo, pero querían acabar con Diez de Medina, sin advertir que sólo cavaban su propio desprestigio.

El señor Arguedas, olvidando el infortunado incidente que tuvo en el Palacio de Gobierno con el Dictador, escribió un artículo titulado "Los Buenos Vientos", en el cual le ofrecía la colaboración de su partido, siempre que no contuviera su mano en el castigo.

El señor Alvéstegui, a su vez, olvidó que el día anterior se mostraba adicto al Canciller y espeto un artículo rebotante de perversidad e insidia.

Hablaban o escribían los azuzadores contra Diez de Medina. Es el lenguaje de aquellos que incitan a la violencia, reservándose el derecho de censurar más tarde a los gobiernos que no respetan la ley, que violan la Constitución, que abandonan las normas jurídicas y humanas. Y sin embargo, los azuzadores son los verdaderos responsables, son los verdaderos autores del despotismo. ¡Triste el papel que juegan los hombres cuando los ciega una pasión menguada!

De esta manera, en una verdadera explosión patológica de ira colectiva, todas las cóleras querían romperse sobre el ex-Canciller, buscando no la sanción de un delito, que no existía, sino la anulación de un hombre que había ascendido demasiado en su medio.

Se agravaba la situación del ex-Canciller, por su altivo y despectivo silencio. Habló únicamente para pedir al dictador que nombrara un tribunal de honor llamado a pronunciarse sobre la corrección de sus actos.

IV

LAS INVESTIGACIONES POLICARIAS Y EL FALLO DEL TRIBUNAL ESPECIAL

Mal asesorado el dictador, en vez de remitir el asunto a los tribunales ordinarios, dejó que la Policía obrara por su cuenta y me aseguran que ofreció a algunos elementos del Estado Mayor General, el famoso cheque de \$. 7.500, para que con su producto se compraran caballos, si se probaba la falta de Diez de Medina. En esta forma, ya no se trató de investigar la verdad, sino única y exclusivamente de establecer la culpabilidad de don Eduardo Diez de Medina para apropiarse del cheque. Buscó la Policía al señor Diez de Medina instándole a endosar en efecto, lo que naturalmente rechazó el ex-Canciller, manifestando que ese dinero no le correspondía. En estas circunstancias se cometieron atropellos sin cuento contra pretendidos testigos, a fin de obtener declaraciones que comprometieran al señor Diez de Medina. Se publicaba cuanto podía dañar su reputación, torciendo maliciosamente el curso de las investigaciones; en cambio se callaba todo respecto de otras personas que aparecían sindicadas y comprometidas.

Por fin el Presidente Busch se dió cuenta de la injusticia con que venía procediéndose. Habló con el señor Diez de Medina y le habló de medidas radicales que había de tomar para concluir el asunto. No las aceptó el ex-Canciller y agradeciendo la actitud del Coronel Busch, le reiteró su pedido de organizar un tribunal de honor a cuyo pronunciamiento sometería sus actos.

En vez de tal tribunal se constituyó más bien uno especial, por decreto de 28 de julio de 1939. Su organización venía a herir un principio de garantía social, una norma jurídica que dice: "Nadie puede ser juzgado por tribunales especiales ni sometido a otros jueces que los designados con anterioridad al hecho de la causa." Sin embargo, el señor Diez de Medina no hizo observación alguna.

A la muerte del dictador, el señor Diez de Medina dirigió una nueva nota al gobernante, general Quintanilla, pidiendo que el tribunal especial entrara en funciones. Causa extrañeza la respuesta brusca y torpe del mandatario, que en vez de felicitar al ex-Canciller por el celo con que buscaba el esclarecimiento de los hechos, llegaba al extremo de deslizar veladas amenazas. De todos modos, cabe hacer notar que fué la actitud del señor Diez de Medina que removió el asunto. El nuevo gobernante cambió el personal del tribunal, designando al doctor Simón Barrera, vocal de la Corte Superior, en vez del señor Valdez. Nattes, que renunció; y al nuevo director general de policías, mayor Emilio Sejas, hombre de confianza de Quintanilla, en lugar del anterior, Mayor Guzmán, quien fué retirado del cargo. Completaba el tribunal el Fiscal de Gobierno, señor Justo Ávila.

A pesar de que el decreto de 28 de julio de 1939, determinaba que el tribunal se sujetaría a las disposiciones de la Ley de 31 de octubre de 1884, procedió aquel de manera irregular y arbitraria. No quiso hacer pública la investigación y en forma inquisitorial se ocupó de acumular cargos sin oír, previamente, la defensa del ex-Canciller.

En mi calidad de abogado, hube de reclamar de este hecho, en escritos de 5 y 24 de octubre de 1939, no logrando que se tomaran en cuenta las observaciones formuladas. Denuncié en forma terminante "la tortura a que se sometió en la Policía a los señores Lehnen Syré, Blanquier y Silva, fuera de otro señor que había fallecido como consecuencia de los malos tratos recibidos, para obtener de ellos declaración contra don Eduardo Diez de Medina", y pedí se hiciera los

esclarecimientos del caso. No obstante la gravedad de tal denuncia, el tribunal no la tomó en cuenta.

Pese a estas irregularidades de procedimiento, felizmente en el tribunal existían hombres de derecho, el probo juez Dr. Simón Barra y el actual senador nacional Dr. Justo Ávila, quienes con detenido estudio del asunto absolvieron de toda culpa al señor Diez de Medina, reconociendo que había sometido sus actos a las leyes y reglamentos vigentes en materia de inmigración. Incurrieron sí en error, al considerar el cheque como tentativa de soborno, cuando ninguna prueba acreditaba tal hecho. Por el contrario, dos documentos auténticos, las cartas originales del señor Virreira Paccieri, demostraban el fin honesto con que fuera remitido.

En cambio, el director general de policías, exconvencional del 38 e individuo carente de prestigio, mayor Emilio Sejas, se encargó de dar la nota discordante, torciendo la verdad e interpretando lo ocurrido parcial y maliciosamente, de manera indigna y con supina ignorancia jurídica. Este individuo, a base de puro asercionalismo, se permitió opinar que el proceso acreditaba la culpabilidad del señor Diez de Medina; y en forma que revela su absoluta falta de probidad, ocultó las sindicaciones concretas contra otros individuos, que aparecen en obrados. No satisfecho con ello y en connivencia con personas influyentes, se guardó el expediente, obligándome a presentar un escrito ante el Ministerio de Gobierno. Denunciaba este atropello, porque según el decreto de 28 de julio de 1939, el proceso debía elevarse en consulta ante la Corte Suprema.

En forma intempestiva y sigilosa, Sejas viajaba poco después a Sucre junto con el expediente.

¿Hizo en Sucre alguna gestión personal? El tiempo lo dirá.

La Corte Suprema, de manera festinatoria dictó un auto incorrecto. Sin existir pliego acusatorio, pieza indispensable para iniciar el juicio de responsabilidad, conforme a la Ley de 31 de octubre de 1884, conculcando dicha ley, envió el proceso a la Cámara de Diputados. He ahí cómo no existiendo sindicación, denuncia o querrela legal contra el ex-Canciller de la República, señor Diez de Medina, la Cámara de Diputados se avocó una causa que debió pasar a un simple juez instructor.

En forma igualmente irregular e ilegal, la Cámara aprehendió conocimiento del asunto, pasando lo obrado a su comisión de policía judicial.

Con fecha 8 de agosto del año en curso (1940) en cuanto se inauguró el Congreso, don Eduardo Diez de Medina solicitó a la Cámara de Diputados "pronunciarse sobre el expediente indebidamente organizado y cuyas paginas no establecen responsabilidad alguna del entonces Ministro de Inmigración y Canciller de la República", declarando hallarse dispuesto a responder en el recinto de la H. Cámara, a cualquiera acusación que acerca de la política inmigratoria de su Despacho pudiera hacerse legalmente. Reclamó conocer el proceso, ya que hasta ese entonces, en más de un año de difamación irresponsable, no le había sido posible saber ni siquiera quién acusa ni de qué se acusa concretamente al ex-Ministro de Inmigración. El único documento que le había sido entregado, después de múltiples instancias, era la denuncia por venta clandestina de permisos en el Hotel París, que dió lugar a la iniciación del proceso y en la cual ni aun indirectamente se aludía a su persona.

La Comisión de Policía Judicial expidió dos informes. Uno en mayoría, suscrito por HH. representantes conscientes de su misión y de la responsabilidad que ella trae consigo, da prueba de honor y probidad. Opinan los firmantes que no ha lugar al juicio de responsabilidad, por no existir proposición acusatoria ni solicitud de parte ofendida. En cambio el informe en minoría, que en el fondo no dice nada, de manera maliciosa y al margen de la ley, habla vagamente de requerimientos que, a su juicio, habría expedido el Fiscal General, y sugiere medrosa y maliciosamente, de manera irresponsable, que la Cámara entre a considerar el fondo del asunto.

SE PRESENTA UNA ESPECIE DE PLIEGO ACUSATORIO

Cuando la H. Cámara debía pronunciarse sobre ambos informes y por causas que analizaré en otra oportunidad, cuatro diputados lanzaron un llamado "pliego acusatorio" contra el ex-Canciller don Eduardo Diez de Medina, para cobrar agravios al amparo de su inmunidad parlamentaria.

Esta actitud tampoco regulariza el procedimiento legal; pero ya me permite impugnar una acusación.

Digo que no regulariza el procedimiento, porque aparte de otras razones que analizaré luego, contraria lo dispuesto por el artículo 42 de la Carta Política del Estado y el 13 de la Ley de Responsabilidades. El juicio de responsabilidad no puede iniciarse en Congreso Extraordinario y éste sólo debe ocuparse, exclusivamente, de los asuntos de la convocatoria.

Mal ha hecho la Cámara de Diputados al aceptar la acusación y más grave aún es la falta cometida, al precipitar la discusión, desconociendo las prescripciones del artículo 2º de la misma ley. No cabía señalar el día de hoy para la discusión del asunto, sin antes publicar la acusación y haberse dado un plazo de ocho días para el planteamiento de la defensa.

Por esta circunstancia, me veo precisado a desarrollar mi exposición de manera precipitada y deficiente, pues, como es sabido, acabo de salir del hospital en que sufrí una intervención quirúrgica y todavía sigo sometido a tratamiento médico.

Sin embargo de todo, me limito a enunciar estas irregularidades y paso adelante.

He aquí lo que dice el tal "pliego acusatorio":

"Por la Dignidad y el Honor de Bolivia, por el Prestigio de nuestras Instituciones, por el Respeto que se debe a la Nación, el Pueblo y el País todo, por el Nombre y el Crédito de la República en el exterior, y porque en Bolivia se debe hacer Justicia, los suscritos Diputados Nacionales acusan al ciudadano Eduardo Diez de Medina, ex-Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Inmigración y Culto, y a todos los que resultaren culpables, por los, delitos de Prevaricato y Soborno - comprendidos en los casos 2º y 5º del artículo 17 de la Ley de Responsabilidades de 31 de Octubre de 1884 - y por los demás delitos que resultaren determinados en el Debate de esta Acusación, con motivo del "Affaire" de Inmigrantes semitas. La Paz, lunes 2 de diciembre de 1940. - R. Otazo. - J. Lijerón Rodríguez. - Puente. - R. Jordán V."

Recuerdo que al cursar instrucción primaria nos ensañaban como asunto elemental el uso de las mayúsculas, pero se ve que los diputados acusadores no siguieron dichos cursos, pues han cometido algo que en aquella época los maestros llamaban grave error ortográfico. Las palabras "dignidad", "honor", "prestigio", "instituciones", "respeto", "debate", "affaire", etc., se hallan escritas con mayúsculas en media oración. Estos señores juzgan que el uso de las mayúsculas sirve gramaticalmente para dar mayor énfasis a los vocablos o señalar la magnitud de los hechos. Probablemente "Affaire" con mayúscula es para los diputados acusadores, "affaire" más grave que el escrito con minúscula.

En cuanto a la ampulosidad de la redacción, no seré quien califique el documento. Cedo la palabra al ilustre sociólogo y criminalista argentino Ingenieros, que dice así, refiriéndose al lenguaje de los mediocres: "El mediocre es solemne. En la pompa grandilocua de las exterioridades busca un disfraz para su íntima oquedad; acompaña con fofa retórica, los mínimos actos y pronuncia, palabras insustanciales, como si la Humanidad entera quisiera oírlas..."

Abandonando el aspecto gramatical, examinemos el pliego acusatorio en cuanto a su forma jurídica.

Con absoluta falta de seriedad y del respeto que se debe a la H. Cámara, los diputados acusadores citan falsamente las leyes. Hablan de que los delitos de prevaricato y soborno se hallan comprendidos en los casos 2º y 5º de la Ley de Responsabilidades de 31 de octubre de 1884. La Ley de 31 de octubre de 1884, NO AUTORIZA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS MINISTROS DE ESTADO POR PREVARICATO, ni el inciso 2º ni el inciso 5º del citado artículo 17 consignan nada al respecto. La ley de responsabilidades no comprende delito alguno; se refiere - lo que es distinto - a delitos comprendidos en el Código Penal, como el cohecho.

Deseo llamar la atención de la H. Cámara sobre otro aspecto sumamente grave del pliego acusatorio, que revela completa ausencia de integridad y de conocimientos jurídicos en sus autores. Se acusa por la comisión de un delito concreto; nunca "por delitos que resultaren determinados en el debate". Ese peligroso precedente, no puede admitirlo el Parlamento. Significaría volver al imperio de las nefastas prácticas inquisitoriales. El simple enunciado basta para destacar la enormidad de esta "gaffe" jurídica que demuestra completa irresponsabilidad moral en sus autores.

Para ir con método, comencemos por determinar lo que la ley entiende por proposición acusadora.

Dentro del Procedimiento Criminal, la acusación proviene de parte ofendida y entonces se llama querrela; o, como dice el artículo 24, de persona que presencia el acto delictuoso, que es la denuncia. También se admite lo que en derecho se llama denuncia oficial, cuando la presenta el funcionario público que en ejercicio de sus funciones, descubre - hago notar la palabra "descubre" - algún delito.

Para presentar una acusación legal, es, pues, indispensable una de estas tres condiciones: haber sido víctima del delito, haber presenciado su comisión, o haber descubierto el delito en ejercicio de funciones públicas.

En los juicios de responsabilidad, se procura o se busca mayor garantía aún a la iniciación del proceso, por lo mismo que se dirigen contra altos dignatarios del Estado, cuya honorabilidad y prestigio representan el buen nombre del país. La proposición acusatoria solo puede ser presentada por la parte ofendida o por un diputado. Lo último a manera de denuncia. Es decir, que el diputado acusador, tiene que haber presenciado la ejecución del delito o haber descubierto su comisión, ya que no se explica que un representante nacional, a quien por su elevada investidura se supone siempre persona honorable, recoja y sea portador de simples referencias anónimas, alusiones veladas, murmuraciones de corrillo, para iniciar así un juicio de responsabilidad, el más grave y solemne de todos los juicios. Esto es, desgraciadamente, lo que no han tenido en cuenta los diputados acusadores.

El pliego acusatorio no especifica en qué consiste el delito de prevaricato y soborno, cuya comisión se atribuye al señor Diez de Medina. Uno de los acusadores, en discurso que pronunció hace pocos días, afirma que la acusación se basa en declaraciones prestadas ante la policía por el ex-Subsecretario de Relaciones; y añade que sí el señor Diez de Medina es inocente, será el primero en proclamarlo ante la nación entera. Esto demuestra que los acusadores no saben ni les consta que el señor Diez de Medina hubiera cometido el delito de que le acusan. ¿Y entonces -cabe preguntar- de que le acusan? ¿Por qué le acusan? ¿Con que motivo han traído el asunto a la Cámara? ¿Es este un proceder de representantes del pueblo, de defensores de la ley, de caballeros conscientes de su deber?

Si esta acusación hubiera sido presentada ante un juez ordinario, temo, HH. Diputados, que esa autoridad la habría devuelto a sus autores con el conocido decreto: "aconséjese de letrado".

Y ahora examinemos el fondo del pliego acusatorio. Quiero admitir que la ley de responsabilidades autorice el enjuiciamiento de los Ministros de Estado por el delito de prevaricato.

¿Qué es prevaricato?

Viene en nuestro auxilio el artículo 344 del Código Penal, con una definición precisa y terminante: "Comete prevaricato todo funcionario público que en el ejercicio de sus funciones procede contra las leyes, ya haciendo lo que ellas prohíben expresa y terminantemente, o dejando de hacer lo que ordenan del mismo modo, por interés personal, o por soborno o por afecto o desafecto a alguna persona o corporación, o en perjuicio de la causa pública o de tercero interesado."

Para que exista prevaricato, son pues indispensables tres circunstancias esenciales: primera, violación de ley expresa y terminante; segunda, afecto, desafecto o interés determinantes de tal violación; y tercero, perjuicio ocasionado a la causa pública o a terceros.

Los interesados no señalan ninguna disposición legal que hubiese violado el señor Diez de Medina En uso legítimo de sus atribuciones ministeriales, sujetándose a la ley de organización política, a la ley de inmigración de 27 de diciembre de 1926, a los decretos y resoluciones reglamentarias vigentes, autorizó el ingreso de inmigrantes al país y dió permisos individuales o colectivos. Nunca expidió un solo pasaporte, función esta encomendada a los cónsules en el exterior, quienes para cumplirla en lo relativo a cada permiso, debían someterse a las leyes y reglamentos respectivos. Si algún cónsul expidió pasaportes de manera incorrecta, la responsabilidad del hecho le es esencialmente personal, sin que de ninguna manera pueda extenderse hasta el Ministro de Inmigración, que se limitaba a dar permisos de ingreso - lo que es muy distinto - encomendando al cónsul apreciar las condiciones de cada interesado, para expedir el pasaporte o hacer una. representación.

Detengámonos un momento a examinar las leyes y disposiciones pertinentes.

El artículo 19 de la ley de organización política, determina como atribución de los ministros, ejecutar y hacer cumplir las leyes, expidiendo los decretos y órdenes convenientes; tramitar y resolver todas las solicitudes y propuestas que se presentaren en los ramos de su competencia; establecer el régimen de su despacho. El decreto reglamentario de 10 de enero de 1903, añade al respecto en su artículo 25: "Dentro del régimen económico y administrativo del respectivo despacho, pueden dictar instrucciones para procurar la mejor ejecución de las leyes, decretos y medidas del gobierno, a todos los empleados de la administración, a determinada categoría de empleados o a un solo empleado, pudiendo darlas secretas si así lo creyere conveniente."

La Ley de 27 de diciembre de 1926, autoriza la inmigración colectiva, "bajo la dirección de empresarios o por pedido particular". Constituye los consulados de la República en oficinas de información para inmigrantes y hace de los cónsules agentes del gobierno, encargados de proporcionar "toda clase de facilidades" a quienes deseen trasladarse a la República en aquel carácter.

El decreto supremo de 12 de enero de 1937, que determina el estatuto del Ministerio de Inmigración, señala como atribución de este Despacho, suscribir los contratos que sean convenientes para la venida de inmigrantes y conceder los permisos respectivos en cada caso para el ingreso de cualquier individuo al territorio de la república. El decreto de 28 de enero de 1937, permite, en casos urgentes, conceder CABLEGRÁFICAMENTE los permisos de ingreso.

Finalmente, el artículo 6º, inciso a) de la Constitución Política del Estado, reconoce a toda persona el derecho fundamental de entrar y salir del territorio de la República, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio.

En uso de las atribuciones que le reconocían las leyes y disposiciones antes citadas, el señor Diez de Medina concedió varios permisos de ingreso al país, unos individuales y otros colectivos, encomendando a los cónsules la concesión de pasaportes. En ningún momento prescindió de estos funcionarios ni concedió permisos de manera reservada, pues todas y cada una de esas autorizaciones constan en los archivos del Ministerio de Inmigración.

¿Que ley ha sido violada por el ex-Canciller al concederlos permisos?

La respuesta es terminante: ninguna ley ha sido violada.

A falta de argumentos legales, una voz aislada se había permitido decir en el seno de esta Cámara, que era necesario aplicar al ex-Canciller sanciones políticas, civiles y penales, por haber permitido el ingreso de semitas al país.

Ante todo una aclaración numérica. Durante la gestión ministerial del señor Diez de Medina y como emergencia de los permisos por él concedidos, ingresaron al país no más de tres mil semitas; en cambio, como consecuencia de autorizaciones y permisos otorgados por los ministros que le sucedieron, son cerca de treinta mil los semitas distribuidos en la República. ¿Por qué no se habla de la misma sanción para los otros ministros?

Por suerte, Bolivia se cuenta todavía entre las naciones civilizadas y hasta ella no han llegado odiosas, cobardes y repugnantes persecuciones raciales. El diputado que opinó en tal sentido, demuestra ignorar fundamentales principios morales y jurídicos, no sólo disposiciones constitucionales o legales, que garantizan la estabilidad social y resguardan la seguridad y dignidad de la persona humana.

Sanciones se aplican únicamente por actos delictuosos y el delito no es un acto librado en su apreciación al criterio particular, sino determinado, calificado por la ley en su justo alcance. Por eso el artículo 1º del Código Penal, que hasta los estudiantes de leyes conocen de memoria, define así el acto delictuoso: "comete delito el que libre y voluntariamente y con malicia, hace u omite lo que la ley prohíbe o manda bajo pena."

Repito que ninguna ley, porque no hemos llegado a ese extremo de vileza y barbarie, considera delictuoso permitir el ingreso al país de elementos semitas; más bien un concepto de honor impone amparar a esa noble raza perseguida y la Constitución les abre las puertas de esta tierra hospitalaria.

Queda pues plenamente demostrado, que los actos del ex-Canciller señor Diez de Medina no constituyen en manera alguna violación legal y que fueron todos ellos realizados en ejercicio de atribuciones y facultades que la Constitución, las leyes y decretos le reconocían como a Ministro del ramo.

No habiendo infracción de ley expresa y terminante, es absurdo admitir la posibilidad del prevaricato.

Pasemos ahora a examinar el otro cargo que señala el pliego acusatorio. Me refiero al soborno.

Hay soborno, según el Código Penal, cuando un funcionario público admite a sabiendas regalo, para hacer un acto contrario a su obligación o para dejar de hacer alguno a que esté obligado.

Ya he dicho y probado que el señor Diez de Medina no hizo nada contrario a su obligación.

¿De dónde se arranca la idea de haber existido soborno?

Así como no hay prevaricato no habiendo infracción legal, tampoco puede haber soborno sin infracción legal.

Pero los acusadores no se detienen ante consideraciones legales y sostienen existir soborno presentando como prueba las declaraciones atribuidas al ex-Subsecretario de Relaciones Exteriores, Justino Daza Ondarza y un cheque que cursa en obrados por \$. 7.500, remitido a don Eduardo Diez de Medina por el señor Carlos Virreira Paccieri, ex-Cónsul General en Paris.

En cuanto a lo primero, conviene recordar que la prueba testifical va cayendo en desuso tanto en materia civil como en materia criminal, a medida que los hombres pierden el respeto a las convicciones religiosas, al honor y a la ética social; pero aun en los tiempos en que ella era admitida, se exigía ciertas condiciones indispensables para darle valor legal. He ahí porqué en nuestros Códigos, para dar plena fe a la prueba testifical, se requiere la declaración uniforme en tiempos, personas, fechas y lugares, de dos testigos honorables, libres de toda tacha o excepción. Algo más. Los testigos no pueden ser de oídas o de creencia, sino presenciales del acto.

Se presenta en el caso concreto la declaración aislada de una sola persona. Para impugnarla debidamente, por lo mismo que no me arredra la discusión pública del proceso, pido a la H. Presidencia que ordene la lectura de esa declaración y de otras más que iré indicando a continuación. Deseo destruir en presencia de los señores Representantes nacionales, cuanto ha podido sostener el ex-Subsecretario de Relaciones Exteriores sobre este asunto. Como no me es posible presentar moción en tal sentido, rogaría a uno de los señores diputados, llenar esta formalidad parlamentaria.

-H. Fernando Iturralde Chinel: - Presento moción en sentido de que se lea la declaración que indica el abogado defensor.

-H. Presidente: - Debo hacer notar que no estamos en sesión, sino en gran comisión, siendo improcedente presentar mociones. Por otra parte, la Cámara ha resuelto ya que tales documentos deben mantenerse en reserva. Siento no dar curso a la solicitud del abogado defensor por estas razones.

-Abogado Paz Campero: - Mi presencia aquí, se debe a un acto de pura deferencia y no me queda otra cosa que acatar las determinaciones del Presidente, encuadrando la defensa al marco que se me señala en esta etapa. Deploro que no se me permita examinar los documentos esenciales, si bien puedo indicar su contenido, por informaciones que recibí de personajes políticos que conocieron las principales piezas del proceso policiario. Es sobre esta base que estoy en situación de afirmar que Daza Ondarza, al hacer alusiones y veladas imputaciones contra el señor Diez de Medina, obró en tal forma porque se le dijo que éste le había acusado y porque pretendía desviar la investigación de las sindicaciones de que había sido objeto con el ex-Cónsul Quintanilla, de quien se dice en alguna declaración, haber pedido u obtenido - no lo podría precisar - cuarenta mil pesos argentinos para extender cierto número de pasaportes. Lo cierto es que Daza Ondarza no reúne las condiciones para ser testigo. Al sostener uno de los acusadores que el pliego acusatorio se funda en las declaraciones prestadas por Daza Ondarza, quita a éste su carácter de testigo y lo vuelve acusador; en esa situación sus afirmaciones están sujetas a prueba, no pudiendo servir ellas mismas de prueba.

Algo más, HH. Diputados, estudiando el proceso se verá que Daza Ondarza en manera alguna puede presentarse de testigo o acusador, puesto que es sindicado.

Se produce en este caso aquello que señalaba como un grave peligro el diputado Franz Tamayo en la Legislatura de 1915, cuando en un juicio de responsabilidades, refiriéndose a la necesidad de resguardar a los altos dignatarios del Estado, de acusaciones hechas por los subalternos, con el fin de encubrir sus propias faltas, decía: "Si hemos de dar paso al asunto que nos ocupa en la forma y manera en que ha venido a esta H. Cámara, no habremos hecho otra cosa que sentar un precedente funesto para el futuro desenvolvimiento de nuestra institución parlamentaria. Supongamos que "A" como tesorero cometa un delito dentro del ejercicio de sus funciones, y que por este hecho se lo juzga por los tribunales ordinarios, ¿qué hará éste para poder salvarse? Sencillamente complicará al Ministro de Hacienda, acusándolo por su parte, y entonces por este medio conseguirá que los obrados pasen a conocimiento de la Cámara, aun cuando el Ministro materialmente carezca de culpabilidad. Pero aun me pongo en el caso de que ese Ministro llegue a comprobar su inocencia y a obtener por consiguiente su absolución, entonces aquel tesorero, pregunto yo, ¿obtendrá también igual absolución? Este es el grave peligro que se presentaría dando paso a la denuncia en la forma que ha sido propuesta."

En conclusión, me toca expresar a la Cámara que no hay prueba testifical que acredite soborno o cohecho. Hay solo la declaración aislada de un individuo, que no reúne condiciones legales para ser testigo y nada concreta sobre la materia del juicio.

Analicemos lo que se quiere presentar como prueba literal. Se trata de un cheque sustraído criminalmente de la correspondencia privada de don Eduardo Diez de Medina. Aparece en el proceso de manera subrepticia, afirmándose que estaba acompañado de un papelucho anónimo, desaparecido de manera misteriosa.

Constitucionalmente, el cheque y todo otro documento que pudiera presentarse con él, no tiene valor probatorio alguno. El artículo 15 de la Constitución Política establece de manera categórica, entre las garantías constitucionales: "son inviolables la correspondencia epistolar y los papeles privados, los cuales no podrán ser ocupados sino en los casos determinados por las leyes y en virtud de orden escrita y motivada de autoridad competente. NO PRODUCEN EFECTO LEGAL LAS CARTAS NI PAPELES PRIVADOS, QUE FUESEN VIOLADOS O SUSTRIDOS." Repito que el manido cheque de siete mil quinientos dólares, fué criminalmente sustraído de la correspondencia privada del señor Diez de Medina, sin orden de autoridad competente; aparece en el proceso de manera irregular, inconstitucional e ilegal. No tiene valor probatorio.

Pero prescindiendo de este aspecto, que por si solo basta para destruir la prueba literal, el cheque no acredita soborno en manera alguna.

Consta en el proceso cuál fué el motivo de su envío. El señor Diez de Medina no ha negado que el cheque le remitió don Carlos Virreira Paccieri, ex-Cónsul en Paris; pero explica las razones en forma plenamente satisfactoria, a pesar de que no estaba obligado a ello. Por esa causa acompaña testimonio de dos cartas autenticas recibidas del señor Virreira, cuyos originales puso a disposición de los investigadores en la Notaria de don Hugo Aranda. Según lo dice el señor Virreira, se trata de un señor austriaco, que en vista de la incierta situación de los capitales en Europa, desea trasladar un suma de siete mil quinientos dólares a Bolivia, hasta que le sea posible venir personalmente y ver en que forma le será más conveniente invertirla. En carta posterior reclama la entrega de ese dinero al interesado. Conocida la situación anormal europea y sobre todo las persecuciones a los elementos semitas, ¿tiene algo de extraño esta actitud?

Llegamos ahora al papelucho anónimo, cuyo texto se ha querido reconstituir, pretendiendo también darle fuerza probatoria.

Ante todo, conviene hacer notar que la desaparición de tal anónimo en nada aprovechaba al señor Diez de Medina; sólo pudieron cometerla quienes sustituyeron con el la carta original. La razón es obvia. El anónimo había producido ya la finalidad de engañar al presidente Busch y

obligarlo a tomar medidas violentas, iniciando el escandalo que desviaba la atención pública, de los verdaderos culpables, hacia el ex-Canciller. Permaneciendo el anónimo en el proceso, podía descubrirse la superchería, mediante comparación de tinta, tipo de maquina, redacción, etc., y para ese peligro, nada más fácil que una nueva sustracción. ¡Después se reconstituiría su contenido...!

Niego rotundamente que el señor Virreira sea autor de ese anónimo; y mal pueden ex-Ministros de Busch u otras personas sostener lo contrario. Ellos conocieron el anónimo recién cuando les fué presentado junto al cheque, una vez hecha la violación.

¿Apoyándose en que razón legal, se niega valor a las cartas auténticas del señor Virreira Paccieri, oportunamente presentadas, que explican satisfactoriamente el origen y causa de la remisión del cheque? ¿Por qué se quiere tomar en cuenta violando las leyes, la lógica y el buen sentido, un anónimo desaparecido y no documentos insospechables?

Hay otras circunstancias que llaman la atención aun del observador más superficial. ¿Por qué se omitió la acción criminal correspondiente si hubo desaparición de piezas en un proceso de tanta importancia? El propio abogado del señor Diez de Medina reclamó una investigación, denunciando a persona que hacia el cargo contra su patrocinado.

¿Cómo se explica que un hombre inteligente - y lo es el señor Virreira Paccieri - estampe en un papel postal: "le envió esta remesa, como primera cuota que le corresponde en el NEGOCIADO"?

En caso de haber "negociado", es natural suponer que el autor, procurando ocultarlo, hubiere dado al hecho otra denominación para no ser descubierto. Enviar un cheque por correo y junto a él un papel que diga "su primera cuota en el negociado", no se le ocurre a nadie que tenga dos dedos de frente. En cambio, quien busca que un acto delictuoso se impute a determinada persona, es más que probable que suplante un papel así concebido y redactado, en la creencia de despertar mayores sospechas, paralogizando a jueces ignaros o ingenuos.

Lo cierto es que los autores del delito, los verdaderos criminales, gozaban en una u otra forma de poderosas influencias, de gran ascendiente y sabían explotar con habilidad la animadversión política y personal contra el señor Diez de Medina. Repito que tenían interés en que se desviara la atención pública de La Paz y Buenos Aires a París. Una vez más hago notar que el delito denunciado inicialmente y sobre el cual se guarda revelador silencio de encubrimiento, era de tráfico ilícito de pasaportes o permisos de ingreso realizado en el Hotel París, con agentes que actuaban en La Paz y Buenos Aires. Si se hubiera llevado a cabo un proceso ordinaria, ante los tribunales de justicia, los criminales habrían sido fácilmente descubiertos. Era indispensable evitar ese procedimiento, había que ganar tiempo para hacer desaparecer papeles y testigos, y con toda malicia se buscó nada menos que complicar al ex-Canciller de la República, a fin de que el proceso se ventilara en juicio de responsabilidades, que se mueve casi siempre al impulso de pasiones y no con criterio jurídico.

¿Y esa es la prueba, la única prueba - llamó la atención de los señores diputados - con que se pretende desacreditar a un eminente servidor del país?

¡Qué diferente sentido tienen en Chile, por no citar otros países, del deber cívico, de la dignidad del Estado y del respeto que merecen los personajes políticos!

El diputado Von Marées acusó al ex-Canciller Abraham Ortega - justamente en un asunto similar de inmigración - por soborno y cohecho, por infracción de ley y por exceso de poder. La Cámara de Diputados chilena, no admitió siquiera la consideración del delito de soborno y cohecho, anulando el primer punto de la acusación; pasó los dos restantes al Senado, que a su vez, obrando serenamente, absolvió de toda culpa al ex-Canciller Ortega.

Así obran los hombres que tienen conciencia del papel que desempeñan y de sus obligaciones con la patria y con su ciudadanos...

En conclusión, señor Presidente: no hay delito de prevaricato, por no haberse demostrado violación de ley, ni afecto, desafecto o interés y menos perjuicio de persona alguna. Es interesante observar como hasta ahora no se presenta la declaración de persona que diga haber sufrido daño o perjuicio. ¡Ni una sola víctima del delito! Tampoco existe soborno, habiéndose destruido totalmente la pretendida prueba.

VI

EMINENTES SERVICIOS PRESTADOS A LA NACION POR DON EDUARDO DIEZ DE MEDINA

No se toma en cuenta graves y formales denuncias de malversaciones y peculados, de enriquecimiento ilícito durante la guerra, de negociados que causaron serio perjuicio al Tesoro Público; y en cambio, se agita la campana del escándalo por un asunto nimio, a base de imputaciones calumniosas. Lo más deplorable es que la acusación se dirige contra un hombre ilustre, contra el primer diplomático boliviano, contra la figura internacional que en los últimos años ha prestado los más grandes servicios al país.

No quiero referir la brillante carrera del publicista y diplomático. Me basta señalar dos contribuciones de alta significación patriótica, meritorias como pocas: la tesis internacional que lleva su nombre, sobre libre tránsito de armamentos para las naciones beligerantes; y la paz del Chaco.

LA TESIS DIEZ DE MEDINA

Saben los HH. señores Diputados, a que extremos punibles llegó la imprevisión de nuestra diplomacia. En los tratados suscritos con el Brasil, el Perú, Chile y la Argentina, se consigna el libre tránsito comercial, hablándose concretamente de mercaderías destinadas a Bolivia; pero nada se dice, absolutamente nada, respecto al tráfico de armamentos en caso bélico. Se admitió más bien en la Convención de La Haya sobre neutralidad marítima, el principio de que los neutrales, según su criterio, podrán o no permitir el tránsito de armamentos para las naciones beligerantes.

Bolivia quedaba así sometida a la voluntad de los países vecinos y en condición de no poder resguardar su soberanía e integridad territorial. Lo curioso es que nadie se apercebía de esta situación, correspondiendo al señor Diez de Medina, hombre de estudio, acuciado siempre por las cuestiones de interés nacional, llamar la atención de los estadistas bolivianos acerca de tan grave peligro, planteando la tesis del derecho al libre tránsito de armamentos para las naciones mediterráneas beligerantes.

Gracias a los argumentos de la tesis Diez de Medina, nuestra delegación ante la Sexta Conferencia Panamericana de La Habana, obtuvo su reconocimiento en favor de Bolivia. Se consagró así una nueva doctrina americana y Bolivia, merced a ella pudo disponer de armamento durante la guerra del Chaco, evitando una humillante claudicación. Chile mismo, que combatió en La Habana la tesis Diez de Medina, concluyó aceptándola y puso en práctica sus disposiciones.

LA PAZ DEL CHACO

Corría el mes de julio de 1938. La situación internacional volvía a presentarse grave, con amenaza de desencadenar un nuevo conflicto bélico boliviano-paraguayo. El Paraguay y sobre todo la Argentina, pretendían conservar la totalidad de los territorios que el primero había ocupado

por imperio de las armas. Se encontraban en serio peligro los petróleos bolivianos y comprometidas ricas zonas de Chuquisaca, Tarija y Santa Cruz.

He aquí como presentaba el panorama diplomático el ex-Canciller y entonces Ministro Plenipotenciario, Presidente de nuestra delegación ante la Conferencia de Paz, don Enrique Finot, en algunos párrafos de su nota de 14 de julio de 1938:

"Desgraciadamente, señor Ministro, ni la conducta de la Conferencia ni la actitud de la opinión pública argentina, interpretada por la prensa de esta capital, han sabido corresponder al sacrificio realizado por Bolivia, pues ante la intransigencia del Paraguay, no solamente ha faltado la palabra condenatoria y lapidaria para el recalcitrante, sino que Conferencia y opinión tratan de cohonestar la conducta de nuestro adversario, disimulando sus alcances: la primera, con la esperanza de que modifique el temperamento adoptado; la segunda, porque todavía predomina en el ambiente la tendencia paraguayófila que ha sido la característica del sentimiento argentino durante la guerra y después de ella.

"Al plan de la Conferencia responden las dilaciones, la concesión de plazos, el ir y venir de consultas con Asunción, las entrevistas del Canciller Baez con el Presidente Ortiz y el Canciller Cantilo. etc., etc. MI OPINION ES QUE NADA SE CONSEGUIRA POR TAL CAMINO Y QUE LOS DIRIGENTES PARAGUAYOS, CADA VEZ MAS ENGREIDOS POR LA SITUACION ALCANZADA, NO CEDERAN UN PALMO, manteniéndose en la posición adoptada, sabiendo que con ello nada arriesgan ni comprometen.

"Mientras los delegados del Brasil y los Estados Unidos y aun los de Chile y el Perú, se mantienen en una situación firme, tratando de presionar al Paraguay, tengo la sensación de que la Argentina no hace de su parte lo suficiente para reducir la intransigencia paraguaya. Parece ya demostrado, por mil antecedentes, que solamente la Argentina posee los medios prácticos para someter al Paraguay. Pero como no tiene interés alguno en ejercitarlos nada induce a pensar que ha de optar por los procedimientos decisivos.

"En efecto, los intereses argentinos en el Paraguay siguen valiendo y actuando sin control. En los tres años que llevamos desde el armisticio, no hemos hecho nada o hemos hecho muy poco para neutralizarlos mediante la creación de intereses argentinos en Bolivia. Para nadie es un secreto que ha existido y existe en nuestro país una corriente contraria al acercamiento económico y político entre Bolivia y Argentina. Los resultados de tal orientación son los que estamos palpando. Hasta la prensa nos cierra sus puertas para desenmascarar la conducta del Paraguay. Aunque nuestra labor es activa e infatigable, nuestros esfuerzos se estrellan siempre contra la barrera infranqueable de intereses creados, que no pueden ser destruidos de la noche a la mañana.

"Entretanto el Brasil y Estados Unidos guardan silencio, excusándose en el pretexto de que no pueden nada, mientras la Argentina no se decida a asumir una actitud. La verdad es que para este resultado, habría valida más la pena de que, desde el principio, nos hubiéramos dado cuenta de que la solución del pleito dependía exclusivamente de Buenos Aires y hubiéramos procedido en consecuencia.

"EL FRACASO DE LAS NEGOCIACIONES DIRECTAS DEBE DARSE PUES POR DESCONTADO, mientras no sobrevengan sucesos imprevistos, capaces de cambiar el aspecto de las cosas. La contraproposición paraguaya que se anuncia será, seguramente, tan inaceptable como su primera fórmula, sin puerto para Bolivia sobre el Paraguay, con acceso sobre el Parapetí para el Paraguay y conservando este país casi la totalidad de sus posiciones actuales. La Conferencia y Bolivia tendrán que rechazarla y habrá llegado el momento de medir la honestidad de los mediadores, a quienes corresponderá, entonces, declarar de qué parte están los obstáculos para la paz. A mi modesto juicio no debemos hacernos ilusiones al respecto. Como de costumbre, la Conferencia - que necesita unanimidad para sus resoluciones - no se atreverá a decir la verdad con franqueza y saldrá del paso con eufemismos...

"Forzosamente ingresará la Conferencia entonces en el período del ajuste de las condiciones del arbitraje, de acuerdo con los términos del Protocolo de 1935. Contra las opiniones que predominan en algunos círculos bolivianos, creo que este período SERA TODAVIA MAS ESTERIL que el de las negociaciones directas. Y como los mediadores así lo presienten, sé que ya se preparan a ingresar en esa etapa, poniéndole un plazo, al cabo del cual querrán disolver la Conferencia. El juego se ve claro: se trata de eludir responsabilidades y de salvarse del dogal que les impone el Protocolo, de acuerdo con el cual, la Conferencia no podrá dar por terminadas sus funciones mientras no hubiera dejado concertado el compromiso arbitral.

"Nada habría más conveniente para el Paraguay que este desbande, que le dejaría en posesión de sus conquistas y en la posibilidad de proclamar la autoridad de los hechos consumados. Nuestra actitud debe ser, naturalmente, la de negarnos rotundamente a esa fijación de plazo, si no se estipula que, al cabo de él, el asunto pasará, a la Corte de Justicia Internacional de La Haya, cuya jurisdicción obligatoria reconocen las partes, con compromiso arbitral o sin él. Aun en este caso existiría el peligro de que el Paraguay, como de costumbre, se negara a cumplir lo estipulado: y una vez disuelta la Conferencia, NO HABRA PODER HUMANO QUE LE HICIERA RENUNCIAR A SUS CONQUISTAS."

Para conjurar tan peligrosa situación, el Gobierno juzgo indispensable que don Eduardo Diez de Medina, a la sazón Canciller de la República, viajara de inmediato a Buenos Aires. Una vez allí recibió una carta del Presidente de la República, de la cual me veo también obligado a leer los párrafos principales:

"Convendrá Ud. conmigo en que para Bolivia la cuestión del Chaco no presenta sino una disyuntiva: o un arreglo directo en el que perdamos mucho de! territorio a que tenemos legítimo derecho, pero que al mismo tiempo de garantizarnos la pacífica y tranquila posesión de nuestras petroleras, nos permita desmovilizar y concluir con esta paz, armada que abrumba nuestra economía, para dedicarnos a la reorganización y progreso internos; o una nueva guerra con todas las alternativas que ella ofrece y las desastrosas consecuencias que acarrea, aun cuando resulte victoriosa, no sólo para las generaciones presentes sino también para las venideras. Porque si el Paraguay ha "escamoteado" el arreglo directo durante tres años, duplicara ese tiempo en las discusiones para concertar el arbitraje, si es que no prefiere aprovechar del humano cansancio de los gobiernos mediadores para dar término, de cualquier modo, a su amistosa intervención.

"Frente a estas perspectivas y a la imperiosa necesidad de asegurar la riqueza petrolífera, que es el próximo futuro de la economía y de la grandeza de Bolivia - sujeta siempre a cualquier golpe de mano, que nos embarcaría en una nueva guerra - la proposición de la Conferencia no sólo es aceptable sino ventajosa para nosotros.

"Paraguay ha de oponerle, sin duda, reparos tan serios que equivalgan a una negativa. Para este caso es que quiero pedirle el máximo de esfuerzos y de habilidad para que tanto la Conferencia como el Gobierno argentino, presionen al Paraguay a que acepte el acuerdo directo. En esa emergencia quizá será preciso que hagamos nuevos sacrificios, que preferiríamos sean solamente económicos, pero que también podrían ser en último término de índole territorial.

"La Conferencia ha propuesto la línea Esmeralda - 27 de Noviembre -Intermedia Ravelo e Ingavi Cerro Cristian - Intermedia entre Fortines Paredes y Pando - Laguna Sin Nombre - proximidades Galpón, para rematar en Puerto Caballo; y el pago de £. 200.000 Para consolidar esta línea, la suma podría ser aumentada, duplicada, triplicada o más todavía.

"Pero si el incentivo económico no ha de ser suficiente, como última concesión territorial podríamos aceptar la línea D'Orbigny - 27 de Noviembre - Cerro Capitán Ustárez - Intercesión del camino Ravelo Ingavi por la Cañada Palmar de las Islas - Fortín Paredes - Cerro Choboreca, para rematar en línea oblicua en Puerto Caballo, comprendiéndolo íntegramente.

"Le doy esta línea en carácter reservadísimo, sólo para Ud., como última, máxima y definitiva concesión que haríamos no sólo en aras de la paz sino también de la riqueza petrolífera y el porvenir de Bolivia, no, por supuesto, para que la proponga Ud., sino para que le permita operar en las contraproposiciones con la necesaria ductilidad hasta ese límite extremo e intransigible. Y si todavía a esta línea hubiera que AGREGAR ALGUNA COMPENSACION PECUNIARIA, estaríamos dispuestos a hacerla, cohonestando el concepto para resguardar nuestro decoro. Ofensivo sería para su celo patriótico recomendarle que procure el menor desmembramiento territorial, aunque la compensación económica fuera mucho mayor.

"Si no conociera la absoluta lealtad para con la patria y para con mi gobierno, del cual forma Ud. parte, no me habría animado a ser tan explícito. Le he expuesto mi pensamiento - del que comparten algunos de mis Ministros, los más íntimos y comprensivos - con una claridad y valentía que antes de ahora no han tenido nuestros gobernantes, hacienda honor a su patriotismo y a su discreción; y, además, porque quiero definir de una vez, si hay arreglo diplomático en la cuestión del Chaco o si debo ya comenzar a preparar la guerra, que, bajo mi Gobierno, no sería la contienda medrosa y a medias que fué la anterior.

"Si Ud. logra el acuerdo directo sobre las bases propuestas por la Conferencia o sobre las que ahora le sugiero y autorizo como máximas, la patria le deberá un inmenso servicio y todos los bolivianos inteligentes se lo agradecerán y aplaudirán."

Y bien, HH. Diputados, el señor Diez de Medina, con el talento, habilidad y patriotismo que le distinguen, obtuvo con ligera variación la línea calificada por el Presidente Busch como "no sólo aceptable sino ventajosa"; y ello sin desembolsar un solo centavo, no obstante de estar autorizado a pagar doscientas, cuatrocientas, seiscientas mil libras esterlinas o más si fuere necesario.

Gracias a la gestión Diez de Medina y a pesar del pesimismo - muy justificado indudablemente - del delegado Finot, se consiguió que la Conferencia hiciera una proposición de arreglo inaceptable para el Paraguay y sobre cuyas bases pudo Bolivia ir a la paz, recuperando más de veinte mil kilómetro cuadrados ocupados por las armas paraguayas, en las mejores tierras del Chaco, donde se encuentran las importantes poblaciones de Carandaiti, Machareti, Tigüipa, etc.; así el invasor fué arrojado al desierto, alejándose definitivamente de nuestra riqueza petrolífera; y, lo que es más, gracias a la gestión Diez de Medina, volvió la tranquilidad a todos los hogares bolivianos y la República pudo desenvolverse libre del desgaste, del agotamiento, que entraña una paz armada. Hoy el pueblo tiene trabajo, orden y seguridades de vida, debido a la obra realizada por don Eduardo Diez de Medina. Con razón, cuando regresó de Buenos Aires, la ciudad de La Paz le proclamó su Hijo Predilecto.

He aquí el hombre a quien hoy debe juzgar la H. Cámara de Diputados.

So inocencia está plenamente demostrada.

Ya no se halla en juego su reputación, sino el prestigio de Bolivia.

Ha llegado el momento de definir situaciones y de saber si se va a la liquidación de esta desgraciada tierra, descabezando sistemáticamente sus principales figuras, para abrir camino a las medianías, o si se reconoce e impone una jerarquía de valores. Sepamos de una vez si los hombres de conciencia y de civismo, pesan más que los mediocres y los resentidos.

Se halla en juego, he dicho, el prestigio de Bolivia, ese prestigio que los representantes del pueblo están obligados a resguardar por encima de intereses menguados y de execrables represalias políticas.